





N  
R (Ms)  
276



Descubierta Evangelica  
por la vida comun con  
Solo Reservada fol 97 11 6

N.T. 4428536  
C.B. 1000901976



DESCRIPTION OF THE

PLANT

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



**Desengaño Evangélico**  
por la Vida comun contra el  
peculio, y permisos monásticos.

Declarase que se debe guardar esta  
vida comun, en virtud de los votos so-  
lemnes.

Añadido à un Tratado sobre la obligaci-  
on de los Religiosos à obsexvar la Regla,  
y Constituciones de su profesion  
hasta en las cosas minimas.

Compuesto en latin por el M. R. P. Ma-  
estro Fr. Pedro Dierkens del Orden  
de Predicadores.

Y traducido al castellano por el P. Lector  
Fr. Augustin Zorita del mismo Orden en  
el Convento de S. Pedro Máx-  
tir el real de la Ciu-  
dad de Toledo.

Dale à luz N. N.





Decreto de la Real Audiencia de Sevilla

por la qual se declara que los

pedidos y peticiones de los

Reynos de Castilla y Leon

se han de cumplir en todo lo que

se contiene en ellos

Añadido a un tratado de

los señores de la casa de

Castilla y Leon

que se hizo en la corte de

Madrid en el año de

seis e noventa e tres

de la era de mil e

ochocientos e noventa e

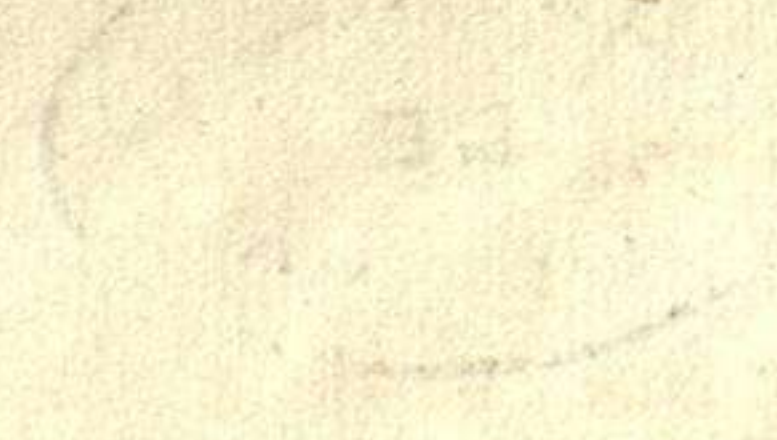
tres e noventa e tres

del reinado de don

Alfonso de Borja

Rey de Castilla y Leon

por el qual se declara





# Advertencia del Editor.

Aun mas razones, Christiano Lector, que al Autor en parte, y en parte Traductor de esta obra movieron à traxarla, me mueven à ofrecerte-  
la. Por un acavo dice que la vió, y que consideraba bien la importancia, y necesidad del asunto, resolvió hacer comun en nuestros Reynos, lo que ya lo era en otros, y añadió el **Desengaño** que precede por la causa que expone. Esto con mas razon me estrecha à mí. Por que en lo traducido solo se prueba lo muy obligados que están los Religiosos por su profesion à guardar la Regla, y Constituciones, por mínimas que sean. Y esto es accesorio, y propriamente fruto, que el mismo árbol producira de si, si tiene algun vigor. Pero lo que se añade, es tan principal, como la obligacion del voto de Pobreza, raíz, y fundamento de todos



esos frutos, y la que tienen de producirlos, caminando à la perfeccion de la caridad: que es el fin del estado, y la única vida comun: pues es la de Dios. Aunque se llama así la que prometen: por que excluye todo peculio, y superfluo, y solo admite lo necesario, para correr ligeros à la cumbre de esa perfeccion. Y no siendo menos precivos los otros dos puntos que el Autor añade, si sola la importancia, y necesidad del uno le movió à componer la obra, mejor podrían los tres moverme à publicarla.

Ciento es, que todo está tan enlazado, como raíz, y frutos. Si guarda el Religioso la Regla, y leyes de su profesion, bien arraigado, y fundado está en caridad, y como es plenitud de perfeccion, y nada falta à lo perfecto, no puede hacer mejor vida comun, ni caminar mas derecho à su fin: como todo Christiano que guarda



da la del Bautismo, y todo Arquitecto la de su arte: à diferencia De los que Destruyen. Y así como los frutos son prueba clara de la bondad del árbol. Pero tambien es cierto, que las raíces son lo principal, y que mucho mejor se conocen las cosas por sus principios. Y como los dos puntos que el Autor añade, son raíz, y tronco de la observancia de esas leyes, de que trata lo traducido, se entiende por aquí mucho mejor.

**L**o que dice de la importancia, y necesidad, es imponderable. Por que lo es lo muy útil que son los Conuejos del Evangelio para guardar los mandamientos, y seguir à Christo, como un Apóstol, y discipulo fiel. Sin ellos veraxa no el Christiano perfecto, como se ve en



el siglo. Quanto hay que estudiar, que ha-  
cer, y padecer en el caso, claro se ve des-  
de **Belén**, hasta la **CRUZ**. Pues estas  
Circueitas de perfeccion, estos quartetes de  
la milicia de Christo, como los Principes  
de las tinieblas, son los **Monasterios**, y sus  
monachos. Al arreglo, y reforma de estas  
Tropas divinas se dirige la obra. ¿Cabe mas  
útil, ni mas necesaria para toda la Yglesia?  
Tanto la aprovecha una Tropa **Ordenada**,  
como la daña otra entregada al pillage. ¿De  
que la vivió Judas, y de que S. Pablo? Lo mis-  
mo en su modo se dice de toda Religion, ó  
Convento, donde unos miran al **Bien Co-**  
**mun**, á Dios, y otros á su interés, y utili-  
dad.

**T**ambien sobre esto podria yo decir  
mas que el Autor. Por que precisamente,



3.

mejor ha de saber lo que para en el mundo  
el que trata con todos, que el que está retirado  
en una Celda. Y esto tambien me incita à pro-  
mover esta causa tan mia, como la principal  
de toda la Iglesia, cuyo hijo soy por la gracia  
de Christo. Una de las cosas que nos man-  
da pedir, es que embie Obxeros à su mies, que  
es mucha, y ellos pocos (a) A todos es paten-  
te esta verdad, y lo que cada uno debe deve-  
ar mucho. Testigo muy de vista soy de ella.  
Mucho debo procurar un remedio. Por eso  
coopero al de esta obra: puer es de los mejo-  
res para ese fin altivimo de la gloria de Di-  
os, y eterna salud de innumerable almas:  
Sirviendo en ello no solo al Bien Comun,  
sino à los piadosos deseos del Autor, que  
no puede por sí sacarla à luz.

---

(a) Luc. 10.



## Capitulo I.

# Prologo introductorio del Autor, y Traductor.

**J.** Casualmente, Religioso Lector, vino à mis ma-  
nos este librito. De la piedad, zelo, tetra, y obra  
que dio à luz el Autor, hablan con elogio nuestros  
Escritores. No pude ver otra. Mas esta basta  
para muestra de todo. Por que aunque pequeña,  
dicen fuè recibida con aprecio grande, y traducida  
en otra lengua. Digna me pareció de ponerse  
en la nuestra, por la Religiosa, y Religiosos que  
ignoran la latina. Es indecible la utilidad, im-  
portancia, y altura de su asunto, y nada mé-  
nos su necesidad: como lo declaran su doc-  
trina, y razones. Muéstranos el camino  
para ir à Dios, no poco à poco, sino por la  
posta, y como el caminante libre de toda car-  
ga, que puede andar 40. mientras anda 4.



el pobre auxiexo peleando con fumentos, y cargar. Y lo mismo se dice de todos los demás, metidos en cuidados de hacienda, de familia, y negocios seglares. No se implica en ellos el Soldado de Christo, dice el Apóstol, ántes aplica todos sus cuidados por agradarle, y seguirle (a)

2. A estos Soldados de la milicia de Christo, que son los Religiosos, se dirige esta obra. Todos por el bautismo se alistan en ella, y se hacen Religiosos. Pero sucede lo que en la Republica. Todos deben reconocer, servir, y tributar al Rey como vasallos suyos. Con todo eso, no se dice que están en su servicio, ni se llaman Soldados, sino los que sientan plaza en su milicia, se obligan á ese empleo, traen su uniforme, y viven

(a) 2. Tim. 2.



## Desengaño Evang.

en un quaxtelar. Muy Religiosos son todos los Christianos. Pero que el nombre de Religion dice Santo Thomas viene de Religare, que es reatare: por que ata, y reata à la Criatura con su Criador, para que le tribute el culto, y adoracion debida: que es el exercicio de esta virtud. Y como todos deben pagar à Dios el tributo, y el pecho de la obediencia, veneracion, y culto, todos son Religiosos. Pero se llaman así por excelencia los que totalmente se entregan al servicio de Dios, haciendole holocausto de si mismos (a) Y por tanto aunque puedan decirse Religiosos, todos los que dan culto à Dios, señaladamente se llaman así los que abstrayendose de negocios mundanos dedican al culto divino toda su vida (b) Y esto

(a) 22. q. 81. a. 1. et q. 186. a. 1. (b) Ibid. q. 81. a. 1. ad. 5.



todo por los fines altísimos que señala el Santo quando dice: Los que abrazan pobreza voluntaria por seguir a Christo, el fin de renunciar todas las cosas, es para servir a la utilidad comun, ilustrando al pueblo con su sabiduria, exudicion, y exemplo, y sustentándole con su oracion, e intercession (a)

Y esto se profeta. Por que toda su vida, dice el Santo Doctor, obliga el Religioso al estudio de la perfeccion (b) Y de esta sagrada milicia, Escuela de perfeccion, y Cátedra de la Cruz, ya nos dice la fe, que el Autor, Capitan, y Maestro es Jesu Christo.

3..... Pues a estos tan muertos para el mundo, como vivos para Dios, tan desnudos de sí, como vestidos de Christo, y tan estrechados con su Magestad, como no solo li-

(a) Comag. Cap. 139. (b) 22. q. 184. a. 8.



## Desengaño Evang.

gados con los preceptos de la profesion bau-  
tismal, vino religados con los consejos de  
la monástica, se encamina este Tratado. En  
el el Autor le enveña, no el camino ancho,  
que es para seglares, sino aquella venda de  
la que dice S. Bernardo à su Monge: A-  
dua es la subida, como abierta à pico por  
la cumbre del monte. Pero lo mucho que se  
ataja, templa, y suaviza lo grande del tra-  
bajo. No volo andair, mas correar con feli-  
cidad tan fácil, y facilidad tan feliz, porque  
vair descargados, ceñidos, y sin peso algu-  
no sobre vuestros hombros. No así los que  
con sus carros, y cargas toman el camino  
de la rueda: que à veces se despeñan por las  
cuestas del monte, y à penas pueden salvar  
la vida. Dichosos pues vosotros! que de voto-  
tos mismos, con todas vuestras cosas, Renun-



ciarterio vin la menor excepcion (a) <sup>6.</sup>

A. . . . . Aquí señala el Santo la diferencia  
 para ir à Dios entre seglares, y Religio-  
 sos, y como pueden estos andar lo muy  
 à placer, mientras andan lo con fatiga los  
 que llevan las cargas de la Tierra. De lo  
 muy obligados que están los Religiosos à  
 seguir esas reglas, que son las tres vo-  
 tos comunes à todos, y la Regla, y Con-  
 stituciones privativas de cada Instituto, y de  
 lo mucho que se aventura en observarlas  
 hasta en las cosas mínimas, disputa aquí  
 el Autor. Claro es que los votos son como  
 la sustancia; y las Constituciones como los  
 accidentes. Pero están tan unidos, y enlaza-  
 dos, que solo en el mayor milagro de Dios,  
 qual es la sagrada Eucaristia, se halla-  
 ran accidentes sin sustancia. Así lo enve-  
 (a) Sexm. 22. de Divers.



ña por Doctrina, y exemplo S. Raymundo de Peñafort, de cuyo zelo en el Generalato, escribe el M. Castillo. Ponia mucho rigor en la observancia regular, no solo en lo que toca a las cosas sustanciales, y de mayor quantia, sino tambien en las menores, y de menor importancia en comparacion de las otras. Por que como el solia decir. Quien tiene en poco lo poco en la virtud, no tendra en mucho lo mucho (a) No se vea vivir ave sin pluma. Son muy necesarias las Constituciones para guardar los votos, y los quebrantara, el que no las venera, y fabrique su casa espiritual, segun las Reglas de su profesion. Por los votos volentes se hacen Religiosos, y se convagan al especial seguimiento de Christo. Y por las Reglas, y constituciones, se diferencian los Institutos entre si: como se hacen solda-

(a) Part. 1. Lib. 2. Cap. 16.



dos, alistándose para servir al Rey, y por los uniformes, y divisa se distinguen unos Regimientos de otros. No puede haber Religioso en Comun. No puede serlo el que no guardare las Reglas, y leyes de su profesion: como nadie tiene al pagano por militar. El distintivo es el Constitutivo. Y las Reglas lo son. Estas observadas son el constitutivo.

5. No hace el hábito al Monge, sino la profesion. Trataré aquí, de quan necesario es al Soldado de Christo, llevar estas insignias de la Cruz. Por la del Bautismo se obliga à ser Christiano, y por la Religiosa à serlo enmendado, y seguidor de Christo, como un Apóstol. Todos decia S. Bernando à sus Monges, hemos profesado vida Apostólica, todos abrazado la Apostólica perfeccion; Y los que no arriban à ella, ellos verán que



escusa pueden alegar (a) Esta misma vi-  
da profesan los Religiosos, para que nun-  
ca falten fieles discípulos del divino Maes-  
tro. Y esto se declara segun lo permite lo  
corto de la obra. Pero debe advertirse, que  
de tres gravísimas obligaciones que se en-  
cierran aquí, que son: la de caminar á la  
perfeccion, que es el fin del Instituto: la de los  
tres votos constitutivos; y la de la Regla, y  
Constituciones, Solo trata el Autor de la últi-  
ma. Por que da por supuesta la primera:  
y de la segunda dice, que trató en otra obra  
que dió ántes á luz, y que no puede ver.  
Sobre ambas hay ignorancias gravísimas,  
como las hay sobre la profesion Christiana,  
y en todas las cosas. Pero son mas dañosa,  
y digna de reparo, las que tienen al voto  
de Pobreza: por que es el fundamento de la

(a) Serm. 22 de River.



Religion. Y así dan por el pie à la Trova  
 escogida, à la porcion mas illustre del Reba-  
 ño de Christo, à los que deben ser luceo, qui-  
 ar, y espejos de virtud, y los mas esmera-  
 dos entre sus discípulos. Y sin esse cimien-  
 to, forzoso es que se arruine todo el edificio,  
 como declara el Santo Concilio de Trento (a)

6..... Para remediar en el modo posible es-  
 tar quiebrar, he añadido el Tratado que  
 precede; donde digo algo sobre esos dos pun-  
 tos: el de lo muy obligados que por su Inc-  
tituto están los Religiosos à ir adelantando  
en el camino de la perfeccion, y de lo que  
hace al voto de Pobreza; por que en los otros  
 dos no hay duda oورتancia. Pero en este  
 es increíble la inmensa brexa con que ha  
 procurado sepultarse el Enemigo del Bien,  
 (a) Sev. 25. de Regul. Cap. 1.



y Vida comun: de la que se ha sacado tanta  
como dixà la obra. Por eso la llamo **DESER-**  
**gaño Evangelico.** Por que ni mayor en-  
gaño se vea en el mundo, ni mayor Desen-  
gaño en el Evangelio. Todavia la leccion del  
Catechatico De la Cruz, son como de la misma  
Sabiduria de Dios. Pero ningunas mas cla-  
ras, ni mas descubiertas que las de la **Pobreza,**  
como lo deponen su nacimiento, vida, muerte,  
y Sepultura. Tanto la amo, que por no habex-  
ta en el Cielo, dice S. Bernarado, vino à bus-  
carla en la Tierra (a) Entre sus recogidos, los  
primeros llamados son los pobres. Y à uno  
que le pidió Consejo para la perfeccion, no le  
expresò sino el de la pobreza. A este se obli-  
gan los Religiosos en su profesion, y es el pri-  
mer objeto de mi obra. NADA mas se propone.

(a) Sermon. 1. Vigil. Nat. Dom.



7. Sin embargo de tanta luz del sol de Justicia, padece este pobre voto la desgracia de unos **comentarios** que en qualquier otro se juzgarían Delirios. He procurado el Devengañón con vola la luz del Consejo Evangelico. Por que al medio dia no es menester farol. Al que sienta otra cosa (como la sentira la carne, y sangre) ya dice el Apóstol: que la carne, y sangre no pueden poseer el Reyno de Dios (a). No puede entrar en la Corte, el que no arda el camino. Para la del Cielo no hay otro que Christo, quien de todo a todo llevo el contrario del que señalan los Autores que impugno. De sus Apóstoles solo Judas tirò por ahí; y de los primeros fieles (que son la pauta, y modelo de toda Religion) no otros que Ananias, y Safira: como todo se declara en la obra. Si vetez hace estrecho

(a) 1. Cor. 15.



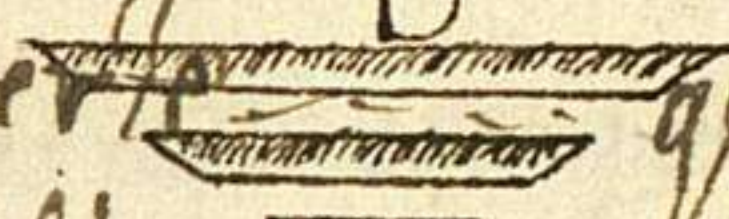

y quieren seguir otros, con la sentencia  
que dió el Santo. Abrahán entre el rico  
gloton, y el pobre Lázaro ve acaban estos  
pleytos. Ni probabilidad de, ni opiniones,  
prácticas, costumbres, ni exemplares de  
hombres, sino sola la Verdad, que en  
Christo, puede librarlos del infierno, y su-  
birlos al Cielo. Nadie acierta siguiendo  
al que yerra. A Christo prometieron se-  
guir los Religiosos, y por las vendas de  
sus conventos, han to maa estrechar de lo  
que piensan, los que quieren andar à su  
anchura, y no à la de la ley: que muy con-  
trarias son. Bien que quanto se dice, debe  
entenderse, no rigida, y estrecha, sino mo-  
dal, y prudencialmente, como en toda ley de  
Dios, y de su Iglesia.

8..... **E**n fin à todos se da aquí instrucci-



on suficiente, para saber lo que añade la  
 profesion monástica a la bautismal. Haga  
 el Señor por su preciosa sangre, y por los  
 méritos de su Madre Santísima,  
 sea para que logremos ver-  
 le, y bendecirle en un

Eterna gloria.

Nota y advierte  que este Prólogo es-  
 taba antes dividido , y ya se incorporó a  
 la obra. Y así en la impresión se unió  
 con el capítulo I como que es todo un  
 cuerpo sin división ninguna entre los  
 dos: poniendo seguido, acabado este y todo  
 lo restante, según está escrito aquí



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second section of faint, illegible text.

Third section of faint, illegible text.

Fourth section of faint, illegible text.

Fifth section of faint, illegible text.

Sixth section of faint, illegible text.

Seventh section of faint, illegible text.

Eighth section of faint, illegible text.

Ninth section of faint, illegible text at the bottom of the page.



## Capitulo 2.

11.

Declárase, que sea esta Vida  
Comun, que excluye todo peculio,  
y que obliga à los Religiosos en  
virtud de los votos solemnes.

9..... Lo primero en todo asunto, como en todo  
camino, para no andar à ciegas, es señalar el fin.  
El que propongo aquí es imposible mas importante:  
pues se aventura la suma felicidad de innumera-  
bles almas, señalando las guías para seguir à  
Christo, como camino, y conseguirle como Verdad,  
y vida comun, y universal de todos. Y ya nos  
advierte, que si un Ciego guia à otro, ambos ca-  
en en la hoya (a) Ya mucho en el acierto, y De-  
sengaño. Deseo tambien la mayor breve-  
dad. Por eso hice del Prólogo Cabeza, y primer  
Capitulo. Consta de él lo mas que debe prevenir.

---

(a) Math. 18.



ve. Pero pide especial atención, que sea, y en que esté  
esta Vida comun tan importante, como que pende  
de ella nuestro último fin. Vida que sea comun à  
todos, y de todos, es imposible otra que la de Dios:  
que como unmo Bien nos la da, y comunica en el bau-  
tismo por su gracia, que es un ser divino participado  
de su naturaleza, y nos hace hijos suyos, y herederos  
de su gloria. Es la de la Caridad difundida en nues-  
tras corazones por el Espiritu Santo, que nos es dado  
(a) Por que el que no ama está muerto (b) por el Espiri-  
tu es el que vivifica (c) Esta vida consiste en lo que dice  
el Apóstol. Ninguno de nosotros vive para si, ni pa-  
ra si muere: porque si vivimos, para Dios vivimos, y  
si morimos, morimos para Dios (d) Consiste en hacer  
lo que añade: Ya comain, ya bebain, ya hagain qualquier  
otra cosa, haced la en toda a gloria de Dios (e) Consiste  
en cumplir con el fin para que todos fuimos criados, y

(a) Rom. 8. (b) 1. Joan. 3. (c) Joan. 6. (d) Thom. 14. (e) 1. Cor. 10.



redimidos. Conviste en fin, en guardar cabalmente  
 el gran mandamiento de amar à Dios de todo Cora-  
 zon con toda el alma, y todas nuestras fuerças: en  
 lo qual se encierran todos los de su ley: puen todos  
 miran: Al que todas nuestras obras sean hechas en  
caridad (a) A su Dueño se debe quanto da de si el ár-  
 bol: quanto el siervo à su Señor: y à su Criador quan-  
 to pueda valer la criatura.

Jo. ... Es imposible otra vida comun. Por que lo es otro  
 Dios, y esta es de fe, que obliga à todos. Mas es tan  
 difícil de guardar, como negarse à si, vivir en todo se-  
 gun Dios, y hacer su voluntad, así en la tierra como  
 en el Cielo. Por eso para mejor hacer esta vida de An-  
 geles, nos da el Señor los consejos de su evangelio.  
 A los tres principales de Castidad, Pobreza, y de  
obediencia, se obligan los Religiosos en su profesion.  
 Y por vez medios muy útiles para vivir en todo se-  
 gun Dios, se dice su observancia Vida comun;

(a) 1. Cor. 16.



man lo es instrumental, y al modo que se dice bue-  
na la medicina. Por que la principal toda esta en  
la caridad, que todo lo hace comun, porque lo  
hace de Dios. Y todos exclamamos; Dios mio, Dios  
mio! puer Dios de todos es con todas sus cosas.

**II...** De haber Vida Comun, se sigue que la  
hay propia, y que le es contraria: porque pro-  
prio, y comun son opuestos. Capital enemigo  
dice S. Bernarudo, que frente à frente hace  
guerra cruelissima à la caridad que es Dios  
(a) Esta es la propia voluntad, madre del  
amor llamado propio, por nacer de nosotros,  
y se dice Cupiditar, digamos Cupider, loba rapaci-  
sima (asi la llama el Santo) y ladrón astuti-  
simo de casa, que hurta quanto puede  
à su divino Dueño, y se lo apropia asi.  
Quitale, (añade el Santo) y no habrá infierno.

(a) Serm. 3. de Resurrect.



Por que es la causa de todo pecado, dice Santo Thomas (a). Y estos dos amores, son la alma de esas dos vidas tan contrarias, como la de los buenos, y la de los malos, la del espíritu, y la de la carne, la Angélica, y la diabólica, una animada por la caridad, y otra por la cupidex; una amante de Dios, hasta despreciarse así misma, y otra amante de sí misma, hasta despreciar a Dios: que dice S. Agustín (b) Una dueña de todo; otra loca infernal. Como a tal ve persegue, y rebate.

12. .... Esto declara, lo que es Propio, Peculio, y Comun, y ayenta quanto puede vrdix el Enemigo: por ser el Orden inmutable de Dios. Punto es este muy digno de saberse. Muchos piensan que todo depende del Prelado, como si él pudiera al-

(a) 12. q. 77. a. 4. (b) De Civit. Lib. 14. Cap. 28.



81  
terax la evenciã de las cosas, y hacen  
que agrade à Dios, y suba al Cielo lo que  
le ofende, y baxa al infierno. Todo lo ven-  
ce el amor: que es el que nos lleva do quie-  
na que vamos, dice S. Agustin (a) Hay los  
dos que se han dicho: El Comun, y de Dios,  
y el propio, y de nosotros: uno fuente, y ca-  
ix de todo bien, y otro de todo mal. Y estos  
son los dos Señores, à quien dice el Preden-  
tor que nadie puede servir (b) Cotãn vi-  
empre en guerra viva, dice el Apóstol. (c)  
defendiendo cada qual su partido, aunque  
uno tan justo, como de la Justicia, y Bien  
Comun, y otro tan malvado, como de la in-  
justicia, y propio bien. Y para mayor luz  
debe advertirse con Santo Thomas (d)  
que hay dos Propios; uno de hecho, y de uso,

(a) Lib. 13. Confer. Cap. 9. (b) Math. 6. (c) Galat. 5.

(d) Opusc. 19. Cap. 4.



contrario al Bien Comun, è imposible  
 ser bueno, por salir de nosotros, ò de la cu-  
 pidex. Y así es Propietario todo antofa-  
dizo, sea clérigo, frayle, ò lo que fuere, y  
 aunque tenga licencia de toda Criatura:  
 por que del Criador no puede ser, si usa  
 de cosas que sirven à su antofa, y no à la  
 Caridad, y Bien comun. El otro Propio  
 es de derecho, y dominio contrario al age-  
no, è imposible ser malo: por que no pue-  
 de darle sino Dios, de quien dimana todo  
podex, como dice el Apóstol (a) Y así es Pro-  
 pietario todo Dueño. Claro es que estas  
 cosas de que usamos, no son por si Comu-  
nes, ni propias, sino puros medios, que  
 en todo se regulan, y miden por el fin,  
 que es su uso. Véase pues quien manda

(a) Rom. 13.



en casa, y à quien sirven las cosas de  
que usar. ¿Las dan à la Caridad, al bi-  
en comun, y à Dios? Son comunes, san-  
tas, divinas, y suben al Cielo. ¿Las dan  
à la Cupidez, amor propio, y laceron? Son  
propias, viciadas, terrenas, y baxan al  
infierno. Aquí no cabe excusa, ni dispen-  
sa. Lo que se condena no se salva, ni sir-  
ve al Dueño, lo que se lleva el lobo, ó el la-  
ceron. Lo que se hace por Dios, es obsequio  
o à su Magestad.

13..... Esta es la vida comun principal,  
verdadera, y legitima que hacia Adam en  
la innocencia, y la hacen hoy todos los  
bien curados por la gracia de Christo, co-  
mo los primeros fieles, y aquellos de quienes  
dice el Apóstol: que negando la impiedad, y  
apetitos replaxer, viven sobria, justa, y



piadosamente en este mundo (a) Y esto  
claro es, que obliga a todos por la profes-  
ion del Bautismo. Mas como admite bie-  
ner de fortuna, de cuerpo, y de alma, estos  
son tan grandes de la caridad, que todo  
el mundo está abrazado por esos tres  
condicionas, como dice S. Juan (b) no habla-  
mos de ella, sino de la instrumental, y re-  
ligiosa, que por los tres votos solemnes  
que ya dije, renuncia esos tres géneros  
de bienes con todos los demás impedimen-  
tos de la perfeccion que propone a todos  
Jesu Christo. Y de esta ya se sabe que con-  
siste, en que así como todo lo que gana, y  
posee una persona (venga por quien vi-  
niere) lo junta, lo incorpora, y lo guarda,  
no en bolcillitos para cada parte (que

(a) Tit. 2. (b) 1 Joan. 5.



venia delixio) vino en uno volo para to-  
das juntas, y de ahí va vacando, y dan-  
do a cada una, lo que conviene para bi-  
en del todo; así en cada Convento (que  
es un cuerpo, y una persona mística)  
todo lo que entrare, y le perteneciere, sea  
por respeto de toda ella, o de cada uno de  
sus miembros, se junta, se haga un cu-  
erpo, y un bolsillo, como hacienda de un  
Dueño. Y luego el Prelado, como Cabeza  
muy unida con él, hecho cargo, y cabeza  
de todo, reparta a todos, y a cada uno, lo  
que necesitare, y conviniere para el Bi-  
en Comun. Así lo hace todo hombre de  
juicio, todo Padre de familia en su casa,  
y así lo hicieron los Sagrados Apóstoles  
con los primeros fieles, cuya vida Comun  
prometen los Religiosos, como luego dire.



14. . . . Puer de esta digo: Que en virtud de los<sup>16</sup>  
votos solemnes, excluye todo peculio. Porque  
el fin del estado religioso, dice Santo Thomas,  
es la perfeccion de la Caridad (a) puer prin-  
cipalmente fue instituido para alcanzar esa  
perfeccion por medio de ciertos exercicios  
por los quales se quitan los impedimentos  
de la caridad perfecta (b) Requiere el es-  
tado que se quiten al hombre todas aquellas  
cosas que le impiden anexar se totalmen-  
te al Servicio de Dios (c) Y por tanto los re-  
ligiosos señalada, y principalmente deben  
entender en esto, que es en vacar a Dios (d)  
En la profesion perfecta holocausto, repite  
muchas veces con S. Gregorio (e) Totalmente  
se entregan a Dios con todas sus cosas (f)

Y con peculio a lo mas sea sacrificio, y en-  
(a) 22. q. 186. a. 2. (b) Ibid. a. 1. ad 4. (c) Ibid. a. 4. (d) Ibid.  
a. 7. (e) His, et aliis locis. (f) Ibid. a. 5. ad 1.



9 16  
trega parcial. Lo mismo decía S. Bernando  
à su Monje: A votatos, y à vuestras cosas  
renunciásteis sin la menor excepcion (a) así  
lo expresa Christo en su Conveso, que es uno  
de los tres que se prometen: por que dixo à  
un Jóven que se le pidió para conveguir la  
perfeccion: Si quieris vex perfecto, vé, y ven-  
de todas las cosas que tienes, y dálas à po-  
bres, y tendrás un Tesoro en el cielo, y ven,  
y sígueme (b) El Conveso por sí no obliga;  
pero al que le promete, manda Dios que le  
cumpla, como otro qualquiera voto (c) y mas  
el solemne monástico: que segun Santo Tho-  
mas, ni el Sumo Pontifice puede dispensarle  
(d) Si le guarda como debe, hace perfecta  
vida comun, por que lo dexa todo, y sigue à  
Christo segun su voto; luego obliga en fuerza  
(a) Sermon. 22. de Diversis. (b) Math. 19. (c) Eccles. 5. (d) 22  
g. 88. a. 11.



de él. Por que entre esas divinas palabras no cabe otro peculio que el de Tudar. Lo que se tiene, no se dexa, como no le dexó Tudar, ni nadie lo que guarda. Luego el que le tiene, habiendo prometido el Conveso, vique, no à Christo, vino à Tudar, y quebranta el voto. Allo perfecto nada falta, dice Santo Thomas (a) A esa renuncia falta ese peculio. No puede ser obra de caridad perfecta.

15..... Otra razon que declara, y confirma esto. Explicáron los sagrados Apóstoles este Conveso divino, entablado la vida comun, que consta de sus Hechos (b) Y de ahí nacióron todas las Religiones, dice Santo Thomas (c) Por eso la proponen en sus Reglas los Santos Patriarcas. Y entre ellos N. P. S. Agustín en la suya que profesamos, como se ve en ella,

(a) 1. p. q. A. a. 1. (b) Act. 2. et A. (c) 22. q. 186. a. A. et q. 188. a. 7.



en el oficio que la Iglesia le canta, y en es-  
tas palabras suya: El que desamparar  
la vida comun que ya profesó, y que se des-  
cribe en los Hechos de los Apóstoles, cae de  
su voto, cae de su santa profesion (a) Esta  
regla (como todas) excluye todo peculio. Por-  
que de esta proposicion suya: Ni si quieram  
mentem coram propria, nam sean todas co-  
munes, es muy contraria esta: Sean algu-  
nas peculiares. Luego el que la profesó, si le  
tiene, cae de su Santo voto, y de su santa  
profesion, y sigue, no a los Apóstoles, que to-  
das las cosas tenían comunes: Exant illis  
omnia Communia, sino a Ananías, que se  
reversó parte, y por ello cayó muerto de re-  
pente a los pies de S. Pedro (b) Y así en vir-  
tud del voto de guardar esta vida comun  
(a) Sermon. 49. de Diversis. (b) Act. 5.



deben ser Pobres evangélicos, y Apos.<sup>18.</sup>  
tólicos, no pena de seguir a Judas, y a Ana  
nias. Y si tienen peculio es contra su profesion.

16..... **A**hora. En que esté tal pobreza, bien lo  
explica el V. P. Fr. Luis de Granada (a) e Meja  
el Apóstol (b) e Meja Belen, y la CRUZ. Pero  
cuidado grande con lo que ya previene a cerca  
del peculio (c) que lo es, no solo el dinero (como  
la bolva de Judas) sino todas las cosas ter  
renas que son materia del voto. Porque dine  
ro es, lo que dinero vale. Christo nada excep  
túa, y todo lo abraza el conveso, y el voto. Y  
así, si el Religioso tiene a uso (aunque con sus  
licencias usuales) en comida, vestido, cama,  
aderezo de celda, y en todo lo demás, cosas  
que dedican a un Pobre Evangélico, o que  
no convengan al estado de la pobreza profe

(a) Simb. 3. Part. Cap. 20. y Memorial Frat. 6. Cap. 16.

(b) 2. Cor. 6. et milliev. (c) Num. 12.



36  
cada, como ordena el Santo Concilio de  
Trento (a) ya tiene peculio, y es Propietario  
contra el Bien comun. Por que no se tarda  
Dios, quien volo puede arbitrar en los votos,  
vino el Ministro, o Médico ignorante, infiel,  
o adulador, que en todo debe obrar segun  
Reglar del arte: ni viven tales excesos a  
la caridad, y vida Comun, vino a la cupi-  
dez, y vida propia. Demasiado, Regalos, y  
riquezas, convierten en el siglo para eve-  
fin, como el matrimonio, y propia libertad.  
Pero destruyen la Religion. Basta al  
Reglar ser pobre de Cupidez, habitual, e im-  
perfecto, como casto, y limpio de Coraxon.  
El Religioso debe serlo de cuerpo tambien,  
actual, y perfecto. Con 19 argumentos  
requidos, demuestra esto Santo Thomas (b)

(a) Sev. 25. de Reform. Cap. 2. (b) Opusc. 19. Cap. 6.



Mucho enveña, y desengaña ahí. Véase.

87. . . . . **T**odo lo abraza el voto de obediencia, por el qual se hace el perfecto holocausto que ya dize (a) Por este el que profesa, dice el Santo Doctor (b) muae para el mundo, y se entrega à la Religion con todos sus haberes, Derechos, y acciones; puer sigue el accessorio al principal. El dexa de ser Suyo, y se hace parte de ese cuerpo, como pie, ò mano. Y de él es con todas sus cosas. Por eso ni tiene dominio, ni uso, como no le tiene parte ninguna, ni otra vida que la del todo, ò de la <sup>p</sup> persona, cuyos son todos sus miembros, con todas sus cosas, y acciones. En manifestato, dice Santo Thomas, que todos los contenidos en alguna Comunidad, se comparan con ella, como partes con su todo. Y la

(a) Num. 14. (b) Quodlib. 3. a 16.



parte quanto es en sí, de su todo es. (a) El  
pie, y la mano, con quanto en sí tienen, de la  
persona son. Y esta es la Comunidad, Due-  
ña de quantos individuos la componen, y  
de quanto les puede convenir. Como vi dan  
a Pedro 12 rs para unos Zapatos, de la perso-  
na son, no de los pies. Y en esto se funda la  
Regla: Quanto adquiere el Monje, es para  
el Monasterio. Y todo esto obliga en fuerza de  
este voto. Por que el fin primero de haberos  
fundado en uno, dice la Regla (como la sagra-  
da Escritura de los primeros fieles) es para  
que vivais unánimes en casa, y sea uno  
vuestra alma, y uno vuestro corazón en el Se-  
ñor. Ningun cuerpo tiene más. Y si son  
muchos, lo verán las almas, y personas  
diversas.

(a) 22. g. 5<sup>o</sup>. a. 5.



18. ... Pues esto demuestra, que destruya el  
 peculio al cuerpo religioso, y que hacenlos  
 en contra Religion, contra Caxidad, y con-  
 tra Justicia. En todo debe la Cabera mirar  
 por su bien. ¿Y la hay tan loca, como ya invi-  
 nue (a) que diga: Esto ganó tal pie, aquello  
tal mano, ero los ojos, y evotro yo? Pues ha-  
cer quantar partes, y dar a cada una lo  
que agencia. Y la que no ve ingenian, que  
rechinen. Esto es hacer peculios, y ve ve don-  
 de corren: que en una persona no se pue-  
 de fingir, ni habrá Padre que los haga en-  
 tre sus hijos. ¿Quien abandona niños, y  
 enfermos que no pueden ganarlo? Los  
 mismos Religiosos confiesan que nada  
 tienen propio, que todo es de todos, y todo  
ageno de cada uno, y que el mismo derecho

(a) Num. 13.



9 86  
tienen los pies à su calzado, que la cabeza  
à su sombrero. ¿Pues con que justicia los  
privan de él, y dan à unos de más, y à otros  
de ménos? Hacen quanto el Cuervo. Es im-  
posible Espiritu, y vida religiosa. Destruyen  
el fin de haberse fundado en uno. En el siglo  
está bien, en la Religion muy mal. Y el que  
los da, y los que los reciben, no solo quebrantan  
(segun la materia) el voto de pobreza, sino  
tambien el 7.º precepto. Por que nada podemos  
sin Derecho, sin Dios, fuente de todo poder,  
y bondad. Y en fuera de esa divina ley, no  
puede Criatura dar, tomar, ni tener cosa, si  
Dios no se la da por sí, o por sus Ministros,  
y poder habientes. Los Prelados lo son. ¿Que  
pueden dar estos, y recibir los Súbditos? No  
hay punto aqui que mas requiera el Deven.



gano que este; Que puede un Padre por rico que sea, dar à sus hijos, ni que tomar ellos en dia que deben ayunar à pan, y agua?; Que dar un Criado à un pobre, diciendo el amo; Da un real à ese pobre? So pena de ladroner, todos ellos deben guardar sus órdenes y Reglas. Por que si por respetos humanos, le da diez, y el pobre que lo sabe (o lo debe saber) los recibe, es de fe que uno, y otro son ladroner. Y si aquello le basta, y à demás de la ley natural, tiene prometido à Dios, no tomar sino lo necesario, ¿no quebranta tambien este voto, y ayuno espiritual? Así es de fe.

19. .... Conagrados à Dios, y para pobres están los bienes de la Comunidad, y que aunque todos tienen derecho à lo necesario, que no puede renunciarse, son muy ajenos de cada uno, y todos han prometido à Dios



sea Pobres evangélicos. Da su orden  
al Prelado para que los reparta. De fe es, que  
ninguno le puede trauparar. ¿Y que orden es  
este? Que le dé lo que manda el Señor. ¿Y que  
le da su Magestad? ¿Da al gorrion el plu-  
mage que al pavon? ¿Que da à todo Pobre?  
¿Que da à Evangélicos? Dicolo en su Con-  
sejo. Da pauperibus, et sequere me. Y con  
la Circunçion lo dice la Regla. Distribuebatur  
unicuique, prout cuique opus erat. Repartía-  
se à cada uno segun necesitaba, como lo ha-  
ce el Médico; no segun antojos de Prelados, o  
Súbditos; que no son Reglas de bien obrar, sino  
principios de todo Desorden. Vicario de Christo  
es el Prelado. Lo que este Señor à su Apósto-  
le, puede, y debe dar à su Súbditos, lo que  
un Padre pobre à su hijos, lo necesitario, lo que  
sive à la Caridad, y vida comun profusada.



Si dan, y reciben cosas superfluas, son Propietarios contra el Bien comun, y ladrones, por dan, y tomar lo ajeno contra el Orden del divino Dueño. Y esto si es con licencia. Por que si el Súbdito, sin mirar à Prelado, usa de las cosas, como si fueran propias, quebranta tambien el voto de obediencia. Y esta es la propiedad que condena la Iglesia, Neglas, Concilios, y Santos, y el que absolutamente se llama Propietario. Pero evonia contra el Bien comun, se veda por el voto de Pobreza, por el qual se obligan à usar, vivir, y tratarse como Pobres. Y en esto no puede dispensar el Prelado, como ni en otra ley de Dios, o de su Iglesia, ni tiene mas arbitrio que relaxar su observancia, y dar à los súbditos, lo que les da el Señor, y lo que ellos mismos podrian tomar por sí, si estu-



viexan en el uiglo, obligados por Dios à vi-  
vir, y tratarse como pobres. Dispensa este  
voto, si lea concede usos de cosas superflu-  
as. Por que este voto (como el de Castidad, y  
toda ley) no prohibe poderer, ni dominios,  
como ya dire (a) sino actos, y usos: los que  
de tal modo son su último fin, que ni el Papa,  
ni Dios, da mal à criatura, ni se puede pe-  
dir. Y como no le puede dispensar, le que-  
brantan. Y como por el voto de obediencia  
se enagenaron de todo lo que vale de la Es-  
ferza, y límites de Pobres Evangélicos, queie-  
rían también el 7.º precepto, por usar de  
agenos, si usan como ricos, como las Mon-  
jas si valen de clauura: y como quebran-  
tarian el 6.º y el voto, si dispensare usos  
contra Castidad. Por que en su linea, tan ve-  
dadada están por uno las cosas apenas, como

(a) Num. 27, y 29.



por otro las personas, hasta que Dios da licencia, y concede el poder para el uso. Porque sin la del Dueño, la del Criado es mala, y mucho mas la de toda Criatura sin la del Criador. Sin mí nada pueden, dice su Magestad (a) No puede hombre recibir cosa, sino le fuere dada del cielo (b) Esta licencia de Dios es necesaria a todos, y basta a los Seglares. Mas el Religioso (como el Siervo, y el hijo de familia) debe pedir tambien la del Prelado. Pero aquí está el engaño grande que ya apunté (c) que muchos se presumen seguros diciendo: El Prelado lo da, el Prelado dispensa: No tengo que dudar. Lo mismo vale era razón que estar. El Médico lo receta, no me puede dañar. El criado me dió diez, aunque el amo no dió sino dos. Bien los puedo

(a) Joan. 19. (b) Joan. 3. (c) Num. 18.



tomar. Sin Dios es imposible cosa buena.

Todos esos daxes de Prelados, y tomáren  
de Súbditos, sin el poder de Dios, vaten lo  
mismo que la miua, y abtolucion del lego  
al que la da, y al que la recibe. Sobre que pue-  
den los Prelados dar lo qual venáta, lo que  
los Súbditos pueden recibir, ya dicta la ra-  
zon, quan diu'tinto trato se da al pobre que  
al rico. Dize con el Apóstol: Que no hay po-  
der sino de Dios, y que las cosas que de Di-  
os son, ordenadas son (a) Y de si mismo  
repite: Hávenme cometido la dispensacion;  
mas para edificar, no para destruir (b)  
Sale como de fe, que pueden, y deben tratar  
los, y asistirlos como a Pobres evangélicos,  
como lo pide el orden, y edificacion Espiri-  
tual, que es imposible poder otra cosa, y que  
(a) Num. 12. (b) 2. Cor. 10. et 13.



es, si la hacen, no fiel dispensacion, sino cum-  
el disipacion, como la llama S. Bernarndo (a) Y  
cuidado con esta ley divina.

### Capitulo 3.

## Del fin del estado, y de lo muy obligados que estan los Religio- sos a caminar a el.

2o... **T**odo lo demuestra el fin del Instituto, que es formar  
un hombre, todo de Dios, un Christiano perfecto, un fiel  
imitador de Jesu Christo, un Varon Evangelico, y Apòsto-  
lico, sacrificado, y abraçado todo en obsequio de Dios.  
Quasi totum incensum, que dice Santo Thomas (b) Para  
esto abraça los consejos divinos, como ya dixose con el San-  
to Doctor (c) para conseguir la perfeccion de la caridad;  
para conocer, y amar a Dios: pues se formò a su imà-  
gen para que le imite, teniendo por participacion, y se-  
mejanza lo que Dios por esencia. Y lo que tiene por

(a) Lib. 3. de Convid. Cap. 4. (b) 2. 2. q. 102. a. 3. ad 8. (c) Num. 13.



esencia Dios, es conocerse, y amarse actual, infinita,  
è incesablemente. Esta es la vida eterna, dice el Señor.

(a) Y esta es la de las almas, esta la perfección, y último fin: pues Dios es Caridad (b) y la que mantiene, tiene man. de Dios. Para esto distingue Santo Thomas tres grados de Caridad. Uno, quando el alma está toda engolfada en contemplar, y amar al Sumo Bien, sin cesar un momento, y esta es la caridad perfecta de la gloria, la que no es posible en esta vida por la flaqueza humana. Otro, quando aplica todos sus cuidados por entregarse à Dios, y à las cosas divinas, desechando todas las terrenas que puede. Y el tercero: quando ama à Dios sobre todas las cosas, y nada hace contra el amor divino; pero se divide muchísimas veces por las miser-

(a) Joan. 17. (b) 1. Joan. 4.



rias, y ocupaciones de esta vida (a) Esto  
 en suma el Santo; y concluye: La perfecci-  
on de la Caridad, a la que se ordenan los  
consejos divinos, esta en medio de las dos  
susodichas, y consiste en que el hombre se  
abstenga quanto le sea posible de las cosas  
temporales, aun licitas, que ocupando el  
ánimo, impiden el movimiento actual del  
Corazon hácia Dios (b) Cita este lugar el  
V. P. Fr. Luis de Granada, y añade: De aquí  
pues, concluye el Santo Doctor, que la per-  
fecta caridad de esta vida, es aquella que  
poderosamente reviste, y despidе de sí todo  
lo que la entibia, y aparta el ánimo de este  
actual amor de Dios (c) Esto lo hace la Ca-  
ridad, que segun S. Bernando no sabe di-  
vidir (d) ni puede, como ni el Sol obscurecer,

(a) l. p. q. 93. a. 4. vide 22. q. 24. a. 8. et Opusc. 18. Cap. 6.  
 et alior locis. (b) 22. q. 44. a. 4. ad 3. (c) Tract. 7 del amor  
 de Dios, cap. 2. (d) Epist. 7.



puer en efecto vuso, vnix, y transformara la  
almas en Dios, divinizaralas, como diabolizar-  
las es del amor peculiar. Para esta perfec-  
cion, para esta vida comun tan bienaven-  
turada, como ven gloriosos con la gloria de  
Dios, fuimos todos criados, y redimidos: que  
aqui empieza por gracia, y alla se consuma  
en eterna felicidad. Pero viendo obra de  
tanto numero, como seguia con perfeccion  
las huellas de Jesuchristo, y mas entre  
las olas, y bonxarcas del siglo, y siendo tan  
pocos los escogidos, aunque vean muchos los  
llamados (a) destino su Magestad el puerto  
tranquilo de los monasterios, para que  
sus moradores, libres, y eventos de todo  
otro cuidado, solo entendiesen en este Vno  
tan neccario a todos, en conocer, y amar  
al sumo Bien, infinitamente Cognoscible,  
(a) Math. 20.



y amable. Con este empleo altísimo tiene  
 engolfados en eterna gloria à sus Evangi-  
 dos. Este es el fin del Instituto, vacare à Dios,  
 como ya dixo Santo Thomas (a) Por eso añá-  
 de: Aunque en esta vida no nos sea posible  
la perfeccion de los bienaventurados, debe-  
 mos anhelax à imitarlos en quanto pudieése-  
mos. Y en eso consiste la perfeccion de esta  
vida, à la qual somos llamados por medio  
de los Conuejos (b) que son los que prometen  
 seguir los Religiosos.

2.<sup>a</sup>..... Ahora pregunto: ¿que tan obligados  
 están los Religiosos à caminar à esta per-  
 feccion, y anhelax à este fin? Tanto como  
 en el voto es aquí necesario el Desengaño.  
 Este tratadito se escribe por juntarse con  
otro, no ménos importante sobre la de guar-  
 (a) Num. 14. (b) Opusc. 18. Cap. 6.



clar la Regla, y constituciones de la profesion, por mínimas que sean. Varias veces la inveniá el Autor, dándola por supuesta, y juramente, por que la misma profesion la trae consigo, como la del bautismo, y qualquiera otra, á guardar sus leyes. Protesto á todo hombre que se circuncida, dice el Apóstol, que se obliga á guardar toda la ley (a). Por que todo el que profesa alguna Religion, dice Santo Thomas, se obliga á todas las cosas que pertenecen á ella (b). La Religión fué instituida para guardar mejor la batiſmal. Preciso es que obligue á un Christiano perfecto y á todas sus leyes, como dice el Apóstol. De la obligacion á estas trata este Autor. Aquí de la de aspirar al fin, que es como se ha dicho, la Caridad perfecta. Todo confiesan esta obligaci-  
(a) Galat. 5. (b) Ibi. Lect. 1.



on. Muy fundado en Santo Thomas, compen-  
dia su doctrina el P. Cueniliati, y lo declara  
todo. Copio algunas por lo muy necesarias.

Escríbe así:

22. La perfeccion de la Caridad que se pue-  
de alcanzar en esta vida, consiste en que a-  
domada el alma con el hábito de Caridad, ten-  
ga tan domadas sus pasiones en fuerza de  
repeidos actos de virtudes morales, y sus ape-  
titos tan mortificados, que pueda pronta, fá-  
cil, y frecuentemente procurrir en actos de  
virtudes Teologales, especialmente de Caridad,  
y amor para con Dios, y así mismo imperar  
y mandar á las demás potencias el exerci-  
cio, y práctica de las virtudes morales, sin  
que en esto padexca resistencia alguna, ó  
muy poca. Y de este modo le sea muy fácil  
exercitar qualquier actos de virtudes, con-



77 ducenter à gloxia de Dios, y bien de los próxi-  
77 mos, segun el espíritu, y vocacion de su pro-  
77 pio Instituto. Y en esta perfeccion que es el  
77 Manco del estado religioso, puede el que se  
77 profesa aprovechar de continuo, así en quan-  
77 to à la intencion de las obras de virtud, ma-  
77 yormente de caridad, como en quanto à la  
77 extencion de que esta caridad mande, y ha-  
77 ga que las demás virtudes exerciten sus ac-  
77 tos por amor de Dios. Y de este modo convida  
77 el Religioso gozar de una habitual cari con-  
77 tinua unïon intelectual, y amorosa con Dios,,  
Noten esto mucho los Religiosos.

23..... **T**rata luego de los medios necesarios à to-  
dos, como refrenar apetitos, exercitar virtudes,  
frecuentar la oracion, y para Religiosos guar-  
dar puntualmente los votos, y Neglar de su  
Instituto, y proovigue,, Et este dichoso término de



28

77 perfeccion esta obligado à caminar el Religio-  
77 so en fuerza de su profesion. Y no como quiera,  
77 sino valiéndome de Autores celebrados por los  
77 Padres Salmanticenses: Es obligado à procu-  
77 rar de continuo la perfeccion suya dicha con  
77 todas sus fuerzas, y con conato grande (a)  
77 por que, ó es de esencia del estado, segun la opi-  
77 nion mas probable, conforme à la definicion de  
77 Santo Thomas, que dice: Es exercicio, y discipli-  
77 na de caminar à la perfeccion (b) ó es pro-  
77 piedad irreparable de él, como pretenden otros.  
77 Pero todos convienen en que SO pena de pe-  
77 cado mortal, es obligado el Religioso à no  
77 deponer jamás el ánimo sincero de esforzarse  
77 se, cuidar, y procurar llegar al dicho térmi-  
77 no de la perfeccion. Y el cumplir esta obligaci-  
77 on, dicen los Autores citados (nada sospechados  
(a) Tract. 15. Cap. 1. Puncto 2. n. 16. (b) 22. q. 186. a. 2.



77 de rígidos) está en un continuado movimiento  
77 para la perfección: de modo que nunca cese el  
77 Religioso de este movimiento, ni diga Basta  
77 ya, sino que siempre aspire a cosas más al-  
77 tas, según la vocación del Instituto (a) Esto el  
P. Cunitiati. Basta para que conste, ver de  
Sentencia común esta gravísima obligación.

24. . . . Pero más claro se verá por esta, que  
es inmutable. El que quiera venir en pos de mí,  
nieguese a sí mismo, tome cada día su Cruz,  
y sígame (b) Con ella recomienda S. Bernardo  
al Religioso, y le dice: O Monje ¿no quieres adel-  
tantar? luego quieres atrasar. Tampoco. ¿Pue-  
des que? Quiero responder, estaré así, sin ir atrás  
ni adelante. Quiero un imposible. ¿Que cosa está  
pasada en este mundo? Como gigante emprendió  
Christo su carrera. Pues al que corre nadie puede  
(a) Tract. 16. Cap. 15. 2. (b) Math. 16. et Luc. 9.



alcanzara sin correa (a) Mucho inculca esto el Santo. Aquí el que no gana pierde, y el que no adelanta atrasa: Véase a Santo Thomas (b) y al V. P. Fr. Juan Lascano (c) Y todo demuestra así la obligación de ir adelante, como ver el peculio propio de Judas en la Escuela de Christo.

## Capítulo 4. Responde a las excusas que se alegan a favor de los peculios.

25. No tiene otro enemigo la vida común que la propia. Lo demás que se opone, mas demanda lágrimas que respuesta. Alegan mil excusas por sus peculios. Todas las derriba lo que disse ya (d); ¿A quien dar, a quien sirven las cosas de que usan? ¿A la Caridad? se salvan. ¿A la Cupidez? se condenan. Y buerca Prelado con

(a) Epist. 249. (b) 22. q. 24. a 6. et 7. (c) De orac. y Medit. Lib. 1. Duda 16. y 17. (d) Num. 12



tal poder, que condene a Laxaro, y salve al  
rico gloton.

26..... Aun mas ridiculas aparecen todas  
a vista aví de las obras como de la Regla, ó Con-  
sejo de Christo. Y los contrarios mismos queda-  
rán mudos, y confusos, si miran lo que dicen,  
y el voto que le hacen: pues mas indigno no le  
puedo pensar. Estas son: que no tienen derecho,  
propiedad, ni dominio, sino solo el uso, con licen-  
cia del Prelado, por costumbre, por penuria, y por  
quanto adelgace la avaricia. Por que todo lo au-  
yenta, no digo el Sol de Justicia, sino el menor  
burlumbre de raxon. ¿ Cabe mejor para dexar  
las cosas, ni peor para tomarlas? Segun ley na-  
tural, ¿ que hace todo hombre, sea Moro, ó Turco,  
so pena de ladrón con las cosas ajenas, y a las  
que no tiene Derecho, ni dominio? Dexáruelas a  
su dueño. Pero si las consume, sea como fuere, ¿ es-



30.

taxa en su juicio, si dice que la dexa, porque dexò el derecho, propiedad, y dominio? Todos dixán que devaxia el pobre que pide limosna, y el rico que la da, no en pan, ò en dinero, sino solo en dominio, pero en uso ni blanca.

Lo que digan de esa limosna, y huato, digo de esa renuncia, y de ese voto: Mas recordemos el Consejo de Christo. Si quieres ser perfecto, dice su Magestad, ve, y vende todas las cosas que tienes, y dálas a pobres, y tendrás un tesoro en el Cielo, y ven, y sígueme. Esto se promete. Y de aquí es, dice Santo Thomas, que para conseguir la perfeccion de la caridad, el primer fundamento es pobreza voluntaria. Por que dice el Señor: Si quieres ser perfecto, ve, y vende (a); y que responderá según esas escuvas? Te prometo mi Dios, ha-

(a) 22. q. 186. a 3.



cerlo avi. Y al punto me enageno, me privo,  
vendo, y doy a pobres todo el derecho, y domi-  
nio de mio bienen; mas en vto de hecho yo  
me los como con licencia, por costumbre, permu-  
nia, y por otras razones que me avierten. Mi-  
rene bien, si tal renuncia es mejor fundamen-  
to para la perdicion, que para la perfeccion.  
Con licencia, no del Prelado, sino del mismo Dios  
usan de sus bienen los Seglares, y es de fe que  
nos siguen el consejo. Luego ellos quebrantan  
el voto. Este es de lo mejor. ¿Y es mejor usar  
de cosas agenas con licencia de un hombre,  
(que por si nada vale) que de propias con la  
de Dios? Ya responden el 6.º y 7.º precepto. Y  
renunciado ese Derecho, y dominio, ¿quien ve-  
rá mas justo que use de esas cosas, los pobres  
que le tienen, o los Religiosos que carecen de él?  
Esas divinas leyes lo dicen: como lo hace el que



la observancia. En fuerza del Consejo, dice san<sup>to</sup> Thomas (a) que deben vivir sin proprio. ¿Y podrían con ageno? ¿Puede ser ladrón, o adúltero, el que no puede ser ni Dueño, ni marido? ¿Y vive sin proprio el que tiene cosas à su manejo, y uso; sean suyas, o ajenas? Podrá vivir sin propiedad, mas no sin proprio: como se ve en todo ladrón. No tiene propiedad (digo de derecho, que de hecho muy viva) mas no vive sin proprio: por que tiene las cosas propias de su Dueño. Esto acaece à todo Religioso que tiene superfluos, como ya declaré (b) Y por esse dominio que renuncian; que fecho les dará el Señor? Ya dixo que dará à cada uno segun sus Obras (c) y usos, no segun sus poderes, y dominios. Creed à las obras (d) Con nombre de compra, y venta se explica: Ve, y vende. Dexo que el dominio por sí no es vendible,

(a) Ibid. (b) Num. 16. y 18. y 19. (c) Math. 16. (d) Joan. 10.



uino por las cosas. Por eso le darà lo que el Mex-  
cader, al que no le paga, sea por lo que fuere.

A los que usaron, y de cosas propias, man  
no le dieron de comer en un pobre, dià en  
su juicio: Apartaos de m' malditos, al fuego  
eterno (a) ¿ Que darà à los que se comie-  
ron las agentas, y prometidas à los pobres  
mismos? Le darà en uso lo que à Judas,  
que hizo otro tanto con lo que siraba.

**27.**... Aunque era Escusa, de que no tienen  
derecho, ni dominio, uino solo el uso con licen-  
cia, no es alegable en juicio, por ser imposible  
no favorecerlos todo lo contrario; sin embar-  
go està tan recibida, y tan impresa, como se  
ve en libros, corazoner, y obras. Paréceme  
poro un uuelo de absurdos. Añadirè algunos  
para el Desengaño: aunque juzgo sobra mi-  
nuta para escupirla. Maldito sea el engaña-

(a) Math. 25,



dox, dice su Magestad, que teniendo en su ma-  
nada animal bueno, y hace voto al Señor le  
ofrece lo mas flaco (a) Asi lo hizo Cain, que  
 ofreció lo mas ruin de su Cosecha, à diferen-  
 cia de su hermano Abel que dió lo mas flo-  
 rido. Por eso aceptó el Señor su Sacrificio, y  
 despreció el del otro (b) Este de que hablamos  
 es peor todavía. Porque no habrá pobre que  
 no aprecie mas un Cordero flaco, ó un pan de  
 centeno, que el derecho, y dominio de todo el  
 trigo, y carneros del mundo, pues por sí na-  
 da vale, y todo su valor está en las cosas, y  
 en su uso: que es su último fin. Si esos eran  
engañadores malditos, haga Dios à estos  
 Abeler innocentes. De aquí se sigue, que ha-  
 cer tal ofrenda sin orden à los actos, y usos,  
de donde proviene toda la perfeccion, parece  
 (a) Malach. 1. (b) Genes. 4.



befa, que ni un esclavo à otro se la hará. Ni  
puede ser por sí materia de voto vino de riva.  
Ya por que el voto, segun invinúe (a) como to-  
da ley, y precepto no prohíbe, ni manda, ni se-  
quebra por poderer, derechos, ò dominios, vino  
por obrar, acciones, y usos, y de estos es regla,  
y medida, como dice Santo Thomas (b) Antes  
es dichoso, el que pudo, y no traspasò la ley (c)  
Y así es imposible quebrantar este voto, por te-  
ner cosas propias, derechos, y dominios. Solo  
se quebra por acciones, y usos agenos de un ho-  
bre. Y ya por que todo voto, ofrenda, sacrificio,  
y mas el holocausto, requiere alguna víctima.  
No hay Bautismo sin agua, ni misa sin pan,  
y vino. Y el derecho y dominio no son materia  
de conagracion. Antes lo pueden ser de exéca-  
cion. Por que todo hombre se dará por burlado,  
(a) Num. 19. (b) 12. g. 100. a 1. (c) Eccli. 31.



33  
vi en una mewa le sirven las viandas, o ha-  
cen otro agasajo de ese modo. ¿Quien soñó tal  
ofrenda, ni en rito el mar gentilico, vacado el vo-  
to de pobreza monástica? Este, dice Santo Tho-  
mas (a) es en su linea el mar perfecto de to-  
dos los reales, y como à tal se reducen à él los  
demás de los fieles. Ni los contrarios comen-  
tarán así otro voto real. Cayó la mancha en  
el paño mar fino: Trata ahí el Santo de los tres  
consejos, y géneros de bienes que por ellos  
se renuncian, como ya declaré (b) y dice: Re-  
nunciar totalmente estos tres géneros de bie-  
nes (segun que es posible) pertenece à los Con-  
sejos evangélicos, en los quales se fundan  
todas las Religiones que profesan Estado de  
perfeccion. Ellos Totalmente hacen lo contra-  
rio. Por que no dexan vino el dominio, como el

(a) 12. q. 108. a. 4. (b) Num. 10. 13. y sig.



ladron: que es orza raix hasta profunda. ¿No  
excusarian tal ofensa, si ve la hiciera alguno?  
Allo menos si viera para que conocieren lo in-  
digno de la vuya. No la harian, si la mirarian:  
por que ni pueden dar menos, ni reservarse  
mas. El dominio es el todo en lo moral. Porque  
es el poder, y licencia de Dios, sin quien nada po-  
demos, para el uso licito de las cosas. Pero el en si  
nada es, y muy nada. Efectivamente lo mismo  
tienen el ladron, y adúltero, que el Dueño, y ma-  
rido. Y así tal renuncia es dar a los pobres una  
buena ganancia, y que licitamente se puedan co-  
mer lo que ellos se comen con sus excusas: que  
todavía se pueden aplicar a este voto pueril. Pro-  
me-  
to a Dios para pobres este pan, este parvo, esta per-  
diz que yo me como con licencia, y demás excusas.  
Hagan todo lo contrario. Dexen todos los usos, y  
cosas, en quanto es posible, como Santo Thomas



3A.  
acaba de decir: por que tan necesarias à la  
vida nose pueden dexar. Y sin dexar tilde de  
dominio, es de fe que guardan con perfeccion  
su voto, como muchos Santos Reyes, y Rey-  
nas, riquísimas en dominio, y pobrísimas  
en uso. Y sobre todos Maria Santísima,  
espejo de pobres con dominio real de todo  
lo criado, y Reyna de la Virgen con el  
Conyugal. El dominio por si en caso nin-  
guno puede hacer papel, ni ser materia de  
conveso, voto, ni de otra cosa: por que es su-  
ro medio, solo apetecible por el uso lícito. So-  
lo por este fin le procura ante todo, el que  
devea usar segun Dios, de perdonar, ó co-  
var agenas, à diferencia del ladrón, y adúl-  
tero, lobos, y sabalies infernales. Este le su-  
pone la vida comun: por que le requiere  
la racional, como consta del 6.º y 7.º precepto.



Hablo, no del civil, y perfecto, sino del im-  
perfecto, y natural que tiene todo hombre, co-  
mo imágen de Dios, tan inrenunciabile, co-  
mo la vida, y del uso, o abuso de las co-  
sas. ¿Que bienes, que provechos para el  
cuerpo, y que daños, y males para el alma  
acarrean los bienes de fortuna, que nax-  
can del dominio, no de las cosas, y de sus abu-  
sos? Por eso se dexan, en quanto es posible.  
Y así dexar el derecho, y dominio, no los usos,  
y cosas, por que sin ellas son impossibles, es de-  
jar el camino derecho, y tomar el torcido, re-  
nunciar lo primero que debe asegurarse pa-  
ra el uso lícito, que es el poder, y licencia de  
Dios, sin la qual no sirve la del Prelado, como  
se dixo ya (a) Digan lo mismo de la renun-  
cia que en el Procuratorio hacemos de Satanías,

(a) Num. 18. y 19.



de sus pompas, y de sus obras: pues de las mas  
son cebo las riquezas: y esta se hace para qu  
axada mejor la bautismal. Diganto en Cas  
tidad, y trastornan el mundo. Por que quitan  
el matrimonio, mas no el Concubinato. Confun  
den el 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> precepto, y dexan Religion en do  
mirio, no en uso, aparente, pintada, fingida.

28..... **S**on muchos los absurdos. Pero sobre todo  
lo que penetra al alma, es atribuir, y al mismo  
JESUCHRISTO, y para conseguir la perfecci  
on Evangelica, un consejo tan contrario al  
fin, como prueba lo dicho, y tan ageno de su  
Majestad, como propio de su adversario el  
Anti-Christo. Este seria aquel ladrón famoso,  
que el Señor contrapone á sí mismo, quando  
dice: El ladrón no viene sino á robar, matar,  
y destruir; mas yo vine para que tengan vida,



y en la mayor abundancia (a) Y como era fiereza  
gastara sin medida y todo de usurpado con  
suma violencia, sera Riquísimo en uso,  
y pobrísimo en dominio. Mas Jesu-  
christo fue Riquísimo en dominio, y  
pobrísimo en uso. Porque con dominio ab-  
solutto de todo, no tubo en uso donde reclinar su  
cabera (b) No cabe pobreza mas Anti-Christia-  
na, ni mas opuesta a todos los exem-  
plos, y fines de su Magestad. Porque la carne  
logra quanto desea, y el espiritu pierde quan-  
to le sana. Mas ya advierte S. Lucas con que  
ojos le miraba la avaricia (c) Servidumbre  
de Idolos (d) y raíz de todo mal (e) la llama  
el Apótol. De ella nace el peculio. No son para  
contados los males que produce, y los bienes que  
(a) Joan. 10. (b) Math. 8. (c) Luc. 8. (d) Galat. 5. (e) 1. Tim. 6.



impide. Hace Meligiosos como la idolatría. <sup>36.</sup>

Por que así como esta dexa al Dios verdadero por el falso, así el peculio, si renuncia el poder, y dominio de Dios, no puede tenerse sino con fingido. ¿Y que hará tal poder? ¿Que hizo (y de un Apóstol) en el que le inventó? Mala guía llevar los que tienen peculio. Ya dije lo que es (a) Este se forja de lo que agencia cada uno. Se presenta al Prelado, y con su licencia se guarda en bolsa à parte para su menester. Claro es que esa bolsa no se distingue de la de Judas, sino por la licencia. Mas con ella, dicen que se santifica. Cierzo sería si se la diera Christo, dispensando el voto, o este fuera de solo pedirlo. Pero es de pobreza evangélica de dexarlo todo, darlo à pobres, y seguir à Christo, como los Apóstoles, y primeros fieles;

(a) Num. 13. y 18.



segun dize ya (a) Y como no lo cumplen, que-  
brantan el voto, y son peores que Amanias,  
y Safira, dice el V. Umberto: por que estos solo  
guardaron parte: Estos dexan el siglo, mas  
no son religiosos (b) Cu el peculio de la me-  
jor fircau del infierno. Servidumbre de  
Idolos, raiz de todo mal.

29..... Claro es que la raiz se seca al  
sol: pues solo se mantienen como que chupan  
de la tierra. Profundar tierra echada el peculio.  
Todas las abava, y ~~ya~~ yenta toda sombra el  
Sol de Justicia. Cu imposible mejor **DESNOA-**  
**NO.** Por eso omito otras excusas de opiniones,  
pernicias, estilos, costumbres, y otras tales. Por que  
es de fe lo yexan sino siguen a Christo: pues  
no hay otro camino. Uno es vuestro Maestro (c)

Dice este gran Señor: Dexo todo, dalo a pobres,  
(a) Num. 14. y 19. (b) Cap. 22. Super regul. (c) Math. 23.



37.

Y sígueme. Y como no le sigue el que lo reverva  
con qualquiera excusa, no le conveguirá. Pero  
sobre la de esta renuncia, que es la mas arday.  
gada, conviene advertir dos cosas. Ver de don-  
de nace, y en que sentido puede ser muy va-  
ria, y en qual muy pervertida. Claro es, que  
hay raíces, y frutos, actos, y potencias, domi-  
nios, y usos. El dominio es la potencia y raíz,  
y el uso el acto, y el fruto. Mucho mejor es, di-  
ce Santo Thomas (a) hacer una cosa por voto,  
que sin él. Por que uno se vende los ojos, otro  
velos vaca. Uno ofrece à Dios los frutos, y  
usos. Otro hasta las raíces, y Dominios. Por  
eso es mas pobre que el de solemnidad. Por  
que jamás puede ser rico, como ni vea el cie-  
go. ¿Y como cegó, como se hizo incapaz de do-  
minio? No por el voto de Pobreza sino por  
el de Obediencia. Por este ve vacó los ojos, se

(a) 22. q. 88. a 6. et 189. a 2.



privó de su propia voluntad, que es la que nos  
hace capaces de dominio, como de ver los ojos,  
y en todo nos sujeta á la del Prelado, como se  
dixo ya (a) Pero el de pobreza ni obliga á dexar  
dominios, ni á pedir licencias, sino á lo repeti-  
do, á dexar usos de ricos, y á vivir como un po-  
bre evangélico, como un Apóstol, y fiel discipu-  
lo de Jesuchristo, y sea como Adán dueño  
del mundo. Y así por este dexa los frutos, y  
usos, y por el otro las raíces, y dominios. Mas  
esto es, por que se vaca los ojos, arranca la  
raíz de la propia voluntad, y se hace incapaz  
de derechos civiles. El voto por sí, como toda  
otra ley, no veda, ni manda sino actos, y usos:  
como es de fe en caridad, y en qualquier otro.  
Por tanto se quebrantan Prelados, y Subditos,  
si dan, y toman cosas superfluas. Y aunque

(a) Num. 17. y 18.



fueran reglarer que tubieran Dominio: como el que quiebra el ayuno con comidas proprias: por que si son agenas (como lo son aquí por la obediencia) quiebran tambien el 7.º precepto. Así es en castidad. si el súbdito (como ántes podia) era cavado, y con licencia usave de la persona propia, quebraba el voto, mas no el 6.º precepto. Pero usando de agena, lo quebrantaba todo.

Y esto confunde mas á los que se glorian de que no tienen propio, ni dominio. Si hablan del propio de hecho, es gloriarse en Dios. Si del de Derecho, gloriarse en la malicia (a) y regocijarse en las cosas perimadas (b) como el ladrón, y adúltero devcanados. Es muy vayo, y propio de dominio quanto cabe en el voto: por que Dios se lo da, aunque

(a) Psal. 51. (b) Prov. 2.



con dependencia del Prelado. Pero muy agena  
quanto excede sus límites: por que lo niega.  
Y así es un Derecho: por que es un Dios.  
Tres leyes hay aquí. Los dos votos, y el 7.º pre-  
cepto. Este obliga à no recibir cosa que no  
nos da Dios. El voto de Pobreza à la vida  
Comun Apostólica. Y el de Obediencia à pedir  
licencia al Prelado: el que es de fe, que solo pue-  
de dar lo que Dios ordena, y da à tales Po-  
bres: como las Preladas en punto de Clauu-  
ra. Si vale de esos límites, no puede recibirse.  
Se sacó los ojos. No puede ver. Anunció la  
nada, no puede llevar frutos, no puede tener  
votos. Así es de fe en castidad, y evidente en  
pobreza: pues nadie puede usar, ni de perso-  
na, ni de cosa agena sin licencia de Dios.

30..... Esto venáta, en que sentido es muy



vana la renuncia Del Dominio, y no del 39.  
uso, y con quantos raxon muchos, y graves  
Autores antiguos dicen: que esta el voto en  
deixar el dominio, no los usos. Esto es mu-  
cha verdad, hablando del dominio perfecto,  
y civil, y de los usos necesarios. El hijo no ha  
menester dominio, sino Padre, como el Siervo  
Señor, el Pobre Dios, y el pie Cabeza. Si el  
la conuigue, ella le dara todo lo necesario, co-  
mo el Padre al hijo, el Señor al Siervo, y Dios  
a todos. El Señor me gobierna, nada me fal-  
ta, dice David (a) Pobre de la mayor so-  
bernidad, Siervo de Dios, hijo de obediencia,  
y parte de su Comunidad es el Religioso.  
Ni de si es Dueño, menos lo sera de otra co-  
sa. Muere para el mundo, dixo ya Santo  
Thomas (b) Arxancò la raxa. se sacò los  
(a) Psal. 22. (b) Num. 17.



ofos. Se castiò por el Reyno de los cielos, dice  
el Señor (a) No puede ser mas casto, ni  
mas pobre, ni explicarse mejor ena renun-  
cia, que por la del dominio, y no de los usos:  
por que de lo preciso nada le faltaria. Pero son  
hombres esos Religiosos. Viven para Dios,  
que es la vida comun. No pueden renun-  
ciar lo necesario à esa vida; àntes es pena  
de penden la temporal, y eterna, les man-  
da que lo tomen: que es imposible propiedad  
ni derecho mas justo. Y solo este poder, y licen-  
cia de Dios, es el que santifica todo uso, y  
mas los necesarios à esa vida tan comun,  
como toda de la caridad. Y como tales usos  
nunca pueden dexarse, y por el nombre de  
dominio, no entendemos por lo comun el  
natural que tiene todo pobre, y esclavo, sino  
el real, absoluto, y civil que es propio de Dueños,

(a) Math. 19.



y señores; por esto rectamente decian los an-  
 tiguos que el voto consistie: En dexar el domi-  
 nio, no los vros. Y en este sentido es vani-  
 ma esa difinicion. Pero me parece poro inapo-  
 table de absurdos, como la llamé (a) en el de-  
 ploxable a que la han extendido los modera-  
 nos, de renunciar todo el derecho, propiedad,  
 y dominio, mas no las cosas mismas; y lue-  
 go con la ceremonia de presentárselas al pre-  
 lado, íxvelas comiendo tan á placer, como  
 es manifiesto. Aun sería voto, aunque muy  
 imperfecto, sino renunciáran el derecho, y do-  
 minio, de suerte que las cosas fueran propi-  
 as suyas, y solo se obligasen á pedir licen-  
 cia: como el seglar que prometiera á Dios pe-  
 dirla á su párnoco. Pero enagenadas, y renun-  
 ciado el derecho, y licencia de Dios, tenen otros  
vros, que los que sirven á la caridad, y vida

(a) Num. 27.



común, lo juzgo tan contrario à la Profesion  
como consta de la divina ley, exemplos, y con-  
sejos de Christo: que van muy lexos de todo speculio.

3)..... Lo mismo en cavi todo se dice de la  
licencia del Prelado. Dexan la de Dios, y to-  
man la del hombre. Venden al Rey la finexa  
de preventando una pieza hermosa, y luego  
à la seña de su Mayordomo (ad nutum Præ-  
lati) se la arrebatan de la mesa. Mejor ha-  
bria sido no hacerle tal ofensa. el voto de  
obediencia obliga à pedirlo, y el de Pobreza  
à dexar todas estas cosas, en quanto sea  
posible, como ya dixo Santo Thomas (a) Suce-  
de à la letra en este voto, lo que à las Religio-  
sas con el de claustra. No pueden valen de  
sus límites. No pueden valen de los de Pobre-  
za Evangelica. Pero sucede tambien lo que con  
la renuncia del mero Dominio; que muchos  
(a) Num. 27.



Modernos dan tales envarraches, que reducen  
 el voto à personal: Siendo de fe que es nulo,  
 como mira de lego, quanto da el Prelado sin  
 el poder de Dios; y que deben guardar era  
 pobreza, como castidad. Todo lo dicho prueba  
 esto. Y lo evidencian ven à quien dan todas  
 las cosas de que usan, si à la caridad, y bi-  
 en comun, ò à la cupidex, y vida propia.  
 Contra esto no hay réplica, ni excusa que val-  
 ga. Por eso no me paro mas en ello. Hay el  
 escollo que pierde à tantos, que ven à nauvi-  
 mo el que no tope en él. Y es que infinitas co-  
 sas se juzgan necesarias, siendo muy su-  
 perfluas, como se ve, no solo en los pobres,  
 sino en muchos Religiosos que se pasan sin  
 ellas, y en los mismos que las consumen, ò  
 ántes de ganarlas, ò apurado el peculio, ò  
 que conocido su yerro, reformatan sus usos,



y se afueran à su profesion. Mas para esto no  
hay otro remedio en la tierra, que rogativa al  
Cielo: pues están en contra mundo, demonio, y carne.

32..... Dícese en conclusion, que el Religioso  
muerre para el mundo. No puede tener usos,  
dominios, ni derechos ningunos para la vida  
propia, y secular. Por el Bautismo dice el Apóst.  
tol, se muerre para el pecado (a) En él se hace  
la profesion christiana. ¿Que dominios, que usos,  
que licencias, que excovas quedan al secular pa-  
ra el pecado? Nada: por que murió para él.  
Mas vive para el mundo, cuyas cosas, y co-  
sas se engrandecen con tierra. Y así le quedan  
segun su calidad, todos los derechos, dominios,  
y usos que requiere tal vida. Pero al fin muerre  
para el mundo tambien. Ya se ciñe à siete pi-  
es de tierra, aunque viviendo no cupiese en el  
mundo: pues murió para él, y en todo como

(a) Rom. 6.



por cuenta de Dios, para quien todos viven.  
 Esto se dice del Religioso, lo que de todo seglar.  
 Muere para el mundo en su profesion. Debe ce-  
 rrarse à la estrechez que el rico quando mue-  
 re. Este muriendo, nada lleva consigo, dice  
 David (a) y el Santo Job (b) No te es licito  
volver à tomar lo que por tí dexaste dice San  
 Bernando al Religioso (c) Pero vive para Dios.  
 Y así le quedan todos los supragios, derechos,  
 y usos que requiere la vida religiosa, Angélica,  
 divina, y tan comun, como toda de la caridad,  
 que todo lo hace comun, como todo propio la  
 Cupidex. Por eso es muy santo lo que tienen  
 todos con licencia de Dios, y que se sirve: pero  
 es peyorado, lo que tienen sin ella, y que sirve  
 à la carne, como los peculios dibujados ya (d)  
 ruina de toda Religion perfecta, que profesa vi-  
 da comun Apostolica.

---

(a) Psal. 48. (b) Job. 27. (c) Epist. 2. (d) Drum. 13. y 18.



33..... Toda la Escritura sagrada comprueba  
esta doctrina. Porque, como dice S. Agustín, no  
manda la escritura sino la caridad, ni conde-  
na sino la cupidex (a) Allí hay caridad perfec-  
ta, donde cupidex ninguna (b) Pero reyna la  
cupidex carnal, donde no hay caridad de Di-  
os (c) No la hay entre peculios, parte de los Mo-  
nasterios, dice S. Gregorio (d) No sabe dividia,  
dixo ya S. Bernando (e) Dios es caridad, dice  
S. Juan (f) Sin ella nada soy, dice el Apóstol (g)  
Y que previene antes: Aunque distribuyera en  
sustento de pobres todas mis haciendas, y en-  
tregare mi cuerpo hasta arden en vivas flamas,  
sino tengo caridad, nada me aprovecha. ¿Que  
servirá, que le aprovecharia, sino le diera sino  
el dominio, ó velar con una excusa?  
Es imposible Desengaño mayor: pues supone

(a) Lib. 3. de Doct. christ. Cap. 10. (b) Lib. 82. qq. 9. 36. (c) In Enchirid.  
Cap. 117. (d) Lib. 12. Epist. 24. (e) Epist. 7. (f) 1. Joan. 4. (g) 1. Cor. 13



excluida De Monasterios peculiares, no solo toda Religion, sino todo bien, como de cauar, donde no reyna la caridad de Dios, laxo de perfeccion (a) sino la cupidera raiz de todo mal (b) Pidamos con el mismo sagrado Apóstol: La caridad fraternal permanesca en vosotros (c)

34..... Todo lo dicho de bienes de fortuna, y voto de pobreza, debe decirse, y con mas razon, de los bienes de alma, y voto de obediencia. Porque esto es principal. Lo otro es accesorio. Holocausto perfecto es la profesion. Totalmente se abrazan en obsequio de Dios con todas sus cosas. Y si estas deben servir al Bien comun, es por las personas. Todo en caridad, todo a gloria de Dios. Asi lo demuestran todas las razones, y sobre todas la de la obligacion gravisima de caminar a la perfeccion, Manco, y fin del Instituto. ¿Y que sale de aqui? Que variav

(a) Colos. 3. (b) 1. Tim. 6. (c) Hebr. 13



dispensar en ayunos, ayistix à coro, abstener  
se de carnes, y de orar leryer, que se clamyse  
tomar, son como las llamo S. Bernando, di-  
ripaciones exueles (a) Retroceder, pre-  
varicar, apostatar (b) Por que mas se  
aveglaxan, quanto menos se ajustan à la pro-  
fesion. Son santas, utilissimas, y sirven mu-  
cho à Dios, tomadas como todas las cosas, co-  
mo medios, y remedios de las necesidades de  
esta vida, para caminar à la eterna, y habi-  
litarwe, ò emplearwe en exercicios dignos del  
Instituto, como pulpito, Catedra, Confessorio,  
y en procurar tambien lo Temporal: para que  
los otros insistan en la oracion, y predicacion,  
como decian, y hacian los Apóstoles (c) Pero dar-  
las, y tomarlas como premio, y merced  
de trabajos, y servicios ya hechos, me parece  
tixo contra la Religion, y mas fuerte que el pa-

(a) Epist. 1. (b) Epist. 1. (c) Act. n. 1.



rado. Por que añade otro peculio, y aun mas  
 dañoso: por traer a las cabexas, y Preligiosos  
 mas graves, exponiéndolos a que trabajos tan  
 rubidos, como de Cátedra, púlpito, y los demás,  
 tengan premios tan bajos como terrenos.  
 Por que la caridad no los puede llevar a bus-  
 carlos. La cupidex los lleva. Ella se los dará  
 correspondientes a la renuncia del mero do-  
 minio. Tomando tales premios dan a enten-  
 der que no sirven a Christo. Por que ningun  
 Christiano espera (de servirle) otro que los  
 suyos. Y en parte, o en todo los perdenán: Co-  
mo aquellos que ya recibieron su galardón.  
 Demás de esto trastornan su divino Orden,  
 tomando como fin cosas terrenas, que no pue-  
 den ser sino medios. Saltan al concierto de  
 servirle al fiado, hasta morir, por el tesoro del  
 Cielo: y se presentan ante el Coronado de  
Carpinax, coronados de dispenaar, como los



invenidos de cosas. Es de fe, que no pueden  
ser buenas, sino veladas de Christo. Christo  
las que da a todos son: Niéguese a sí mis-  
mo, tome su cruz, y sígame. Para Religiosos  
añade: Déxalo todo, dalo a pobres, y sígueme.  
Hasta la muerte se promete así. En la CRUZ  
fué la suya. No le conigue el que no le sigue:  
pues solo vená salvo el que perseverare  
hasta el fin. Y al fiel hasta la muerte, se  
dará la corona de la vida. Nadie

premia dispensar, sino traba-

jos. Es de fe, que segun el

sujo, recibirá cadao

uno su propio

galardon.



## Capitulo 5.

49.

Confírmase lo dicho. Se rechaza una excusa, tocante à Religiosas con la de la penuria.

35..... Sobre lo dicho para demostrar que la vida comun obliga en fuerza de los votos solemnes, y que son travesuras del diablo todas las excusas à favor del peculio, sea en dinero, ò en cosa que lo valga, y que no sirve à la caridad, ò bien comun, sino à la cupidex, y propia conveniencia. Quanto se da à la una, luego lo sube al cielo por su inmensa virtud; pero quanto à la otra, luego lo dexa caer en el infierno por su inmensa flaqueza. Son tan contrarios los principios, medios,



y fines de una, y otra vida, como los del es-  
píritu, y los de la carne. Es Christo la  
misma Vida comun por esencia. Nos da  
la principal en el bautismo por su gracia,  
como ya declaré (a) y la instrumental  
por los exemplos, y consejos que la fe nos  
enseña. ¿Que obra, que palabra, hay en su  
Majestad que no condene el peculio Monás-  
tico, y establezca la vida comun? Rey-  
ba en la inocencia. Pues la Comunidad  
de bienes es de derecho natural, dice San-  
to Thomas con S. Isidoro (b) Se perdió  
por el pecado, origen de toda división, y  
peculio, que como aparta al alma de Dios,  
y por lo mismo del próximo, y la tira pa-  
ra sí; solo para sí mismo quiere el bien,  
como solo el amado: todo al contrario de  
la caridad, que uniéndola con Dios, y por  
(a) Num. 9. y sig. (b) 1. p. g. 98. a 1.



Dios con el próximo, ni sabe dividia, segun  
ya dixe (a) como el amor propio no sabe jun-  
tar. Y como à contrarias causas contrarios  
efectos, donde reyna la caridad hay vida co-  
mun, y peculiar donde la cupidex.

36..... Vino el Señor à expeler ese fuego malig-  
no, y darnos el benigno de su Espíxitu, des-  
hacer las obras del demonio, reparar las  
quebradas del pecado, juntar en uno los hijos  
de Dios, que andaban espaxcidos, y hacerlos  
un Redil, y un Pastor, una Cabexa, y un Cuer-  
po animado con un Espíxitu, y plantar en el  
Paraxivo de su Iglesia esta Vida comun, que  
es la del Cielo. La hizo perfectíxima con sus  
Apóstoles, y estos la entablaron en los prime-  
ros fieles, como se dixo ya (b) y por muchos  
años se conservò en la Iglesia. Pero no puvo

(a) Num. 20, y 33. (b) Num. 13, y 15.



ley à cerca de ella. Por que requiere voluntades  
ordenadas. Y en las dificultades de aunar  
como lo es en el siglo, es la vida comun un mi-  
neral de pleitos; dice Santo Thomas con el Fi-  
lósofo (a) Solo la daó un conveso para los que  
aspiraven à ser perfectos seguidos sus  
como los Apóstoles, y los primeros fieles. Y  
así lo prometen en toda Religion, cuya Re-  
gla propone la Vida comun Apostólica:  
que von las mas: y que prometido, es de fe  
que obliga por precepto divino.

37..... Ahora pregunto. ¿ Caben rayos mas  
claros del Sol de Justicia contra el peculio mo-  
nástico, que sus obras, y convesos? Las obras  
brillan desde su oriente en Belen, hasta  
su Occidente en la Cruz. Y su conveso de es-  
tar un palabra: Si quier ser perfecto,

(a) 1. p. q. 98. a 1. ad 3. Et 22. q. 62. a 2.



ve, y vende quanto tienes, y da à los pobres,  
y ven, y sigue me. Es evidente que no lo cum-  
 ple el que reserva algo para si, sea como se  
 fuere, y de fe que lo debe cumplir, si promocio  
 el Convento; luego lo es, que quebranta el voto,  
 y que todas las excusas son invenciones  
 de las tinieblas: por que verdad sin Christo  
 es repugnante.

**38**..... Si alguna pudiera ser de algun va-  
 lor, era la de la penuria del Convento, que  
 no pudiendo dar lo necesario, se ven preci-  
 vados à buscarlo por si: pues conservar  
 la vida es indispensable para la comun.  
 Por eso dicen muchos, que en caso de penuria  
 es lícito el peculio: lo que concederè, quando lo  
 sea el Sacrilegio, y hurto. Si vive à Dios,  
 ya es muy comun. Y en Religiosos hace  
 esto tal fuerza, que (varias veces oi) se cor-



tan los Prelados, quando intimáridola por ra-  
zon de su oficio, replican ellas: que la abraxan  
al punto; pero que las provean de lo necesar-  
io, por que el Convento no lo puede dar.

39..... Esta razon que justifica en el siglo  
la diviſion de bienes, destruye la religio-  
ne unida para ser un corazon, y un alma.

La vida comun dice S. Crisostomo (a) y S.  
Basilio (b) es un Cielo entre voluntades or-  
denadas, y unidas por el amor de Dios. En-  
tre desordenadas, y divididas por el propio  
es un infierno, donde ningun Orden hay,  
sino un sempiterno horror (c) como el San-  
to Job dice. Una manada de Ovejas, o una  
de lobos. Algo se castra por lo que se ve, no  
solo en todo Convento de observancia, o sin  
ella, sino en todo Reyno, Ciudad, casa, y per-  
sona, donde no gobierna la cabeza, la ley, la

(a) Utornil. 11. in Acta. (b) Constit. Monast. cap. 18. (c) Job. 10.



Religion, sino el libertinage, sea en lo temporal,  
 o en lo espiritual. Si este orden, y arreglo estan  
 difícil, como prueba el peculio en muchos Conuen-  
 tos, sería de los mayores milagros de Dios,  
 subsistir las trepublicas sin division de bienes.  
 Y así en el siglo conviene mucho para el Bien  
 comun: como habera en el ricos, y pobres. ¿Pero  
 conviene hacerla en cada casa? ¿Es imagi-  
 nable en una persona, como lo es en todo Mo-  
 nasterio? ¿Puede alguno ser rico contra leyes  
 de Dios? No prometan los consejos divinos.

40..... Respondo al caso, que todo se reduce  
 a esta pregunta. ¿Que se hará si el Convento no  
da a los Religiosos lo preciso? Los peculiarios  
 dicen: que bolva a parte. Pero ¿que dice Christo?  
Vende quanto tienes, dálo a pobres, y ven y sigue-  
me. ¿Que su Apostóles? Todo, Señora, lo hemos  
desado, y te hemos seguido. Solo Judas le hizo  
 traycion. ¿Que millares de los primeros fieles



(excepto dos) modelo, y pauta de la religion?

Todos los que creian estaban juntos, y tenian comu-  
ner todas las cosas, vendian sus posesiones, y ha-  
ciendas, traian el precio, y lo hechaban a los pies  
de los Apóstoles, y a cada uno se repartia, segun  
necesitaba. ¿Que las reglas de la profesion? Si  
si quierda menter cosa propia, sino todas comu-  
ner: porque asi lo leen en los Hechos de los Apó-  
stoles. ¿Que pobre en tal caso, abandona sus hijos?  
¿Que figre sus cachorros? Para ver el absurdo, volo  
hago esta pregunta. Es de fe que los votos son  
de lo mejor, y que para eso se instituyò el es-  
tado: porque para lo bueno siglo hay. ¿Y es  
mejor arrollar todas estas leyes naturales,  
y divinas, y hacer bolca a parte, como Judas,  
que lo que aconseja, è hizo Christo, sus Apóstoles,  
los primeros fieles, prometen las religiones,  
y lo observan, no solo muchas, sino aun Moros,  
y Turcos, que deuean mantener, y conservar



un cavat? Aun de satanañ, dixo Christo,<sup>49.</sup>  
que si estuviexa dividido contra si mismo, i co-  
mo subvertira su Reyno? Por que todo Reyno  
dividido en vi, sera destruido (a) Aui lo evi-  
denciau, quanto se hace trozos.

AJ..... Dicese puer, que si el Convento no da lo  
necesario, no solo pueden, sino que deben todos  
(sean Monges, o Monjas) hacer quanto pue-  
dan para su remedio, como se hace en toda  
enfermedad. Y esto no es peculio, porque solo  
lo es, lo que se da al antojo, no lo que a la nece-  
sidad, y Bien Comun. Pero deben tambien  
hacer en tal caso, lo que en toda casa (ya sea  
gruta) de buenos hermanos: que si uno trae  
un pan, le entrega fiel a su Padre. Este, si no  
ha comido ese buen hijo, le da el primer pe-  
dazo por su industria, y lo demañ lo reparte en-  
tre todos. Pero vino padece especial necesidad,  
(a) Luc. 11.



se aplica al Bien comun. Esto en vna responde  
à ese caso, propuesto con otros, la sagrada Congre-  
gacion de Regularer, como se puede ver en el P.  
Ternario (a) aunque claro lo dicta la raxon.

42..... Esto Demuestra, que la Vida comun  
edifica los Conventos en espiritual, y Temporal,  
que los Destruye la propia, y que es imposible atra-  
uarve con vna, y adelantarse con otra: como se  
ve y lo evidencian todas las cosas, y personas  
con Orden, o sin él. Con esto se desprecia la Excu-  
sa de la penuria, y tienen los Prelados que respon-  
den à la de la Monja, que alegan la mantengan,  
pues no puede el Convento. Si fueran Seglaxer, ¿irí-  
an con tal Demanda al Alcalde, o al Cura de su  
pueblo? ¿Que fuer, que Confesor absolva à la  
dona, à la mala muger que se la alega, para  
continuar en sus maldades? ¿Como la aborazà  
el que murió por ella en la Cruz? Y qué segun  
(a) Verbo. Votum. Art. 2. num. 11.



Santo Thomas (a) profesaron esta de nudex, y<sup>50.</sup>  
la deben guardar.

43..... Responde lo primero, lo que a todos los  
que alegan excusar ~~de~~ en sus pecados. Lo segundo:  
que es imposible mesore rentar que la de Christo,  
to: Dexo todo, dalo a pobres, y siqueme. Esto  
se hace siendo Religioso, y viviendo de Comun  
segun su profesion: pues con peculios siguen a  
Tudar. Que so pena de ladronar, y sacrilegar,  
deben por los votos de pobreza, y de obediencia,  
entregar a su Prelada, quanto venga a sus ma-  
nos por todos caminos, y a no recibix de ella, ni  
gastar, sino lo que conviene, y necesitan para se-  
guir a Christo: lo qual es tan poco como se ve  
en los pobres. De este modo se libran de poner  
al Prelado la condicion maligna de que la  
mantenga. Porque no solo podria el Convento,  
sino sobraria mucho. A demas de la fe, y palabra  
(a) Opusc. 17. Cap. 15.



de Christo, de que nada falta à los que se sirven, es  
la raxon tan clara como se ve, do quiera que hay  
Union, Orden, y gobierno. Por eso repito, que si era  
Religiosa tenian lo bastante con peculios, estarían  
muy sobrada con vida comun. Añade muchos  
gastos la vida peculiar, y anto fadira à la religio-  
sa, y comun. Para una, todo sobra. Para otra na-  
da basta. ¿Que baxaria para el rico gloton? ¿Que  
no sobraba para el pobre Lazaro? Mucho super-  
fluo tenemos, dice S. Agustin, si nos contentamos  
con lo necesario. Si buccamos antos, nada al-  
canza (a) Asi se ve en conventos, donde hierve la  
plaga, y langosta de apetitos. Y todo sobra en los  
arreglados. Reyna en unos la caridad, en otros la  
cupidex.

ΔΔ..... Este es el Destroxo, y tan disforme como  
se ve en todo cuerpo, las divisiones, y peculios. ¿Qu-  
anto mas cuesta à un Padre, mantener a sus hijos en  
(a) In Psal. 127.



lugares diversos, que en su casa a un hogar,<sup>51.</sup>  
y a una mesa? ¿Como con seis quartos ten-  
drían los Soldados una olla Decente, sino se  
juntarían en sus ranchos? Entre quatro uni-  
dos llevan una andaa, que no pueden quatro  
mil apartados. Vi varias veces al Criado De  
un Convento peculiar de Do Monsar, con 12 es-  
pozillitos, en los que llevaria seis libras de nie-  
ve; y decia entre m: Si estar cuitados vivieran  
De comun, con esa nieve, una garrafa, y uno  
que la empujare, sobraba agua fria para to-  
dar. Y por sus peculios con muchas docenas  
de cosas solo hay para doce. Lo mismo se  
dice De todo lo demas. Y esto Demuestra, que  
si esas Religiosas vivian con peculios sin pedir  
al Pretado que las mantubiese, tendrían mucho  
Demas viviendo De comun, y que ese preteso-  
to es ardid Del Demonio para que continuen



en su mal estado, y tengan el fin que mostiò el  
Señor à Santa Maria Magdalena De Pazzi:  
De una gran muchedumbre de Monjas, axno fadas  
como rayos al infierno, por no haber guardado el  
voto de pobreza. Por lo qual exclamò la Santa:  
¡ O pobreza, o pobreza religiosa! ¡ quan poco co-  
nocida, y observada exen? ¡ O Jesus mio! Haz  
que yo padezca qualesquier tormentos, porque  
tantas Cuposax conagradas à Dios se ajusten  
à la observancia de la vida comun. Hazeme  
Señor, que con gran dolor mio, vea à muchas de  
estas miserables baxar à los infiernos (a) Mu-  
cho sobre esto dice la Santa Virgen. Y muy con-  
forme es, à lo que en el Capitulo 7. de su vida  
lloxa Santa Theresa, hablando de Conventos  
relaxados. Por que tales cavas se dedican à Di-  
os, para lo que dice la misma Santa, al empe-  
zar el libro de sus Fundaciones sobre el primer  
(a) Apud Holland. Die 25 Maji.



52.  
Convento De su Reforma. Lo mismo me con-

feró una religiosa que vivió algunos años  
entre las congorsas del peculio. Y puesto el

Convento en los Devahogos de la vida común,

preguntándola yo, como le iba, me respondió:

Padre, vida de Angeles, que si la experimen-

taxan por dos, o tres meses, no sabrian ha-

llarve vin ella. Y así prosigue en este Conven-

to, dando los frutos del Espiritu Santo: co-

mo los da la peculiosa del maligno.

Por que ni el árbol malo

puede darlos buenos,

ni el bueno malos.





Cap. último.  
Consecuencias segui-  
das a lo dicho.

45..... Lo 1º que se sigue es, que no puede  
haber otra vida comun que la de la gracia  
de Dios: de la que dice el Apóstol: La gracia  
de Dios es la vida eterna (a) Esta puede ser  
perfecta en todo bien espiritual, y temporal,  
como en la inocencia, o en solo lo espiritual,  
como áhora. Perdióse todo por el pecado de  
Adán. Vino el Señor á reparar sus quiebras,  
como lo hizo por lo que mira al alma, y co-  
munión de bienes espirituales, tan colmada-  
mente como adora la fe. Pero así como de-  
jó para nuestro ejercicio, y mayor corona  
la fuente rebeldía de la carne contra el Es-  
píritu, así dexó a nuestra voluntad la corru-

(a) Rom. 6.



nion de bienes temporales, cuya renuncia  
 se dice Vida comun; por ser utilísima  
 para la espiritual. Y así la una está en co-  
 munican en los bienes Divinos, y la otra  
 en los terrenos. Y esta se recogió en los  
 claustros, por no poder mantenerse en el  
 Siglo, pues á pensar le vale el sagrado; por  
 tener contra sí todos los Enemigos del alma.  
 La Excomunion, y division de la una,  
 está en apartarse de la unidad, que es  
 Dios, por el pecado, y la de la otra, de la uni-  
 on fraterna por el peculio. De la principal  
 fué el primer peculioso Lucifer, á quien  
 siguen quanto pecan mortalmente. Y de la  
 otra Judas. Siguiéronle Ananias, y Safira,  
 y á estos quanto tienen peculio formal, ó  
 equivalente. Por que la Caridad, y amor  
 comun todo lo quiere para Dios; pero la



Cupidex, y amor propio, todo para sí.

46... Lo 2º se sigue: que esta tan manda-  
da la vida comun principal, y veclada la pro-  
pia, que como ya dixe con S. Agustin (a) Nada  
encomienda la Escritura sino la Caridad, ni con-  
dena sino la Cupidex. Por que toda se ordena à  
juntarnos con el Sumo Bien, con quien una nos  
une, y otra nos aparta. Y esto à todos obliga. Por  
que pueden los ricos usar de sus bienes segun  
su calidad: como terrea el pavon el plumaje  
que no puede el gorrion. Pero en todo deben mi-  
xar al Bien comun. Y pecan en quanto ha-  
cen por su antojo, y gusto: aunque es venial-  
mente por lo regular. Por que ni deben ser po-  
bres, ni gastan de ageno, ni hacen agravio en  
punto de Justicia: como le haria el pobre que  
usare como rico: y el Ineligioso que de todo se ena-

(a) Num. 33.



gena, y prometerse en pobre evangélico.

47..... Sigue lo 3º que la vida comun in-  
strumental, o monástica es tambien de Dere-  
cho divino, aunque de diverso modo. Porque  
la principal obliga en virtud del gran man-  
damiento de amar à Dios sobre todo, y es-  
ta en fuerza de los tres votos solemnes,  
que hacen los Religiosos en su profesion.  
Por ellos se obligan à seguir los tres princi-  
pales consejos del Evangelio, por ser tan  
útiles como consta de él, para vivir en todo  
segun Dios. Y como prometidos manda que  
se guarden, son para Religiosos mandami-  
entos, y camino forzoso para la vida eter-  
na.

48..... Sigue lo 4º que siendo personal  
la obligacion de los votos, Deben entablar  
los Prelados la observancia de esta vida co-



mun, aunque no quieran los súbditos, y estos guardarla, aunque no quieran los Prelados: y cada uno por sí, aunque otros la quebranten: como en castidad, y en toda ley de Dios. Y si replican, que no pueden, pidan poder à Christo, quien manda el Consejo: que si se le da, como se le da à infinitos pobres que en el mundo hay: pues en toda nación son muchos más los pobres que los ricos. Y en haciendo por Dios, lo que ellos por fuerza, está cumplido con perfeccion el voto. Instrumental debe ser su pobreza, y tener como todo instrumento, aguja, sierra, pluma, y lo demás, lo necesario para su fin: pues à una no nada que le falte, ó sobre, ya no sirve. Y así se dice en todo utenitio, quanto à un pobre evangélico. Es contra el voto, y el precepto.

49..... Sigue tambien, que esta rava, y medida habla con quien profeta; no con la cava, ni



con sus officios: aunque todo debe oler à casa de Christo. Y lo mismo de cada Religioso. Puede tener libros, y lo demás que por algun arte decente à su estado, le haga útil al Bien comun. En viviendo à este fin, ya es conforme al voto, como contra él, si vive al peculiar: sin poder alternarlo criatura: pues es orden de Dios: con quien en todo se deben ajustar.

50. Tambien se sigue: que donde hay peculios, no puede haber Religion: por que no puede haber caridad, ni concordia, dice S. Gregorio (a) Y reynando la fiera singular, hace en la viña del Señor los destrozos que llama David (b) Allí se ve lo que dice el Apóstol: Todos buscan sus cosas, no las de Jesu Christo (c) Y así en tales conventos no puede darse, ni tomarse hábito: por que no son

(a) Lib. 12. Epist. 24. (b) Psal. 79. (c) Philip. 2.



causas religiosas. Y estarían mejor en las viudas  
teniéndolos en ellas con la bendición de Dios. Por  
que es mucho mejor no prometer, que después no  
cumplir lo prometido (a) dice su Magestad. El  
voto de pobreza admite algún peculio, y aun  
dominios grandes, como en Christo, y en mu-  
chos de sus vírgenes muy ricos en dominios, y  
muy pobres en usos. Porque no excluye pode-  
res sino acciones: como el de ayunar, de car-  
idad, y los demás que solo obligan à lo que  
se promete. El que no le permite es el de obe-  
diencia. Porque por este muestran para el mun-  
do, se niegan à sí mismos con todas sus co-  
sas, y se hacen parte de su Comunidad. Y  
así en todo dependen de su cabeza: la que es  
de fe debe velar, guarden todas las leyes  
que tienen sobre sí. Y siendo una el voto de

(a) Eccles. 9.



56.

pobreza evangélica, y evidente que se quebranta por obrar, y votos contrarios à ella, como el de Castidad, ayuno, y claustrum, parece de fe, que ni el Prelado puede dar, ni los vübditos recibir, vo pena de sacrilegos, y de ladrones, cosa que exceda la esfera de pobreza, por el voto, y 7.º precepto: pues se enagaman de todo lo que pueden, y se ciñen à esa claustrum: como las Monjas à la de su Convento. En todo lugar, y tiempo debe guardar el Religioso las leyes de su profesion, como el Christiano las del Bautismo.

51. .... Otras cosas se pueden deducir. Una, que proprio ninguno depende del Prelado. Por que el de derecho, y dominio, opuesto al ageno, no puede venir vino de Dios, ni sea contra el Bien comun; antes conviene mucho pa-



na él, como en el siglo. Y el de hecho, y contra-  
rio al común vale de nosotros, como todo pe-  
cado. Puede venir, y sin duda vienen muchas  
propiedades del Prelado ocasionalmente, y co-  
mo del Médico, o del Mayordomo, que tras-  
pavan los órdenes, y reglas de sus oficios.  
Y este siempre es malo, y contra el Bien  
común. Ambos se renuncian. Este por el  
voto de pobreza, y el otro por el de obediencia.  
Por eso nada le queda propio, sino todo  
común, como todo de Dios, y para Dios: cu-  
yas cosas son comunes à todos. Otra que sa-  
le de aquí es, que nada nada tiene, ni en  
dominio, ni en uso: aunque tenga todo lo nece-  
sario. Por que ni de sí, ni de otra cosa es dueño.  
Ni oye parte de su Comunidad. La parte, co-  
mo pie, mano, y las demás, ¿que tienen aun-  
que tengan todo lo necesario? Nada, que



son temidas por la persona. Esta tiene el derecho, poder, y dominio: Sola ella puede tener el uso: por que las acciones de la persona son, no de las partes.

52..... Aquí entrá la perfecta vida comun.

En que así como no puo Dios en parte, ni en todo de criatura alguna, cosa que no conuenga al Bien comun, así en todo cuerpo religioso, ninguna de sus partes puede tener gustos, ni usar de cosa que no aproveche, y sirva para ese fin; como defiende à todar el calzado en los pies, y mantiene el sustento en el Estomago. Para sí, y para todar ven los ojos, oyen los oidos, y obra cada una segun la virtud que recibe de Dios. Y en esto el Prelado no puede dispensar. Por que en todo se debe arreglar à este orden divino, y hacer, como cabeza, que



sus miembros, solicitos de guardar unida  
de espíritu en lazos de paz, trabasen miem-  
bras puedan, cada qual en su oficio, confor-  
me lo demanda el bien del todo. Y para eso  
aristizlos con quanto necesitaren. De este modo  
vive, y á provecha á todos, quanto gusta, y  
convive cada uno, y se observa exactísima  
vida comun.

53..... De aquí finalmente sale con eviden-  
cia, que hacen peculios, es meter cuna en  
el cuerpo, y tan gran devoción, como salir  
á plaza con un pie descalzo, y otro muy cal-  
zado. Priva de Dios. Priva de todo Bien.  
El peculio adecuado á la profesión, es el que  
confirmándolo todo, señala S. Jerónimo, di-  
ciendo: El Siervo perfecto de Christo, na-  
da debe tener fuera de Christo. Si tiene otra  
cosa mas que á Christo, no es perfecto. Y si



no lo es, habiendo prometido serlo, mintió  
delante de Dios (a) Bueno le fuera no ha-  
ber nacido (b) dixo su Magestad por el que  
le inventó. Tendrían su paradero los que  
le siguieran. Arraunque el Señor por su pre-  
ciosa sangre, tan perverosa Lizaña, veni-  
lla legítima del Enemigo Comun, y la mas  
perjudicial en el campo de la Iglesia. Porque  
la priva de los inmensos bienes que  
producen los Monasterios bien insti-  
tuidos, y la carga los males de  
los relaxados. Dios nos libre  
de tanto mal. Amen.

(a) Epist. · Ad Oteliodor. (b) Math. 26.







59

# Indice de lo notable en lo añadido.



- A**
- Abel. Ofrecio lo mejor, y Cain lo peor..... 27.
- Adam. En la inocencia hacia vida comun. 13..39.
- Amor. Pero que nos lleva, do quiera que vamos. 12.
- Hay el comun, o de Dios, que es la caridad,  
y el propio, que es la cupidex, amorso, y apetito  
venvual. Muy contrarios entre si. Uno al-  
ma de la vida comun, y raiz de todo bien,  
y otro de la propia, y raiz de todo mal. Ju-  
anto se da al uno, es comun: quanto al otro  
es propio. Aquel lo salva. Este lo condena. 11.  
12...25...y 39.
- Nada encomienda la Escritura sino el uno,  
ni condena sino el otro.. 33...y 46.
- Ananias. Le matò el peculio, y de repente... 19.
- Anti-Christo. Ladron invigne, muy rico en oro,



y muy pobre en dominio, todo contrario a Christo... 28.

Antofadizos. Todos son propietarios... 12.

Apòstoles. Entablaron la vida comun evangelica... 19.

Avaricia. Raiz de todo mal, madre del peculio, y servidumbre de Idolos: de un Apòstol hizo un Judav. 7. y 28.

## B.

Bautismo. Profesion christiana. Por el se diventa para en la milicia de Christo. 2. En el nos da Dios la vida comun. 9. 39. y 49.

Bienes. Los de fortuna, de cuerpo, y de alma, son muy ocasionados, y peligrosos... 10.. y 13.

Por eso se renuncian en quanto es posible... 13.. 14.. 27. y 34.

Su division muy necesaria en el siglo, y muy dañosa en los Monasterios... 39.. y 44.



Cammino. El de la rueda de los veglaxer, axxi-  
 ergado. El de la cumbre de Meligosos vegu-  
 20. 1... 3... 10... y 13.

Camminar à la perfeccion, en que consiste. 23.

Arxava el que no adelanta, y el que no gana  
 pierde.. 24. Estàn muy obligados los Meligio-  
 sos por su profesion à camminar à ella, y de  
 continuo. 14.. 20. y sig.

Caxidad. Fin de toda la ley, y lazo de per-  
 feccion.. 9... 14... 33. y 46. Hay en ella ve-  
 grados. Al segundo se ordenan los votos.  
 20. y 22. Qual es superfeccion, que en esta  
 vida se puede conueguir, y à la que deben  
 los Meligosos aspixar. 20.. 22... 35. y 36.. Pa-  
 ra conueguirla, se instituyó el estado. 1.. 2. 14.  
 20. y sig. Allí està en su punto, donde ningun  
 antojo.. 33. Co la misma vida comun, sin



vaben dividia, ni hacen peculios. 10. 20. 33. 35. y sig.

Christo. Quanto amo la pobreza. 6. Piquivimo  
en dominio, y pobrivimo en uso. 28. Co la misma  
vida comun. 9. sig. y 35. Perdida por Adan, vino  
a restituirla. 35. 36. y 45. Su vida, y doctrina a  
bravan el peculio. 26. 29. y 37.

Christianos. Soldados de Christo. 2. Todos son  
Ineligiosos. Ahi. Deben guardar la vida comun  
principal. 10. 13. 45. y 47. Muexen para el peca-  
do en el bautismo. 32.

Commun. Que es, se señala por el fin. 11. 12. y 13.

Comunion de bienes; en que esta la perfecta. 13.

45. y 52. En que la imperfecta. 45.

Comunidad. Co la persona Dueña de todos  
sus individuos, y de todas sus cosas. 13. 15. 17.  
51. y 52.

Consejos. Utilivimos para los preceptos. 10. 13.  
y 36. A los tres principales se obligan los he-



ligiosos.. 10.. 20.. y 36.

Constituciones. Distinguen las Religiones  
entresí: y de ninguna es el que no las guarda.

A.. Mucho va en guardarlas.. 21.

Cupidex. Loba rapaciósima, que hurta qu-  
anto puede a la caridad. Alma de la vida  
propia. Todo lo vicia, causa de todo pecado.

Sin ella no hay infierno.. 11.. 12.. 25.. y 35. Vide

Amor propio.

## D.

Derecho. Vide Dominio.

Devengañó. Por que esta obra se intitula así,  
6.. 18.. y 33.

Dios. Es la misma Vida comun. Nos la  
da por su gracia.. 9.. y 10. Dador de todo bien,  
sin quien nada podemos.. 18.. y 19. Tiene por  
esencia conocerse, y amarse infinitamente.

Y nos crió, y redimió para que le imitemos



en eva. 20...36...45...y 47.

Dispensar. No pueden ser buenas sin el poder de Dios. Todavía (como todo) deben hacerse a gloria suya, y bien de las almas: so pena de ser disipaciones cruetes. 9..18..19..26..34..y 50. Vide Prelados.

División de bienes. Sin ella no pueden subsistir las Republicanas..39.y sig. Ni con ella las Religiosas..18.y sig. 39.y sig. y 50. Vide Peculio.

Dominio. Con derecho, poder, y licencia de Dios para el uso lícito..19..26.y27. Le hay imperfecto, y natural, y perfecto, y civil. 27.y32. Este renuncian los Irreligiosos: puer mueren para el mundo; mas no el natural: porque viven para Dios..18..27..30..y32. Este justifica los usos, y es irrenunciabile..30.y31. Nada



62.

es en lo fúrico; pero es el todo en lo moral  
27. No le excluye el voto de pobreza, vino  
el de obediencia. 27... 29... y 30. Por sí, ni es da-  
ble, ni quitable, ni materia de voto, como es  
ni de otra cosa que de desprecio. Y así dexar  
le, y no las cosas, y sus usos, es poro inwon-  
dable de absurdos, como se declara desde 28.  
hasta 30. En que sentido puede ser verdad.  
29. y 30.

## E.

Estado religioso. Que es. 23. Su fin. 1. 3. 14.  
20. 21. y 22.

Excurar por los peculios. Se deshacen to-  
das, y se abrasan con los rayos del Sol de  
Justicia. 12.. 25.. 31.. 35.. y sig.

## G.

Gracia. Alma de la vida comun. 9.. y 35.

Floria. Gracia consummada. 20.. y 36.



# H.

Holocauſto perfecto es la profesion religiosa.

2. 14. y 15.

Hombre. Criado para vivir en todo segun Dios, conociendole, y amandole. 9. 20. 35. y 36.

Huerto. Vide Ladron.

# I.

Ignorancia. Hay muchas sobre el voto de pobreza, y poder en Prelados para dar, y en vubditos para recibir. 9. 12. 18. 37. 43. y 48.

Judas. Inventor del peculio. 3. 45

y Cabeza de Peculiaris. 11. 15. 28. 53

Ladron. Tiene propio: aunque no propiedad. 26.

Sonlo los criados que dan, y los que de ellos reciben cosas sin poder del Dueño. 18. y 19. Tambien

los Prelados que dan, y los vubditos que reciben, lo que excede los límites del voto de pobreza. 16. 18.

19. 29. y 50. Y mas los que lo ocultan. 19.



63.

Ley. No manda, ni veda, sino accioner, y  
usos: ni puede quebrantarse, por tener dere-  
chos, poderer, o dominios. 19..27..29..y 30.

Licencia. Inválida, y nula la de toda criatu-  
ra, sino trae consigo el poder, virtud, y licen-  
cia de Dios. 12...18..19..26..27..y 29..

Limosna. Universal es la profesion... 21.

Lucifer. Inventor, y cabeza de la vida propia,  
y peculiar. 45.

## M.

Maria Santísima. Copejo de pobres  
con dominio real de todo lo criado, y Reyna  
de las Virgenes con conyugal. 27.

Santa Maria Magdalena de Pazzi. Su  
espantosa vision, de muchas Monjas conde-  
nadas, por no haber guardado pobreza, y  
vida comun. 44.

Modernos. Quanto abusan de la renuncia



del dominio, y licencia del Prelado.. 30. y 31

Monges, y Monjas. Vide Religiosos

## N.

Necesario. Es irrenunciabile, y tiene à ello derecho el Religioso. Mas no le tiene à superfluo. Por eso se es ajenos. 18...26...y sig. Nuevo grande aqui. 31...43...y 44.

## O.

Obediencia. Vide voto de

Observancia regular. Muy importante.. 4. y 5.

Ocasion. Para evitar la del siglo, se instituyeron las Religiones. 10...12...14...y 20.

## P.

Pecado. Padre del peculio... 35...y 36.

Peculio. Delirio hacerlos. 13...18...y 39. Como se forsan. 18. Destruyen la Religion, Caridad, y Justicia  
18. y sig. 39. y sig. Los que se tienen siguen à



Judas, y a Ananias, y aun obran peor que este.. 14. y 28. Quam ridiculas todas sus excusar. 25. y sig. y 35. y sig. hasta 46.

Penuria. Que debe hacerse en tal caso. 38. y sig.

Perfeccion. Toda esta en la caridad.. 9. 10. 35.

y 36. Para la evangélica se instituyó el estado religioso.. 5. 14. 20. 35. y sig. Vide Caridad.

Pobres. Son los escogidos de Christo.. 6.

Pobreza. Muy amada por Christo.. 6. 36. y 37.

En que está la evangélica.. 16. Primer fundamento para la perfeccion.. 26. y 36. Su consejo. Vide Religioso, y voto de pobreza.

Prelado. Es cabeza del cuerpo de su Comunidad, obligado en todo a mirar por su bien, y Vicario de Christo, de quien dimana todo su poder.. 8. 13. y 18. Quanto hace Christo es a gloria suya, y bien de las almas. No pueden conceder dispensa alguna, sino con-



viere à gloria de su Magestad, y bien de  
sus súbditos, no perra de ser cruel disipa-  
cion.. 19.. 31.. y 34. No pueden tampoco, sin  
quebrantax el voto, y el 7.º precepto, dar à  
los súbditos, sino lo que da Christo à pobres  
Evangélicos.. 14.. 16.. 18.. 19.. 29.. 40.. y sig. Si  
hacen peculios, destrazan el cuerpo.. 13.. 17..  
18.. 19.. 39.. y sig.

Premios. No pueden darse, ni tomarse, por  
trabajos de la Religion.. 34.. y 52.

Profesion. La del bautismo obliga à ser  
Christiano.. 2.. y 13.. Y la religiosa à serlo  
entero, perfecto, y à seguir à Christo, co-  
mo un Apóstol.. 2.. 3.. 9.. 14.. 15.. 16.. 20.. 36.  
y 43. Es perfecto holocausto.. 2.. 14.. y 15. Es  
muerte para el mundo.. 17.. 30.. y 32. Una  
obliga à ser pobre habitualer, otra actualer 16.

Propio. Propiedad. Propietario.



Propio. Que es. 12. Le hay de hecho, con<sup>trario</sup>  
trario al comun. Y de derecho, contrario  
al ageno. Este es el de derecho, y dominio.  
Y así es propietario todo dueño. Y es imposi-  
ble ser malo: porque no puede darle sino  
Dios. Pero el otro de hecho y de uso, no puede  
ser bueno, por salir de nosotros. Y así es  
propietario todo antojadizo. También lo es  
todo Religioso que tiene cosas superfluas,  
y que no viven a la caridad, y amor Co-  
mun, sino a la Cupidez, y amor propio. 12.  
16.. 19.. 25.. 31.. 35.. y sig. Si las tiene con li-  
cencia, quiebra el 7 precepto, y voto de pobre-  
za. Y si sin ella, peca también el de Obediencia.  
Y este es el propietario legítimo, y repro-  
bado por las Reglas, y leyes de la Iglesia.  
19.. No vive sin propio, el que tiene lo ageno.  
26.. El propio de derecho, es indispensable



para el uso lícito..17..18..19..y 51. No le  
excluye el voto de pobreza, sino el de obedi-  
encia..17..27..29..y 30. Ningun proprio  
depende del Prelado..12..y 51.

## R.

Raíz, de todo mal es la Codicia. 12. y 28.

Raíces. Se secan al Sol. Profundar son las  
del peculio. Todas las abraza el Sol de Jus-  
ticia..29..y 37.

Reglas monásticas. Todas vedan el pecu-  
lio. 15.

Religion. Viene de religare. Su exercicio  
da culto à Dios. 2.

Religioso. Religiosa. Religioso es todo  
Christiano. 2. Llámanse así, los que total-  
mente se consagran con todas sus cosas  
al servicio de Dios..3..14..17..52..y 53. Mue-



nen para el mundo, por vivir para solo<sup>66</sup>  
Dios. 17.. 32. y 34. Profesaran Vida Apòsto-  
lica, y deben aspirar de modo à la perfec-  
cion de la caridad, que aun à la de los bi-  
enaventurados son llamados por los vo-  
tos. 5.. 15.. 20. y sig. No son Religiosos, sino  
guardan su Regla, y Constituciones. A. Vea-  
se el tratado Sig. Prometen Vida Comun  
instrumental. 10.. 13.. y sig. 45. y sig. Si  
tienen peculio, y superfluo (aun con licen-  
cia del Prelado) son sacrilegos, y ladrones.  
16.. 18.. 19.. 29.. 43.. 44. y 47. Solo pueden u-  
sar de lo que da Dios à pobres evangélicos.  
Ahi. Lo deben ver actuales, y perfectos. 16.  
y 36. Cada uno es parte de su Comunidad.  
Por eso ni tiene dominio, ni uso, ni otra vi-  
da que la del todo.. 17.. 51. y 52. Son en fin, los  
Escogidos para fieles discipulos de Christo,



instruir las almas con su doctrina, edifi-  
carlas con su vida, y exemplos, y defen-  
derlas con su oracion, e intercecion. 2. 20.

y sig.

Renuncia. La profesion es total de todos  
los estorbos de la caridad. 13. 14. 17. y 27.

La del dominio, y no del uso, poro sin vuelo  
de absurdos. 26. 27. y sig. Blasfemia apli-  
cada á la del Maucismo, y al voto de car-  
tidad, y á todos los reales. 27. y sig. De don-  
de nace, y en que sentido puede ser muy va-  
na. 29. y 30.

Riqueza. Cebo de todo vicio. 13. 27. y 28.

S.

Sacrificio. Lo es la limosna particular. 14.

y 27.

Superfluo. Mucho que se surgea necesario, lo



er.. 31.. y 43.

## V.

Vida comun. Que es, y en que esta. 9.. 10.. 43.

y 52. Su contraria es la propia. 11.. y 35.

Se contraponen. Ahi. La hay principal, que

obliga a todos, e instrumental a solos los

Religiosos. 10.. 13.. 45.. y sig. Requiere volun-

tades ordenadas. 39.. 45.. y sig. Vida de An-

geles. 9. y 44. Edifica los Conventos, que

destruye la propia. 42.. 43. y 44. Obliga en

fuerza de los votos voluntarios. 14. y sig. 35.

y sig. Su muerte el peculio. 13.. 17.. 43. y sig.

Virtud. En ella lo poco se debe estimar

mucho. A.

Voluntad propia. Loba rapacissima. Hace

guerra a Dios. Causa de todo pecado. 11.

Voto. Tres hace el Religioso profesando,

de Pobreza, de Castidad, y de Obediencia.



Por ellos renuncia los tres géneros de bienes  
de fortuna, de cuerpo, y de alma, cuyas codici-  
as abravan al mundo. 10... 13... 27... y 37. Por el  
de pobreza, todos los de fortuna. Por el de casti-  
dad, todos los de cuerpo; y por el de obediencia  
todos los del alma. 13... 14... 35... y 36. Todo voto  
requiere alguna ofrenda. 27. El de pobreza,  
obliga, no à pedir licenciar. 19... y 27. ni à de-  
xar derechos, poderer, ni dominios, sino à  
dexar vros superfluos, y à vivir como po-  
bres evangélicos, à imitacion de Christo. 14...  
15... 27... y sig. 35... y sig. No puede el Prelado  
tocar en este voto, como ni en otra ley de  
Dios, ò de su Iglesia, sino zelar su obser-  
vancia. 14... 17... 18... 19... 29... y sig. Por el de  
obediencia mueren para el mundo, se nie-  
gan à sí mismos, deben pedir licenciar los  
Súbditos, y se hacen incapaces de todo do-

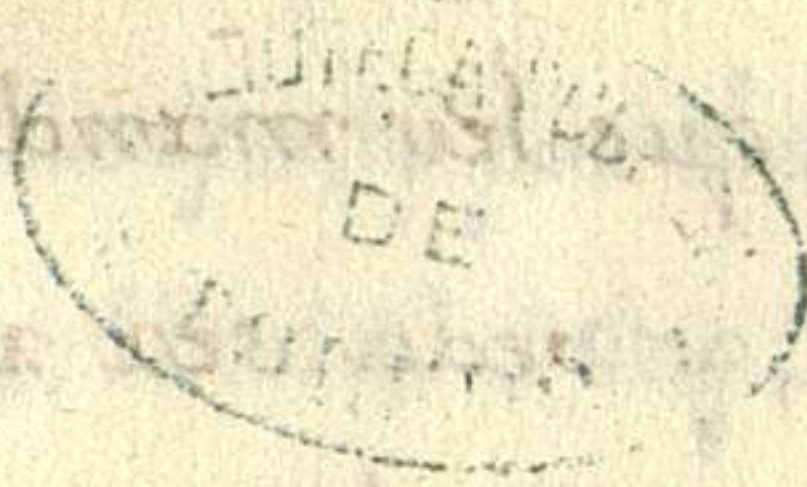


minio, y de todo uso: por que en todo son  
 de su Comunidad..15..18..19..30..31..51 y  
 52. Este voto es el mas perfecto. 27. Obli-  
 ga, como toda ley, a lo que manda, o veda.  
 Y es de fe, que ley manda ser pobres vo-  
 luntarios, y veda ser ricos voluntarios.  
 16..17..35. y sig. hasta el fin. Mejor es ha-  
 cer una cosa por voto, que sin el. 29.

Uso. Es el único, y último fin en las cosas  
 terrenas, apetecibles por solo el. Y el que le  
 logra, no puede quejarse mas. 18..19, y 27.  
 Dexando el uso, sin dexar el dominio, se  
 guarda con toda perfeccion el voto de po-  
 breza: y se quebranta, haciendo lo contra-  
 rio. 26. Solo el de lo necesario puede dar  
 el Prelado, y recibir el subdito. Si da, y se  
 toma el de lo superfluo, se quiebra el voto,  
 y el 7. precepto. 16. y sig. Por el voto de po-



brexa, se renuncian los usos superfluos,  
y los dominios por el de obediencia. 29. y sig.













+

1

Tratado breve sobre la obligacion  
de los Religiosos, à guardar la Re-  
gla y Constituciones de su profesion.

Declarase en él, quan necesario es para la vida  
religiosa guardar puntualmente la Regla, y Con-  
stituciones hasta en las cosas mínimas, la gran-  
de perfeccion, que en esto se encierra, y quan  
malo, y peligroso es hacer poco caso, aun de las  
mas pequeñas.

Compuesto por el M. P. Fr. Pedro Dierkens del  
Órden de Predicadores Doctor en sagrada Teología  
en Gante.

Traducido al Castellano, por el P. Lector Fr.  
Agustin Loita del mismo Órden de Predicadores en el  
Convento de San Pedro Mártir el real de  
Toledo.





# Juicio à ruego de esta Traducción.

Certificamos los infraescritos Doctores, uno en Sagrada Theologia, y otro en Sagrados Canones, que luego que el Traductor de esta obra la concluyó, nos la fió con el original impreso; y pidió en confianza viésemos si estaba tan fiel, y exacta como debía. Otícimoslo gustosos, y mas por la que hizo del Catecismo de S. Pio V. recibida con universal aplauso, y la hallamos muy hermanada con ella, y ajustada à todas las leyes de la Traducción, como nos lo prometia la integridad del Traductor. Y habiendo un fracaso extraviádole el original, sin poder hallar otro para suplir su falta, nos pidió certificásemos lo dicho; que como es verdad lo firmamos en Toledo à quatro de Noviembre de mil, setecientos, noventa, y dos = Nota.  
Hice escribir esto en virtud de palabra que pedí, y me dieron para suplir esa falta. Mas ahora respondan que así denada si es, si se halla original. Pero que están prontos à firmarlo, luego que se les pida en forma jurídica.  
Así lo testifico, y firmo: *Augustin Zarita*



Venia à la Religion suma perfeccion es; pero  
suma condenacion, no vivia en ella perfectamen-  
te. Asi San Cusebio.

El que desprecia lo poco, poco à poco caera.  
Eccli. 19.

Donde no se observan las Constituciones, es  
tal Religion, como huerto sin cercas, que lleva,  
y dà sus frutos, no à sus dueños, sino à los para-  
geros. San Fran.<sup>co</sup> de Sales, Lib. 2. Carta 1.

San Antonino hablando de ciertas Reli-  
giones decaídas, dice; Estas Religiones habiendo  
sido fundadas con gran fervor, y santidad de vi-  
da, hicieron poco aprecio de las cosas pequeñas,  
conque las instituyeron sus Padres; y con el  
tiempo poco à poco se fueron desplomando, hasta  
arrancarse sus cimientos. 2 Par. de la Stirtor.  
Cap. 15. S. 2.



De la obligacion a la Regla &

No eres Monge, sino apreciar las Constituciones, y Ordenaciones de la Religion, por menudas que sean. Blas. In Spec. Monach.

De tal modo guardemos las cosas pequeñas, y mínimas, segun nos sea posible, como las mayores, y muy grandes: pues dice la Escritura: El que en lo poco se descuida, poco a poco caera. Dionis. Carth. Ser. 6. Tom. 3.

Los que sin escrúpulo de conciencia cometen cosas leves, se hacen insensibles, y juzgándose sanos, ni saben llorar sus males, ni enmendar su vida.... Y aunque las lagas parezcan pequeñas; como ni temen incurrir en ellas, ni aplican despues los remedios debidos, vienen del todo a hacerse mortales. Jac. Abbas. Tom. 5. Biblioth. Patrum.



## Prologo al Lector Religioso

Como segun la doctrina de Santo Thomas, y comun, obliga la profesion Religiosa al que la hace; no à ser perfecto ya, sino à caminar de continuo à la perfeccion de la Caridad, y demás virtudes; y parece cosa obscura saber, en que consiste este caminar, y como, y quanto oblique; de aquí nace que varios Religiosos se acongojan, sobre lo que deben hacer, para cumplir con esta obligacion. Decláno en este Tratadillo, que este caminar està en la observancia perfecta de los votos, Regla, y Constituciones. Omito tratar aquí de la obligacion de los votos: por que sobre esto, ya dixere lo bastante en el Trat. 1. Cap. 8. de los Exercicios espirituales. Traté tambien allí de la obligacion de la Regla, y Constituciones, pero con bre-



4 De la obligacion de la Regla &c.

vedad. Y como este punto es tan obscuro, y depende mucho de él el bien de la Religion; pide explicacion mas larga, la que hare en este tractadito, valiéndome del Órden de Predicadores, cuya Regla, y Constituciones unicamente obligan à la pena, y no cometen culpa, sino quando hay precepto, ò menosprecio: pues en tales casos con mucha mas razon son obligados aquellos Religiosos, cuya Regla, y Constituciones obligan à pecado. Entendiendo algunos Religiosos laxos, que la Regla, y Estatutos de su Órden no obligan à culpa ninguna, ò à sola venial; como acaece en otras, piensan que es cosa de poca importancia, quebrantarlos libre, y frecuentemente. Esto es malísimo, muy peligroso, y que arruina las Religiones. Asi lo demuestro con difusion en lo siguiente. Y espe-



En las Órdenes Sagradas

5.

no que con esto los buenos Religiosos, se confir-  
men en la observancia puntual de sus leyes,  
y que los malos viendo el gran peligro de  
su condenacion, se arrepientan con tiempo.

Siendo de tanta monta la materia de  
este tratado, como que de ella depende el bien  
de las sagradas Religiones, y que igualmen-  
te pertenece à todas, no quise darle à luz, sin  
sujetarle primero al cuidadoso exámen de  
doctísimos de cada una de ellas, profesores  
de sagrada Theología en la Universidad  
de Lobayna, cuyas censuras añadí aquí.  
Deseo que el Señor lo haga crecer, y dar co-  
piosos frutos. Doce son. Por abreviar se omi-  
ten. Ni corren acá.



De la obligacion de la Regla &c.

Tratado breve.

Sobre la obligacion de los Religiosos à guardar la Regla, y Constituciones de su profesion ~ ~ ~ ~ ~

### Capitulo Primero.

Del **Paraiso** terrenal, que significa la Iglesia del nuevo testamento, de su hermosura, y destruccion.

1. Plantò Dios al principio el Paraiso de delecter, y produjo de la tierra todo árbol hermoso à la vista, y suave al gusto, y le adornò con toda la belleza que podia servir para la delicia. Y de ese ameno lugar salia para regarle un rio, que luego se dividia en quatro, que eran Geon, Phison, Tigris, y Eufrates. En este lugar puso al hombre que



habia formado, derecho y perfecto, así en el  
ánima como en el cuerpo, adornado con todas las  
ciencias, enriquecido con gracia y virtudes, ina-  
cabable, è immortal: para que amase à Dios su  
Criador de todo corazón, y sobre todas las cosas.  
Y en reconocimiento de tanto beneficio única-  
mente le impuso este precepto. Come en buen  
hora de quantos árboles hay en el Paraíso, pe-  
ro del de la ciencia del bien, y del mal no co-  
mas: por que en qualquier dia que comieres  
de él, morirás de muerte.<sup>(a)</sup> Mas por envidia  
del diablo, que fué homicida desde el principio,  
entió la muerte en el mundo. Por que el hom-  
bre que obedeciendo à Dios, podia ser immor-  
tal, y bienaventurado, sugerido del diablo, por  
la desobediencia, se apartó de Dios su Criador  
y dando oídos à la sierpe maligna encanta-

(a) Genes. 2.



## De la Obligacion de la Regla &amp;

doxa, perdió à su Dios, se perdió así mismo, perdió el Paraíso, la inmortalidad, y dejó sujeta à toda su posteridad à innumerables miserias. Esto sucedió en la ley natural, quando todas las cosas eran mas corporales, y figurativas.

## S. I.

De la Iglesia del nuevo testamento Santa y Espiritual: Y del estado religioso, que en ella empezó por Christo y sus Apóstoles.

2. Tambien en la nueva ley espiritual, y de la verdad, plantó el Señor paraíso de delicias; pero mucho mas perfecto; y mas hermoso, que es la Iglesia del testamento nuevo fundada toda en Espiritu y Santidad. Puso en ella, como nuevo Adam à su Ingenito Hijo: para que fuese Cabeza, y exemplar de sus miembros, y para



que por medio de su vida Santísima, y obediencia hasta la muerte, redupere à Dios à los descendientes de Adán, que se apartáron de él por la desobediencia. Plantò demás de esto en este paraíso una ~~Vina~~ escogida, conviene à saber, el Angélico estado Religioso, porcion escogida de la Iglesia, flor, y piedra preciosísima entre sus especiales ornamentos, aquel huerto cerrado fortisimamente, paraíso de deleites, casa de Santidad, escuela de virtud, quantel real de guerreros, Cielo de la tierra, cuya sombra cubrió los montes, sus sarmientos se extendieron de mar à mar, y en medio de ella Christo es la fuente que riega sus raíces, y la hace fertilísima. Este divino Señor es el primero que puso en Palestina los fundamentos de la vida religiosa. Allí vivió en obediencia



10 De la obligacion de la Regla &  
suma, hecho obediente al Padre hasta la muerte de  
Cruz; precepto que con gusto abrazò de èl al entrar  
en el mundo, en virginal pureza, y en pobreza tan  
estrecha, y rigida, que no tubo ni donde reclinar su  
cabeza. A cuya imitacion siguiéron este exemplo  
sus Apóstoles, y muchos de sus discípulos.

## S. 2.º

De como floreció este estado y se extendió  
por varias partes del mundo; y de las flores  
y frutos de las quatro Órdenes mendi-  
cantes.

3 Luego su Magestad trasladò esta vna á Egip-  
to, y puro por primeros Maestros de la vida mo-  
nástica à los Antonios, Hilaciones, y à otros mu-  
chos héroes de Santidad como estas. Baxo esta  
disciplina habia en veces sujetos à un Superior  
ya tres, ya quatro mil, viviendo todos religiosi-  
si-



mamente. Y siendo congregados de diversas naciones y Provincias, se aunaban con tanta sencillez y amor; que venian à ser un alma en muchos cuerpos. Si alguno enfermaba en el cuerpo, luego tenia muchos que enfermaban con él en el afecto. Y si en el alma; prontos acudian à su remedio. Pleytos y contiendas lejos estaban de allí. La Caridad comun, todas las cosas hacia comunes, el sustento, vestido, trabajos, oraciones, y coronas. De esta villa puso por primera Guarda en el medio dia, à San Agustín, en el Occidente à San Benito, en el Oriente à San Basilio, y à otros en el Norte. Todos vivieron en Santidad tan grande, que en el Orden del P. S. Agustín se contaban diez y seis mil, y doscientos varones esclarecidos en santidad. Bajo la Regla de S. Benito se refieren canonizados quarenta y quatro mil y ve-



De la obligación de la Regla & interidos. De los quales los cinco mil quinientos y cinquenta y cinco viviéron en solo el Monasterio de Monte Carino, y allí están sepultados. En los Cistercienses, Premonstratenses, y Cartujos cási innumerables floreciéron en Santidad muy grande. Y aun cási todos eran Santos en aquellos tiempos.

4 *Ultimamente* aquella fuente del paraíso se dividio en quatro cabezas, ó rios que salian de él, para regar toda la tierra. Estos son los quatro órdenes Mendicantes, que emperzando con el Espíritu de los Apóstoles se esparciéron por todo el Orbe, y por mar y tierra propagáron el Evangelio de Chricto, pasando por fuegos, y cuchillos, y entregando sus vidas, por atraer al rebaño de Chricto las ovejas descarriadas, con doctrina sana, vida exemplar, prodigios y milagros sacaron à innumerables de la esclavitud del demo-



nio, y los ganaron para Christo. Tan grande era el zelo que en ellos ardía de la salud de las almas, que proponiendo de parte del Sumo Pontífice en un Capítulo general muy numeroso del orden de Santo Domingo, si había algunos que estuviesen apencibidos, para predicar el Evangelio en tierra de infieles; todos à una respondiéron, que estaban prontísimos. Y todos vivian en gran Religion, y Santidad, y observancia puntualísima de sus votos, Reglas, y Constituciones, y en mucha austeridad, y mortificación del cuerpo por ayunos, disciplinas, cadenas, cilicios, y otras.

Estos son los Varones Apostólicos, estos los caballeros fuertes, y hermosos que por todo el mundo llevaron la bandera Evangelica. Esta es la viña florida que dió olores suavísimo



14 de la Obligación de la Regla &c.

à todos los pueblos, Estos los árboles que plantados en el paraíso produxéron frutos de honor y de honestidad.

A la santísima virgen Fexera fue mostrado un campo muy grande q. ocupaba el Padre Santo Domingo con un numeroso exercito de Santos hijos suyos, que heroicamente peleaban todos contra los Heteriarcas, y contra sus infernales príncipes los demonios, cuyos nombres estaban escritos en un libro abultado, que se entregaba à la Santa Virgen. Y no menores prodigios, se escriben en las Crónicas de la Orden seráfica, y del monte Carmelo, en las que florecieron Varones innumerables, señaladísimos en doctrina y Santidad.

S. 3.

Envidia el diablo, y busca varios me-



don para destruir esta vina espiritual; mas  
no pudo en muchos tiempos.

¶ Temia el diablo al ver tal esquadron, desesperaba de la victoria, y veía su pérdida. Por esto esa serpiente antigua, y tentador astuto, que habia desolado el primer paraíso, intentó asaltar por varias partes à este huerto cerrado, mas no pudo. ¿Que hizo ultimamente? Junto todos los príncipes de las tinieblas. Tubo su conciliábulo con ellos, para ver de que ardid se podrían valer. Y no entre ellos el mas astuto, sugirió, que viendo los Santos Domingo, y Francisco, cediesen del intento: que tiempo vendría despues de su muerte, quando multiplicados los conventos, recibiesen sobrinos por afecto carnal, jóvenes sin zelo de perfeccion, delicados, y hechor à delicias, nobles hambrientos de dignidades, Doctores pre-



De la obligacion de la Regla &

sumidos por su ciencia, y en fin que por razon  
 de conservar la Orden se vieren precisados à  
 recibir à todo pretendiente. Y por tanto, que  
 entonces se entibiaba el zelo, se resfriaba la Ca-  
 ridad, se enflaquecia la observancia: y facilmen-  
 te entraban en el hueco; que estaba entonces  
 tan fortalecido, y talaban la viña del Señor. Pa-  
 reció bien à todos el arbitrio. Aguardaron à  
 ese tiempo oportuno, e introduxéron en la vi-  
 ña diversas zorrillas, à fin de demolerla enteramen-  
 te. Empezaron por las cosas pequeñas, para  
 que las astucias no se echasen de ver, y por este  
 medio abria camino, para las mayores. De este  
 modo engaña la astucia diabólica, dice San Ansel-  
 mo, persuadiendo hacer poco caso de parvidades:  
 por que sabe, que donde se desprecian, todo el orden  
 se diripa, y destruye poco à poco: por que sin ellas



no pueden conservarse las mayores, dice San Jerónimo.

S. 4.

Empezó el enemigo con cautela à destruir la viña por cosas pequeñas. Con el tiempo la desolò en varias partes del mundo:

y por que medios.

6. Empieza pues la destruccion de esta viña escogida por dispensaciones y disminuirla en cosas pequeñas. La sensualidad se empezó à introducir, à enflaquecerse los ejercicios espirituales, la oracion mental, la meditacion, el recogimiento cotidiano conmigo mismo, los exámenes de conciencia, la reflexion sobre todas sus obras, dar cuenta de ellas à su Superior, ò lo que se llama entre nosotros Capitulo de culpas cotidiano, tenerse, no con levedad, sino de ceremonia, ò depararse del todo:



## De la obligacion de la Regla &

puer estar cosas y semejantes, son absolutamente  
 necesarias para hacer vida Religiosa. De  
 aquí se propasan à decir: A que propósito  
tantas Constituciones que no pueden guardarse?  
Bastanos la Regla. Ademas de esto añaden: i  
Para que es menester leer tantas veces la Re-  
gla que ya sabemos de memoria? Bastenos  
los votos. Y en fin vino à parar en que las zor-  
 zillas se hicieron Zorras y destruyeron la vinya  
 hasta las raizes. Se reciben riquezas, se au-  
 mentan Censos, se fabrican Monasterios mag-  
 nificos, llevan consigo dineros, y cosas semejantes.  
 Con todo esto (dicen) se compone muy bien la po-  
 breza de Espiritu. Los siervos de Dios deben tra-  
 tarse bien, nada les ha de faltar, para que no  
 se vean precisados à buscarlos entre seculares.  
 Ote aquí la raiz de la incontinencia: ~~por que~~



En las Ordenes Sagradas

por que el vientre lleno es seminario de libian-  
dad. No en todo (dicen) se ha de estar à la obediencia. Se aparecen convites, se convidan amigos, son correspondidos los Religiosos, se omite el oficio divino, se dexa el estudio, y se hace comun el trato con seglares. Y al fin se ve, lo que el Salmista dice: Mezcláronse entre las gentes, y aprendieron sus obras: y esto fué su ruina y perdición.<sup>(a)</sup> Pero no solo de ellos, sino que su vida desordenada perdió à innumerables en el pueblo christiano.

S. 5.

Asombrosa y lamentable ruina  
7. ¿Como se obscureció el oro, se mudáron sus  
brillos, y andan amosadas las piedras del  
Santuario por los cantones de todas las pla-  
zas? De negro sobre los carbones aparece

(a) Pral. 105.



De la obligacion de la Regla &

el rostro de los Nazarenos, no son conocidos en las calles; O quan lejos estamos de los Monges, en tiempo del Grande Antonio!; Vivio asi S. Macario?; Lo enrenó S. Barilio? Lo instituyó asi S. Antonio?; Los Santos Patriarcas de las Religiones dexaron à sus hijos tales documentos?; Ay de nosotros, exclama Santo Thomas de Villanueva, que no llevamos de Religion, sino el nombre vacío, la casaca, y el hábito!

8. Llorad áhora Padres sobre vuestros hijos, de quienes el Santo Temor de Dios, ò se apartò ò está yerto. Hijos de Sion que tan inclitos éxais, y vertidos del oro acendrado, Llorad sobre vosotros, y sobre vuestros hijos, que en vano tenéis el nombre de Padres Santos. Obxando de ere modo muy lejos estaréis de recibir el jornal centenario y la vida eterna: pues venir despues de



la hora undécima, quando el Padre de familias,  
ya se fué à pagar à sus obreros.

Capitulo. 2.

Exponere el primero, y verdadero origen  
de esta ruina.

9 Acaso à alguno causará admiracion, como  
un Estado de perfeccion tan eminente fundado  
con tanta firmeza por Varones Santisimos  
inspirados y movidos de Dios, fortalecido con tan-  
tos baluartes quales son las Reglas, Constitucio-  
nes, exhortaciones continuas por doctrinas y  
exemplor, y exercicios tan santos; que es la ver-  
dadera torre de David, de la qual penden mil es-  
cudos y toda la armadura de los fuertes contra  
mundo, demonio, y carne; conà rana, vuelvo à  
decir, parecera, como torre tan fuerte, y defendida  
con tantos presidios, pudo ser derribada! Pero el



## De la Obligacion de la Regla &amp;

que mire bien, como aquellos perfectísimos Príncipes celestiales, confortados con tanto auxilio de la gracia, no estubieron firmes en la verdad; no se admirará, de que desfallezca una criatura frágil y quebradiza entre tantos peligros y enemigos. Fue pues esa caída obra del hombre enemigo, que de continuo anda dando vueltas al rededor, buscando à quien tragarse. Y así lo consiguió mientras los hombres dormian, esto es, mientras los Superiores ò se descuidaban mas, ò velaban ménos: ò quando faltaron las principales personas de la Religion. Y esto tubo su origen en diversos siglos, y de diversos males. Por que como refieren las Crónicas del Orden de Predicadores cerca del año del Señor de 1348 se enfureció <sup>una</sup> peste tan horrenda por toda la Europa, que ápenas dexò el diezmo de los hombres.



Entonces los primeros Religiosos inflamados en celo de las almas, por que no perecieren junto con los cuerpos las de los apertados, expusieron sus vidas por las de sus próximos. Y de este modo muertos los Religiosos principales, halló el demonio ocasion oportuna <sup>para</sup> ~~para~~ escalar esta mística torre.

Tambien en otros siglos valiéndose de guerras, y de herejes, embistió à las Iglesias arruinò y abrasò los Monasterios, hizo persecuciones gravísimas à los Sacerdotes, mayormente Religiosos, y los quitò la vida con fiereza grande en tanto grado, que aun en el siglo antecedente exercitaron su indecible crueldad casi por toda Europa, y señaladamente en nuestras Provincias; como no consta, no por memorias de Historiadores;



## De la Obligacion de la Regla &amp;

sino por relacion de nuestros Padres que lo vieron, lo padecieron, y contaron à nosotros sus hijos. Pues que mucho es, que viendo el diablo ocasion que tanto deseaba, socavare tan profundamente esta torre Religiosa, y destruyese sus muros de manera, que todo paragero viese patente su desolacion?

lo. Contra estos males de las Religiones han trabajado en el siglo presente con gran tesoro todas sus Superiores, para restaurar las cosas caidas, conservar las restauradas, y adelantadas lo posible. Y esto con tan grande aprovechamiento, que al presente en toda Comunidad Religiosa se vive ajustada, y arregladamente y se hallan en ellas muchos verdaderos, y Santos Religiosos. A cuya buena fama nada perjudica, que se hallen entre ellos algunos relajados, disolutos, y falsos. Porque nunca se siembra gra-



En las Ordenes Sagradas

no tan limpio, que no se ~~haya~~<sup>sieque</sup> con él alguna mala yerba. Y desde el principio no hubo familia tan santa, que no se hallase en ella algun bastardo, y perverso. Así lo muestra S. Agustín, discurrendo desde el Cielo impíreo, y desde el arca de Noe hasta el Colegio de los Apóstoles mismos. Y con esto defiende la buena fama de su casa contra ciertos ~~m~~mutuadores, que por algunos discolor querían infamar à las Comunidades ordenadas.

11

Deseando yo, pues, cooperar à los Santos intentos de los buenos Prelados y satisfacer à los deseos de varias personas, que ha tiempo, me pidieron, extendiere mas las especies, que en los Exercicios espirituales escribí con mucha brevedad; formé este Tratadillo, para explicar mejor la obligación de las Reglas y Constituciones Religiosas. Y es-



De la obligación de la Regla &  
 to no de sentencia propia, sino de los Santos y Ma-  
 yores nuestros, poniendo sus palabras ya aquí, ya  
 allí, y à veces, por abreviar, solamente la sustancia.  
 El que desea verlo con mas difusión, lea el tratado  
 compuesto de sentencias de Santos Padres, que escri-  
 biò el doctísimo P. M. fr. Juan Bautista Lezana  
 del sagrado Orden de Nuestra Señora del Císter,  
 à Sanchez sobre el Decálogo Cap. 4. y 5. à Peyri-  
 nis Tom. 1. Cap. 15. por todo, y à Julio Negronio.  
 En el Treat. arctico de Cura Minimorum.

S. 1.

Decláranse las Causas próximas de  
 esta Ruina.

12 Para ocurrir pues con eficacia à estas ma-  
 quinaciones del diablo es necesario descubrir án-  
 te todo aquellas cuevas solapadas por donde es-  
 tas Zornas de Satanás entran en esta mítica



En las Ordenes Sagradas

una para que puedan evitarse.

Son estas causas el descuido en la oración y en los ejercicios espirituales que ya referí, ó hacerlos tibiamente, la demasiada evagación fuera del Monasterio, la mucha familiaridad, y desordenada conversacion con seculares aunque parezca que es con títulos honerros: pues estas, dice el y.

Granatenie, pierden sus almas, si ganan las ajenas. La ociosidad, el desprecio del estudio, las erenciones, privilegios, dispensaciones indiscretas, ambiciones, divisiones, pandillas, Prelados remisos, mala educacion de Novicios, y sobre todo es causa muy comun la negligencia, desprecio, ó poca estimacion de las Constituciones, y Reglas pequeñas, por la qual se destruyen insensiblemente Comunidades obrevantísimas: Esto último declarada con especialidad en lo siguiente.



Señalare el remedio, con el que se  
repara la ruina ~ ~ ~

13 ; Y de que medio nos podremos valer, para  
ocurrir, y deterrrar estos males? No de otro, que  
el que prescribe el Sabio, quando dice: Cogednos las  
zorrillas pequeñas, que demuelen las viñas (a) Y en-  
tonces se cazan estas zorrillas de Satanás, quan-  
do se observan puntualmente en la Religion qual-  
quiera cosas mínimas de la Regla, y Constituciones.

Por esto para **■** echar fuera de esta viña re-  
ligiosa estas raposas que tanto daño hacen y  
cerrar este hueco con firmeza; es necesario de-  
clarar los falaces fundamentos, en que se fiam  
aquellos Religiosos que las quebrantan, rebatir-  
los con eficacia, y declarar su engaño, y que no  
tengan de donde arirse, para alegar excusas en

(a) Cant. 2



los pecados. Porque quando se manifiesta el dolo, se descubre el engaño, y se convence la falsedad, con toda verdad se dice que cayó la zorra, dice San Bernardo<sup>(a)</sup> Alegan pues tales Religiosos (por otra parte buenos) para escusarse, las cosas que en lo siguiente se declaran con mas difusion.

### Capitulo 3.<sup>o</sup>

Pónense, y se rechazan las Escusas que alegan por sus transgresiones los que trasparan las leyes.

A. 1. Alegan lo primero, que en orden à la perfeccion son las Constituciones cosa de poca monta.

2. Que lo que hacen, es con licencia, y dispensacion de los Prelados, que ese modo de vivir encontraron, que así vive la mayor parte de la Comunidad, y que así vivieron, y aun viven

(a) Serm. 64. in Cantica.



al presente muchos hombres doctos. Y por tanto que aquellas leyes antiguas fueron abrogadas por la costumbre contraria, y legitima prescripcion.

3. Dicen tambien: Era ley, aunque obligan todavia, obligan à solo venial.

4. Otros dicen: Que nuestra Regla y Constituciones no obligan à culpa alguna, sino solo à la pena: Y así que por quebrantallas no se menoscaba la perfeccion, à que somos obligados.

### S. I.

15 Responderé à la primera escusa que preteptan los que de continuo quebrantan Regla y Constituciones, que por minimas que sean, guardarlos exâctamente es en la Religion punto de gran momento, contiene grandísima perfeccion, se la añade à los votos, y los conserva.



1. Pruébese. Porque el diablo queriendo destruir la observancia Religiosa empieza por las cosas leves, como se dijo ya. Luego al contrario, el que desea edificarla, por las cosas mínimas debe empezar: pues esto allana el camino para los votos, como la observancia de estos <sup>le</sup> allanada ~~la~~ para guardar los mandamientos, según enseña Sto Thomas (a)

2. Pruébese. Por la doctrina de los Santos Padres, que por abreviar omito citar à la larga: los que dicen tambien, que debe impulsar al Religioso à la observancia, aun de las cosas mínimas un cordial amor de Dios, y de la perfeccion de las virtudes: pues le prometió caminar à ella. Demás de esto la edificacion de los próximos, la que por especial obligacion estrecha à los Religiosos sobre todos los Christianos. Tambien que en lo que mira à

(a) Quodlib. 4. art. 23



## De la obligación de la Regla

Dios, nada hay de poca monta: pues le es agradable, y merece por premio al mismo Dios. Los que empiezan por las cosas mínimas, vienen à parar en las grandes, sea en las buenas ò sea en las malas. Y el mismo Christo mandò diciendo à Santa Maria Magdalena de Parí: Estima tanto tu Regla, Estatuto, y voto, quanto quieras que me estimes à mí. Y de las faltas, y peccador lever dice San Bernardo: Nadie diga entre sí cosas lever son estas, no cuido de enmendarlas.

No es cosa grave permanecer en estos peccadillos veniales. Esta es impenitencia, blasfemia irreparable contra el Espiritu Santo (a)

3.º Pruébese por lo que dixo Christo: No vine à desatar la ley, sino à cumplirla (b) Cumpiòla y señaladamente la perfeccionò sobreañadiendo algunas cosas al parecer pequeñas. Por exemplo:

(a) Sec. Conv. S. Pauli. (b) Math. 5. v. 17.



A la ley: No matarás dada à los antiguos, la perfeccionò en gran manera, añadiendo: Que ni siquiera nos digamos: donde la ley de no matar, està contenida con era grande perfeccion, añadida: de no airarse: Por que el que no se aira, està muy lejos de matar. Del mismo modo, el que està tan dispuesto, que ni venialmente quiere ofender à Dios, cumple perfectísimamente la ley de la Caridad, y està muy distante del odio mortal. Y esta perfeccion viene de la observancia de la ley en lo poco: como es manifestado. Esto mismo se dice del voto de Castidad: que le guarda muchísimo mejor, el que segun la regla se recata de mirar à una muger. Mas: El que no quiere recibir cosa que no la sufete al punto à la libre disposicion del Prelado, cumple con perfeccion el voto de pobreza. Y del mismo modo guar-



da el de obediencia, el que con prontitud obedece al Prelado hasta en las cosas mínimas, sin escudriñar, por que lo manda así, y no de otra manera. Estas perfecciones provienen à los votos de la observancia de las Constituciones pequeñas, en la que se incluye la de los votos mismos, y les añade muy grande perfeccion. Por que las Constituciones se ordenan à la perfeccion de los votos segun lo dice Santo Thomas: como se verá despues.

Demás de esto: Es señal evidente de caridad perfecta, hallarse uno en tal disposicion, que ni en lo mas mínimo quiera ofender à Dios; sino que pronta y alegremente hace quanto le manda. Esto es muy agradable à su Magestad, y en tal modo franquea las entrañas de su misericordia, que derrama con toda largueza so-



bre tales Religiosos los tesoros de su gracia preservándolos con especialísimos auxilios de todo mal, y esforzándolos maravillosamente para todo bien. Véase esto con mas diffusion en el P. Alfonso Rodriguez. (a)

A. Pruébese lo quanto por las gracias, y beneficios, con que premia Dios à los que guardaron puntualmente sus Constituciones. Refiere S. Bernardo una vision de un Santo Religioso por nombre Gerardo, à quien àntes de morir, revelò Christo, que no se perdexia ninguno de su Orden, que con diligencia observare las Constituciones y Reglas de su Religion. Lo mismo fuè revelado à Santo Thomas: como conta del libro de las vidas de los frayles del Orden de Predicadores. Y la Santa Madre Teresa refiere de diversos Religiosos, que subieron al

(a) De Perfec. trat. 1. Cap. 9. y sig.



Cielo sin Purgatorio: por que viviéron en obre-  
vancia cabal de sus Constituciones. De todos los  
Religiosos de quienes afirman las Actas de los  
Capitulos generales de nuestra Orden, que murie-  
ron en opinion de Santidad, casi siempre se añade  
que se esmeráron mucho en la obervancia de  
sus Constituciones. Como al contrario se escriben  
en diversas Historias los castigos gravísimos de  
aquellos que fuéron descuidados en la obervancia  
de ellas, por pequeñas que fueren. Muchos refie-  
re San Pedro Damiano, y el P. Engelgrave<sup>(a)</sup> y en  
las vidas de los frayles del Orden de Predicadores.<sup>(b)</sup>

### Capitulo 4.<sup>o</sup>

Recházare la excusa segunda alega-  
da arriba: de que obran de ese modo con  
licencia. &c.

16. A la segunda excusa se responde: Que los  
(a) Sex. Domin. 6. part. Epiph. (b) Part. 5. Cap. 5.



Superiores reciben el poder para edificar, no para destruir. Y la verdadera dispensacion requiere la legitima causa del honor de Dios, o mayor bien de los proximos. Y estos bienes no se encuentran en la relajacion de la vida Religiosa. Los Superiores que dispensan sin esas causas, son guias de ciegos, y los subditos que oran de taler dispensar, caen con ellos en la hoya infernal. Sobre esto pongo lo que escribe el Religiosissimo P. Fr. Juan Nider, que dice asi:

„ Lo sexto se sigue: que la dispensacion que  
„ a cada paso se ve hacer al presente en mu-  
„ chas Religiones y los dirimulos de no guardar  
„ silencio en los lugares, y tiempos prohibidos,  
„ en quebrantar los ayunos continuos regula-  
„ res, y abstinencia de carnes, en vertir lienzo,  
„ en colchones de pluma; y en el uso frecuente



„ de camas, en huir del coro, y canto del oficio divi-  
 „ no, en uso de xarusa, y hábitos prohibidos, en des-  
 „ cuido del estudio <sup>de las</sup> ~~de~~ letras, y señaladamente,  
 „ en apropiarse dinero, y cosas semejantes, que  
 „ están vedadas por la Regla y Constituciones, no  
 „ son dispensaciones, sino disipaciones, que ni  
 „ los Prelados las pueden conceder, ni recibirlas  
 „ los Súbditos. Tiene cabida entre muchos esta  
 „ vulgar definición. Dispensar es irse con licen-  
 „ cia al infierno. Esto es el Autor. (a)

Por esto en los Conventos deformatos y  
 relaxados no conviene seguir la mayor par-  
 te. Por que ahí los mas siguen el camino an-  
 cho, y espacioso que lleva à la perdición. Y el  
modo de vivir, dice S. Buenaventura, no se  
ha de tomar de los muchos, sino de los mejores (b)  
 Y estos son los q. observan la vida Religiosa, que

(a) Opusc. de Reform. Lib. 1. Cap. 12.

(b) in Specul. Part. 1. Cap. 2.



En las ordenes Sagradas.

prometiéron en la profesion: aunque en una Comunidad muy crecida solo sean dos o tres. La escusa de que encontraron ese modo de vivir no ha menester respuesta, sino enmienda. Y los Religiosos doctos que viven así, además del pecado comun de la transgression, pecan con gravísimo pecado de escándalo, por no ajustar su vida ántes de los pequeños conforme á la doctrina sana.

Ni ha lugar aquí la prescripcion, para abrogar las Constituciones y Regla: por que en tiempo ninguno, por muy largo que sea, puede el pecado prescribir, contra la virtud, ni contra el bien, el mal.

§. 1

Recházase la 3.<sup>a</sup> escusa.

Lo que en tercer lugar alegan otros para escusar sus transgresiones; á saber, que la Regla,



## De la obligacion de la Regla &amp;

y Constituciones no obligan à pecado mortal, sino à solo venial; y así que por quebrantallas, no quedan excluidos del Reyno de Dios; es cosa indigna de varon religioso que profera perfeccion, y respuesta de mero siervo, y mercenario.

Para rechazar tan perverso motivo, referiré con brevedad segun el sentir comun de los Teólogos, y dichos de los Santos Doctores, quantos males y peligros encierran en sí los pecados veniales: para que conociéndolos, se atengan todos, y se guarden de ellos señaladamente los Religiosos. Háblo especialmente de aquellos veniales, que se cometen con deliberacion, y sin urgente causa; no de los que se hacen por inadvertencia, por ignorancia, ó fragilidad que permite Dios, aun en los Justos, para humillarlos, y facilmente se perdonan.



§. 2.

De la malicia del pecado venial, y  
de quan gravemente le castiga Dios.

18 El P. Fr. Juan Faulero, Doctor muy iluminado  
dice, que ni hay lengua que pueda declarar, ni  
entendimiento que pueda percibir, quanta sea  
la malicia, que encierra en sí un pecado ve-  
nial, quan ~~pernicioso~~<sup>sea</sup> para el alma, y quan-  
tos males la acarrea. Primeramente trae con-  
sigo menosprecio è injuria de Dios en algun  
modo infinita por la infinita dignidad del  
Señor ofendido y por la vilísima baxera del  
que le ofende. Et hablando de la injuria, es ma-  
yor sin medida la que se hace à Dios por él,  
que la que uno haria à su propio Padre, qui-  
tándole la vida, sino quebrantàra la divina  
Ley.



## De la obligacion de la Regla &amp;c

Desagradada muchísimo al Señor, y es ofensivo de Magertad tan grande. Todas las penas del mundo, fuegos, cruces, despedazamientos, cuchillos &c. Todas las enfermedades agudas, como de piedra, de orina, de isada, de gota con todas las demás juntas, no pueden compararse con la malicia de un pecado venial. Y así en buena razon debemos escoger entre millares de millares de veces en un horno encendido, que cometer con deliberacion un pecado venial.

Antes se han de sufrir todas las muertes, por penas que sean, y aun la aniquilacion, que admitir tal pecado. Por eso un varon Santo decia muy bien: Mas quiero ir al infierno, que ofender à Dios con la culpa mas leve.

Si à la Virgen Santísima se diera à escoger uno de dos, ó cometer un pecado venial, ó ver



à su divino Hijo padecer todos los tormentos padidos (si esto fuera posible sin pecar) y libertar à todos los hombres de la eterna condenacion; mas querria que Christo padeciese de nuevo todas esas penas, y aunque hubiera de dárselas por su misma mano, que hacerle tal ofensa. Así fué revelado à Santa Brígida.

Siendo Dios tan justo, le castiga muchas veces aun en esta vida con gravísimas penas. Moyses y Aarón por una leve culpa de incredulidad fuéron privados de entrar en la tierra de promision, y de la vida. A Ozà por una leve irreverencia que hizo al arca del Señor, allí de repente le quitò la vida. David por la curiosidad que tubo en alistar al pueblo, fué castigado con tal peste, que en pocas horas murieron setenta mil hombres. Y varios Santos



Padres dicen que en esto no pecò sino venialmen-  
te.

En el otro mundo le castiga el Señor con la pena durísima del fuego infernal: sin embargo de ser tan misericordioso. Por que todas las de este no bastan para vacar la mancha mas leve. En diversas Historias se lee de muchos, que fueron castigados gravísimamente, y por tiempo muy largo con las llamas del Purgatorio por pecados ligeros, como se puede ver en el P. Engelgrave (a) quien escribe allí cosas horrendas acerca de tales pecados. Disponen tambien para la muerte del alma, como las calenturas para la del cuerpo. Demás de esto pecan de continuo con advertencia, y sin haber por que, es causa de que muchos se condenen. Por que segun la doctrina comun de los teólogos, à los que pecan así, niegan

(a) Sex. Dom. 6 port. Epiph.



Dios muchas veces en pena de sus pecador el auxilio especial de su gracia, quando vige la tentacion de pecado mortal: y así se rinden, y caen en él. Y proriquiendo así, caen de uno en otro: por que el pecado segundo es pena del primero, y al fin acaban la vida en pecados, y para siempre se condenan. Y esto cada uno lo debe meditar con gran cuidado. Sobre esto amancilla la hemorragia del alma, entibia los fervores de la Caridad, que agracidan mucho à Dios, impide en las buenas obras el merecimiento de gracia, y de gloria, y retarda la posesion del Reyno de los Cielos. Los Religiosos mas debuan sentir un venial, que los Seglares simples diversos mortales.

9. Y lo que alguno tendrá por cosa rara, pero es mucha verdad, es que à veces hay mayor peligro en pecados pequeños, que en grandes. Dos



## De la obligacion de la Regla &amp;

tertigos dignísimos de fe confianman esta verdad, y son San Juan Chrisóstomo, y S. Gregorio el Grande, que dicen así, una cosa admirable y nunca oída me atrevo à decir: Que algunas veces se me suele ofrecer, que se debe poner mas diligencia en huir de pecados leves, de que no se hace caso, que en evitar los que parecen grandes. Por que la misma naturaleza de estos hace que los miremos con horror; pero los otros, por lo mismo que son pequeños, nos hacen descuidados; y si se menosprecian, no puede concebir el corazon alienígenos generosos, para expelerlos. Y de ahí presto de chicos se hacen muy grandes por nuestro descuido. Cito S. Chrisóstomo. <sup>(a)</sup>

Y San Gregorio dice, Pero se peca à veces en cosas pequeñas, que en una culpa grande. Por que quanto mayor, se conoce mas presto, y por lo mismo se corrige con mas prontitud. Pero la menor, creyén-

(a) Hom. 87. in Math.



„dese como nada, tanto peor se repite, quanto se  
 „retiene con mas seguridad. (a)

Con igual eficacia demuestran estos dos  
 testimonios, que à veces es mas peligroso quebrantar  
 con frecuencia las Constituciones mínimas,  
 que quebrantar los votos.

Ya se ve claramente por lo dicho la gran  
 de necesidad de los que dicen: Esto es cosa pequeña,  
no para de pecado venial & Con gran razon se  
~~es~~ enardece gravemente, contra estos San Ber-  
 nardo citado arriba, diciendo, esto es esto impe-  
nitencia, pecado contra el Espiritu Santo, y que  
no hay perdon para él (b)

### Capitulo 5.

De la quarta causa, con que se escu-  
 san los que quebrantan la Regla y Constituciones.

Lo Últimamente escusan otros sus continuas que-

(a) 3. por Pastoral. Admonit. 34. (b) num. 15.



48. De la obligacion de la Regla &  
letras de la Regla y Constituciones, con decir, que  
no obligan à culpa, sino à sola la pena señalada,  
y así que por tales quiebras no se disminuye la  
perfeccion, à que son obligados à caminar  
en virtud de la profesion.

Esta escusa tiene mayor apariçencia  
que las antecedentes. Por esto muchos caen en  
estas faltas y por lo mismo se debe refutar con  
mas argumentos, y mas eficaces. Y quanto  
se ~~viere~~ viere en su reprobacion, reprobara tambien  
y con mas fuerza las tres escusas antecede-  
dentes. Pero debe explicarse con mas diffusion la  
obligacion de aquella Regla, y Constituciones  
que obligan à sola pena. Por que quanto se di-  
ga sobre estas, hace mucha mas fuerza en las  
que obligan à pecado tambien.

S. 1.



En las Ordenes Sagradas

Recházase la quarta Escusa.

21. Pues para refutar la quarta Escusa, y explicar la obligacion de la Regla, y Constituciones, se ha de notar.

Nota 1.<sup>a</sup> Lo primero, que en algunas Religiones hay en la Regla y Constituciones muchas cosas que obligan à pecado mortal, las que constan de las palabras de la Regla. El R. P. Juan Capistrano: Expuso en otro tiempo al Papa Eugenio IV. que en la Regla de Santa Clara se contaban 130 preceptos, que obligaban à pecado mortal, que de casi todos quitò era obligacion el dicho Pontifice, segun lo refiere el R. P. Marchant.<sup>(a)</sup> En otras obliga este quebrantamiento à solo pecado venial. Por que èsta fuè la intencion de los Superiores que las instituyeron, y de los Sùbditos que las profesaron.

(a) In resolut. Casu 30.



## De la obligación de la Regla &amp;

Poro otras Religiones hay, en las quales la Regla, y Estatutos no obligan à los quebrantadores à culpa alguna, sino à sola la pena, que el Prelado imponga. Así es en el Órden de Predicadores, donde la Regla, y Constituciones obligan à sola la pena, sino es por mandamiento ò menorprecio. Y así consta del Prólogo de las Constituciones mirmas<sup>(a)</sup> y de Santo Thomas.<sup>(b)</sup>

Nota 2.<sup>a</sup> Nota lo segunda: que los preceptos de los Superiores son de dos maneras. Unos se llaman preceptos formales: que se hacen de este modo: mando esto, ò aquello en virtud del Espiritu Santo, y de Santa Obediencia &c Y estos obligan à pecado mortal, aunque la materia sea indiferente, y con tal que convenga mucho para la observancia religiosa. Como varias veces mandan los Superiores à los súbditos que no en-

(a) littera m. sept. 6. (b) 2.2. q. 186. a. 9.



tren unos en las celdas de otros, no entren en esta, ò en aquella casa, no coman, ni beban en la Ciudad, y cosas semejantes.

Otros preceptos se llaman simples ò materiales, que muchas veces, hacen los Prelados solo de palabra, sin forma cierta de ellos: como quando dicen: quiero ò mando que se haga esto ò aquello, Y tales preceptos no obligan por sí à culpa ninguna, sino que fuera la materia grave.

Mas en el Orden de Predicadores à sola pena obligan: como consta del Prólogo, de las Constituciones, <sup>(a)</sup> y del Capitulo de Novitius en las Declaraciones del texto al fin, donde se da la razon.

Y de aquí consta, que las Constituciones, y Regla que obligan à sola culpa, si sobreviene precepto formal, obliguen tambien à pecado: por que entónces se quebranta el voto de obediencia: como dice San-

(a) Sept. 4. littera d.



52 De la Obligacion de la Regla &c.  
to Thomas. (a)

## Capitulo 6.º

Preguntase si en las Religiones, cuya  
Regla y Constituciones obligan à sola pena  
~~peccata~~, si no hay precepto, alguna  
vez obliguen à pecado

tambien.

22.

Respondere: que el Religioso està en estado de  
perfeccion, no conseguida ya, sino que debe con-  
seguirla. Y esta perfeccion consiste en la de  
la Caridad, y de las demás virtudes: como en-  
ña Santo Thomas. (b)

II. Lo segundo: que por lo mismo son obliga-  
dos perpetuamente los Religiosos à las cosas  
que son de perfeccion. Y esta obligacion nace  
de los votos de la profesion de caridad, de pobre-  
za y de obediencia. Así el mismo Santo en el  
(a) *Ubi proxime* (b) 2.2. q. 186. a. 6.



mismo lugar.

III. Lo tercero: que los Religiosos en fuerza de la profesión son obligados à caminar siempre, y hacer por conseguir perfecta Caridad. Y este caminar es guardar sus votos, Regla, y Constituciones: como lo dice el Santo. <sup>(a)</sup>

IV. Lo quarto se responde, que la promesa de la profesión principalmente mira à los tres votos, y luego à las cosas que se ordenan à ellos: que son la Regla, y las Constituciones. Y así el quebrantamiento de los votos obliga à mortal. Pero <sup>el</sup> de lo demás solo obliga à la pena tarada, si no media precepto, ò menor precio. Porque el desprecio es contra la profesión, por la qual prometemos vida Religiosa. Y el quebrar el precepto del Prelado, ò de la Regla es contra el voto de obediencia: como el mismo Santo lo enseña. <sup>(b)</sup>

(a) *Ibid.* a. 7. ad 1. (b) *Ibid.* a. 9.



54 De la obligación de la Regla &

1. Mas sobre esta respuesta nota lo primero que algunas cosas se anexan al voto de la profesión segun la variedad de Religiones, y qual conviene à su diverso fin, y honestidad, que obligan à pecado. Como rezar el oficio divino, frecuentar el Coro, estudiar con diligencia la sagrada Escritura, y Teología mayormente moral, y diferencias entre las Órdenes mendicantes: como la abstinencia de carnes en Cartujos, la comida de quaxerma en los Mínimos, en todas llevan descubierta el hábito de su Religión, no salir à furto del Monasterio, y mucho ménos de noche: Que Clemente VIII. lo puso entre los Casos reservables. Y à esto se allega, salir del Monasterio con licencia obtenida con título fingido: como con pretexto de ir à visitar enfermos, ir à otras partes: porque de ahí es



regular seguirse graves males en perjuicio de  
la Religión. Especialmente si es de noche. Y lo  
mismo se dice de otras cosas como estas.

II. Nota lo Segundo que sucede muchas veces  
pecar los Superiores gravemente en la fracción  
de las Constituciones, en las que los Súbditos so-  
lo incurrer en la pena: si ven, que por tales  
fracciones se estraga gravemente la observan-  
cia Regular: y no hacen los esfuerzos posibles  
por enmendarlas. III

V. Lo quinto se responde: que no traspasa  
el Religioso su profesión, sino es ya perfecto;  
sino solo si desprecia caminar à la perfeccion.

Así el mismo Santo <sup>(a)</sup>

VI. Respondere lo sexto: que de dos modos des-  
precia el Religioso <sup>caminar à la perfeccion.</sup> ~~una~~ no formal, y expresamen-  
te: como si dixere: No quiero sujetarme à la

(a) a. 9.



## De la Obligacion de la Regla &amp;c

Regla y Constituciones. Otro, quando omite caminar à la perfeccion por negligencia notable, y tal descuido, qual se explicaria en la respuesta 8, que se llama desprecio interpretativo.

**VII.** Responderse lo séptimo: que los Religiosos del Orden de Predicadores pueden en la fraccion de sus Constituciones pecar venialmente, ò mortalmente por negligencia, uia, ò menosprecio segun el mismo Santo. <sup>(a)</sup>

**VIII.** Lo octavo se responde: que los Religiosos del Orden de Predicadores, y de las demás, cuya Regla y Constituciones no obligan à culpa, pueden de varios modos pecar, en quebrantarlas, venial, ò mortalmente.

**I.** Quando la transgresion nace de mala causa, que es pecado.

**II.** Quando aunque sea sin mala causa se que-

(a) *ibid.* ad 1.



En las Ordenes Sagradas.

brantan por desprecio virtual.

III. Quando la transgression de las Constituciones es causa de pecado.

Explico cada cosa con exemplos.

§. 1.



Explicare el primer modo de fraccion.

23. El primer modo de trasparar con pecado la Regla, y Constituciones, es quando la fraccion nasce de causa pecaminosa. Por que en tal caso la malicia de la causa se transfunde en el efecto. Y de ahí proviene, que las obras por otra parte buenas, sean pecaminosas: como dar limosna à una muger pobre para pecar con ella, es pecado mortal, como Santo Thomas enrena. (a)

De este modo peca gravemente, el que por desprecio formal traspara la Regla, y las Constituciones. Y esto acaece, quando uno las que-

(a) 2.2. q. 186. a. 9. ad 1.



## De la obligacion de la Regla &amp;

branta, por que no quiere sujetarse à ellas, ò por malicia, ò por que ~~las~~ las juzga fuera de razon, ò de ninguna monta. Y la razon es: por que esto es derechamente contra el voto de la profesion, por el qual se obliga à caminar à la perfeccion por esos medios. Y demás de esto, por ser pecado la causa, de donde procede la transgression: que es el menor precio: pues segun San Bernardo: El descuido siempre es culpable, mas el menor precio damnable.

De este modo pecan tambien, los que à continuo quieren traspasar la Regla, y Constituciones, y rehusan, cumplir las penas. Y es la razon: por que esto es claramente contra el voto de la profesion, en la qual se promete vivir segun la Regla y Constituciones, y estas requieren ò que se guarden, ò que se pague la pena.



No van lesos de estos aquellos transgresores, que pagan forzados las penas, y murmuran de ellas, como si les hicieran algun agravio.

Pecan tambien los que ignoran el Estado, y Ordenaciones de su Religion, y no ponen cuidado en leerlas, y aprenderlas. Porque esto les conuence de que no quieren cumplir las cosas, á que se obligaron por la profesion. Y así tal ignorancia, y negligencia, por la qual pecan, no los escusa: por que es de las cosas que deben saber.

Tambien los que de ira, por vengarse del Superior murmuran en hora de silencio, ò quebrantan por gula los ayunos de la Orden, y otros así, pecan venial ò mortalmente segun la calidad de la causa, que los mo-



60 De la Obligacion a la Regla &c  
viò a la transgresion.

Pero sobre esto nota: Que en los casos pue-  
tos, y en semejantes la transgresion de la Regla,  
ò Constituciones no tiene otra malicia, que la de  
la causa donde procediò. Y así para el caso bar-  
ta deca en la Confesion: En el primer caso:  
cometí pecado de gula en cosa leve. Y en el segun-  
do, murmuré gravemente, ò conspiré contra el  
Superior. Pero debe imponérseles penitencia do-  
ble. Una por ser pecados. Y otra por ser contra  
la Regla, y Constituciones, que obligan a pena  
especial.

## S. 2.

Explicase el segundo modo de quebrantar  
que ya se puso: 2 Quando aunque sea.

24. La mayor dificultad, que hay sobre esta con-  
tinua fraccion de la Regla, y Constituciones, es



quando se quiebran no por mala causa, sino por ninguna, ò por fúvola de mala costumbre.

Preguntare; si en este modo de quebrantallas, se contiene pecado, y que pecado es? Punto es este que siempre pareció muy obscuro, y tiempo ha, que desean muchos su resolución.

Respondo pues à esta dificultad: Que si es el Peligroso, luego que echan de ver su modo irregular de vivir, les para de eso, proponen enmendarse, y de algun modo, y con algun esfuerzo lo procuran, aunque es muy peligroso tal modo de vivir, juzgo sin embargo, que no hay en él desprecio virtual. Por que el desprecio se quita por la penitencia, y propósito de la enmienda; ò por lo mismo que ~~obran~~ juzgan, que obran mal, quando advierten sus muchas transgre-



De la obligacion de la Regla & siones. Y asi se duelen implicitamente. Por donde tal modo de vivir parece pertenecer à fragilidad humana, y que todavia no toca en menoscupio.

Pero aquellos que continuamente, à qualquier ocasion, y con toda libertad trasparan sin causa ò fivola la Regla y Constituciones, y perseveran quebrantándolas semanas, meses & y aun echándolo de ver, ni piensan, ni procuran poner alguna enmienda, estos viven en estado peligrosísimo, y en próxima disposicion de caer en desprecio formal. Y por mejor decir en ese modo de trasparar las leyes, se halla menoscupio interpretativo, y virtual, y por lo mismo pecado. Y así están de continuo en mal Estado.

Y aun dice San Dionisio Cartusiano, que la vida de tales Religiosos es un pecado. ■



En las Ordenes Sagradas  
 continuo. Y que las confesiones que hacen, y  
 sacrificios que ofrecen, son sacrilegios grandes.  
 Prefeniré despues sus palabras.

Prüebare. Porque el menor precio, el conti-  
nuada, y voluntaria fraccion de la ley sin cau-  
sa. Así tratando de él lo dice con otros el P. M.  
 fr. Pedro Mártir en el Sumario de nuestras  
 Constituciones. <sup>(a)</sup> Y esto es claro que se halla en  
~~estas~~ transgresiones.

2. Porque tales transgresiones en ese modo con-  
 tinuado, y libre de quebrantar Regla y Constitu-  
 ciones, dan à entender, que no hacen caso de el-  
 las, y que están en la misma depravada dis-  
 posición, que los que las desprecian formal-  
 mente. Solo se diferencian, en que estos ha-  
 cen à las claras, y con mas oradía, lo que  
 ellos implícita y virtualmente. Ellos ponen

(a) 2. Part. Cap. 21.



el mismo impedimento, para caminar à la perfeccion, y estan en disposicion próxima para el desprecio formal. Por que si seriamente se les amonerta, pronto responden: De eso no cuido, ni lo quiero hacer, poco ò nada va en ello. En

varios lugares de ese Sumario refiere otras cosas el sobredicho Padre, de los que sin motivo quebrantan los ayunos de Constitucion, de los que virten lienzo à las carnes, de los que ~~de~~ continuo quebrantan el silencio. Y de los que estan en animo de perseverar en tales fracciones, dice que estan muy expuestos al desprecio formal. Fue este varon doctirimo, y muy versado en las Constituciones regulares.

El pecado que se comete viviendo de ese modo, es de rechamente contra la profesion, por la qual se promete hacer vida Religiosa, como



En las Ordenes Sagradas  
enseña Santo Thomas. (a)

Y si opondre alguno que en ese lugar di-  
ce el Santo (b) que la frecuencia de pecar es dis-  
poricion que induce al menorprecio. Luego to-  
davía no lo es.

Respondo que el Santo Doctor ahí ha-  
bla del desprecio formal, como verà el que lo  
lea. Y à esto es muy conforme lo que he di-  
cho: de que <sup>el</sup> desprecio Virtual induce para el  
formal.

### S. 3.

Explicare el texcer modo de quebran-  
tar la Regla, y Constituciones.

25. Cometerse tambien pecado mortal, ò venial,  
quebrantando la Regla, y Constituciones,  
quando la misma transgression es causa de  
pecado, ò accion escandalosa, que atrae à otros

(a) 2.2. q. 186. à 9. (b) Ibid. ad. 3.



66 De la obligación de la Pregha &c.  
à él: ò propiamente dispone para pecar,  
ò son las fracciones de tal condición, que nota-  
blemente desvirtúan y relaxan la disciplina y  
obseruancia regular.

Por que la mala causa malos efectos tiene.  
Declararé cada una de estas cosas en las pruebas  
siguientes.

Pero advierto otra vez: que en estas transgre-  
siones no hay dos malicias diversas: de suerte que  
sea una la del quebrantamiento de la Constitución,  
y otra la del pecado, que se siguió de ahí, sino que  
la malicia de la causa es la del efecto. Por exemplo.  
El que quebrantando el silencio, litiga con otro  
y le dice contumelias graves, cumple acurándose:  
Dixe à mi hermano graves contumelias. Y lo

mismo de casos semejantes, como dixé ya <sup>(a)</sup>

26 Pruébese primeramente <sup>la verdad</sup> de la respuesta en la

(a) n. 23.



fraccion del silencio. Por que donde se quebranta de continuo, no puede haber Religion, segun lo que escribe en su Canonica el Apórtol Santiago. (a)

San Jerónimo en una carta dice: La Santa Religion no puede estar entre habladores. Y San Agustín dice: No es Monge el que no guarda su lengua. Así como del silencio religioso nacen todos los bienes, que cuenta con expresion San Juan Clímaco en su Escala, así nacen de la loquacidad todos los males, que San Antoníño refiere. (b)

Entre otras cosas no se hace caso de la reflexión sobre sus propias acciones, ni del serio recogimiento dentro de sí mismo, que tan necesario es para la vida Religiosa. Se menosprecia el fervoroso cuidado de la piedad, y devocion. Se omite el estudio de la Sagrada Escritura, y Teología: por lo qual se hacen inútiles para el confesonario, y

(a) Jacob. 1. (b) Part. 1. Tit. 2. Cap. 4.



De la Obligacion de la Regla & púlpito con ruina de las almas. Por erto dice el insignie Teólogo Dominicano fr. Domingo Bañez, que peca gravemente el Dominicó que no estudia cada dia por tiempo notable. Lo mismo se ha de decir de los Eclesiásticos que tienen ertos cargos. Del mucho hablar tambien se originan rencillas, murmuraciones, distracciones, y otros innumerables pecados, por los quales se van haciendo cada dia peores. Asi mismo los que con frecuencia, y sin causa quebrantan los ayunos de la Orden, se hacen por dias mas y mas glotonos, carnales, enemigos de la mortificacion, apasionados, y enagenados de todo bien honerto. Por tanto al que se examine à si mismo por otras Constituciones, se le ofrezcan otros muchos defectos, y verá claro, que despues de muchos años de Religión, se halla en peor estado que quando vino à ella. En erto se ve-



En las Ordenes Sagradas

tifica lo que dice el V. Thomas à Kempis: Muchos cuentan muchos años de Religion, pero pocos de religiosa conversacion. Y lo otro: Muchos son veteranos en la Religion, que ápenas son Novicios en la observacion. Quando, en que, y por que acciones caminan tales Religiosos à la perfeccion de la Caridad y de las demas virtudes, en las quales consiste la Religion? Con gran razon pues dice San Jerónimo, San Agustín, y otros Padres. Que estos no son Religiosos; pero que como tales serian juzgados rigurosamente.

27. II. Pruebase lo segundo: Por que la continuada fraccion de la Regla y Constituciones poco à poco recae sobre la de los votos. Porque segun Santo Thomas citado arriba (a) la observancia de estas se ordena à las de los votos, y son

(a) Cap. 3 §. 1



70 De la obligacion de la Regla &  
como nervio, con que esta firmemente reatada,  
y se mantiene la vida religiosa. Por donde si se  
quitan, quebrantándolas, se desploma y cae à tierra  
todo el edificio de la Religion. Como en una Ciu-  
dad si se arruina el antemural, y baluartes, lue-  
go se cae el muro, entra el enemigo y se apode-  
ra de ella. Lo mismo aquí. Siempre que el Re-  
ligioso empieza à preguntan sobre lo que man-  
da el <sup>Superior</sup> ~~Religioso~~: por que esto, por que aquello, por  
que yo, y por que no otro & presto añade, y dice:  
No tengo obligacion de obedecer en esto. Y al  
fin. No quiero hacerlo. Asi mismo el Religio-  
so que empieza à recibir parvidades sin licen-  
cia, gartarlas, y darlas, crecen con el tiempo, y  
para en proprietario. Como tambien si se  
derliza en hablar à solas con mugeres, de ahí  
para à tratarlas con familiaridad, recibian



cantar, y regalitos, y al fin se sigue la incontinencia.

28. III. Pruébare lo tercero. Porque esos libertados transgresores ya de palabra, ya de exemplo traen à otros à ese su deponable modo de vivir. Y así se destruyen insensiblemente Religiones muy esclarecidas, cuyos Fundadores las instituyeron en muy grande rigor de Santidad, y que por muchos años florecieron con grande edificacion. Y esto todo con daño irreparable, perjuicio gravísimo del honor de Dios, con escándalo de los seglares, y perdición de infinitas almas, que con su vida religiosa, pudieran haber ganado para Christo.

29. Verificare en tales Religiones la terrible vision de S. Pacomio acerca del estado venidero de su Orden. Hállare en la vida de este Santo que



72. De la Obligacion de la Regla &  
Conlar de los Padres, ~~que~~ escribió San Jerónimo. Y tam-  
bien In gemitu Columba del Cardenal Belarmino.  
Leante, y en él hallarán luz para salir de tan peli-  
groras tinieblas.

30. Pruébense ultimamente todas estas cosas,  
con grande eficacia, y en especial las que se dicen  
en la octava respuesta ~~con~~ doctrina de San Dionisio  
Canturiano, el que hablando de tales Religio-  
sos, escribe así: „ Aunque en las Reglas y Contri-  
„ tuciones de los Religiosos se contengan muchas  
„ cosas, que no les obliguen por necesidad de pre-  
„ cepto, de manera que pequen mortalmente, lue-  
„ go que se descuiden en alguna, como son la obrea-  
„ nancia del silencio, levantarse a Maytines pronta-  
„ mente, huir de ociosidades, discurrir inútilmente de  
„ una parte á otra, y cosas semejantes; sin embar-  
„ go la costumbre de exceder, y la continuacion de



„ cometex estas cosas, y no cuidan de enmendarlas,  
„ no pueden excusarse de pecado mortal: à saber  
„ por el desprecio virtual à lo ménos. Y por tanto  
„ los Religiosos deformados, en quienes hay poca  
„ ò ninguna observancia de rigor, ò disciplina, que  
„ viven carnal y sensualmente, que están llenos  
„ de vanidades mundanas, y dados à ociosidad, y par-  
„ lexiás, caen enteramente en innumerables vi-  
„ cios, y pecados no solo veniales, sino tambien mor-  
„ tales. Y mejor dire que toda su vida es como un  
„ continuo pecar: mayormente; porque aun las  
„ mismas cosas buenas que parece hacen, es con  
„ tal descuido, irreverencia, floxedad, desordenada,  
„ è indebidamente, que mas vienen à ser ofen-  
„ dar de Dios, que honradoras, y reconciliadoras de  
„ su Magestad. Porque los tales que de continuo es-  
„ tán en sus hecer, ¿ como se confiesan? ¿ como celebran?



## De la Obligación de la Regla &amp;

„Pues en nada se enmiendan. Y aun de muchas cosas  
 „que son mortales, se ve que las hacen sin recelo nin-  
 „guno de conciencia.” <sup>(a)</sup> Esto este Varon, à quien llama  
 doctísimo, y Santísimo el Cardenal Belarmino.  
 Y en esta doctrina, que es muy verdadera, si la  
 consideran bien los Religiosos laicos, verán como  
 en espejo las manchas de su conciencia, y el eviden-  
 te peligro de eterna condenacion.

31. Por estas razones debia esta doctrina inge-  
 nia un grandísimo temor à todos los Religiosos,  
 así Prelados, como Súbditos, y estrecharlos, à que  
 seriamente traygan à la memoria el día de su  
 profesion, en la que libre, y sencillamente se  
 consagraron enteramente à Dios, prometiéndole,  
 que por todos los días de su vida hasta la  
muerte habian de vivir segun era Regla y  
 Constituciones; no como se guardan aqui ó allí,

(a) De Reformat. Claustral. Cap. 6.



sino como suenan en sí. Mas si al contrario à penas acabada de hacer la profesion, luego solicitamos dispensas, privilegios, y esenciones de qualquier obsevancia regular, cae la Religion irremediablemente, y se reduce à nada.

Como si este Eminentísimo y Angélico Estado consistiera todo en prometer à Dios cosas muy grandes, y despues no cumplir ninguna de ellas. ¡O insigne perfeccion! Escrito està: Prometes à Dios, y pagad à vuestro Dios.<sup>(a)</sup> Por que le deroga la promesa infiel y loca.<sup>(b)</sup> Y lo que peor es, que de algun modo precisamos à los Superiores, à que indiscretamente concedan tales cosas, buscamos compañeros, para que nos ayuden, y con todo esfuerzo resistimos à los buenos Prelados que intentan reformar tales desórdenes, y otros semejantes, traemos compañeros para la

(a) Psal. 75. (b) Eccles. 5.



perdicion, y allanamos à nuertros succeror el camino infernal, y erto hasta el dia del juicio. Y todos estos pecados recaen sobre aquellos que puri-  
 xon el escándalo. Porque como dice el Doctor Vená-  
 fico: Todo el que dexa algun exemplo à otros, sea  
para bien, ò sea para mal, es participante de  
sus imitadores, así en el castigo, como en el premio  
eterno. Al modo que el Capitan de una tropa  
 que permite à los Soldados talar un campo, es  
 xeo de todos aquellos pecados, y obligado à la res-  
 titucion de todo el daño. Véase sobre esto una  
 Sentencia notable de la Santa Madre Teresa <sup>(a)</sup>

Dignese el Padre de misericordias infinitas  
 su luz, para que salgamos con tiempo de tan pal-  
 pables tinieblas: para que no lloremos tan tarde  
 como los impias segun el Sabio: Cruzamos el ca-  
mino de la verdad, la luz de la Justicia, no nos

(a) Camino Cap. 13.



En las Ordenes Sagradas

alumbro, y el Sol de la inteligencia no nació para  
nosotros. (a) Háganme cargo de esto los Prelados que

por su negligencia y permisos indiscretos son causa principal de todos estos males. Y atiendan tambien los Superiores, y Confesores de Monjas, para que las recuerden con frecuencia la grande obligacion de guardar la Regla y Constituciones, por minimas que sean.

Capitulo 7.º

Oponense algunas objeciones contra lo dicho.

Oponen lo primero: Que el que quebranta alguna v otra vez v. q. el silencio, no peca. Y si peca, siquiere de ahí que toda transgression de Constituciones sea pecado, y por lo mismo que nunca jamás obliguen à sola pena. Y si el quebrantar tal qual vez el silencio, no es

(a) Sapient. 5.



## De la Obligacion de la Regla &amp;

pecado, no lo reñà quebrantarlo cien veces. Por que siempre milita la misma razon. Y el mismo argumento se puede hacer en todas las demas Constituciones.

A esto se responde: Que aunque qualquier fraccion particular considerada en sí, sea de una misma razon, con la segunda, y tercera; considerada empero con otras muchas, y repetidas por notable negligencia, segun ya declare en la respuesta 8.<sup>a</sup> traen las siguientes consigo alguna cosa que no traen las primeras: que es el menorprecio virtual, como consta de la dicha respuesta.

11. Oponen contra esto: Quando fuera pecado, quebrantar de ese modo las Constituciones, todavia quebrantar hoy vno el silencio, solamente seria venial vno, ò muchos: O el que sin causa, y licencia quebranta el ayuno de la Orden, no para de pe-



cado venial. Y si hace lo mismo en los días siguientes, solo serán muchos veniales, <sup>ve</sup> y aunque multiplicados, no hacen un mortal. Al modo que si hoy en el ~~oficio~~ oficio divino dexa uno algunos versos, y lo mismo mañana, y al siguiente solo hace otros tantos veniales. Y lo mismo el que en diversos días quebranta en cosa corta el ayuno Eclesiástico, hace varios pecados veniales, los que no constituyen un mortal. Luego lo mismo se ha de decir de las fracciones multiplicadas de la Constitución, que nunca pueden llegar à ser pecado mortal.

33 Respóndere: Que quando muchos actos pecaminosos levemente se juntan en un sujeto, ò materia, entónces el último, con el qual se completa materia notable, ò en la qual quiere permanecer, era voluntad es pecado mortal: como se dexa



ven en los hurtos pequeños. Huxta de diez veces un quanto son diez veniales, aunque vayan creciendo. Pero en llegando aquel, que con los otros hace materia grave, quexen retenerlos el pecado mortal. Lo mismo seria, si en un dia de ayuno de la Iglesia, tomare uno muchas parvidades. Entónces à la última pecaba mortalmente, por completax con ella materia notable. Mas quando muchos actos no tienen era union, en tales casos por mas que se repitan, solo son veniales, como sucede en los exemplos que opone el argumento.

Pero en nuestro asunto quebrantax con frecuencia los ayunos de la Orden, el silencio, y semejantes Constituciones de mayor entidad con causa fúvda, ò con ninguna; en tal caso se vnen, en dexar al sujeto Irreligioso, sin mortificacion, todo renual, que no aproveche en el camino de la via-



tudes, que proriga imperfecto, y que al cabo de mucho tiempo de Religioso, sea peor, que quando tomó el hábito. Y todas estas cosas hacen mucha guerra á las obligaciones en que se puso por la profesion. Y á estas se añaden los demás detrimentos de la Religion que se dixeron ya.

III Oponen lo tercero contra lo dicho. Yo (dice uno) vivo segun la Regla y Constituciones. Por que si las quebranto con frecuencia, apaxefado estoy á tomar y cumplir la penitencia que me impusieren por mis transgresiones. Y las Constituciones no piden otra cosa: como consta del Prólogo, donde se dice: Que la Regla y Constituciones no nos obligan á culpa rino á sola la pena.

Respóndese: que obligan á sola la pena si no hay menor precio: que en la continua transgre-



De la obligación de la Regla &  
 sion sin causa se halla interpretativo segun lo di-  
 cho en la respuesta 8<sup>a</sup>.

IV. Quéjame de que tanto se multiplican las Con-  
 tituciones, y ordenaciones de los Prelados, que ápe-  
 nar se pueden tener en memoria. ¿Como podrán  
 cumplirse? Del yugo de la ley nueva que Christo  
 nos impuso, afirmó que era ligero y suave. Pero  
 en las Religiones con tantos Estatutos de suen-  
 te se ha agravado; que se puede decir de su yugo  
 lo que dijo el Apóstol S. Pedro de la ley an-  
 tigua: Que ni nosotros ni nuestros Padres le pu-  
 dimos llevar. (a)

34. Respóndese: Que si se añade carga á  
 nuestros votos por varios repetidos Estatutos;  
 pero no que la haga mas pesada; sino mas  
 ligera. Así San Bernardo hablando de la  
 ley Evangelica en órden á la moral antigua

(a) Act. 15.



Añádese, dice, carga à carga y pera me-  
nos. De este modo añadiéndose à la carga gra-  
vísima de la ley, el carro del Evangelio, aumen-  
ta la perfección y disminuye la dificultad.  
Como si à un Caballo que debe llevar doce  
sacos de trigo, añades un carro, así la Regla  
y Constituciones se añaden à los Votos para  
aliviar su carga.

Ni tampoco es perada la que añaden.  
Porque quando se toca à Coro, tan facilmente  
como dexarlo todo y acudir al punto, puede uno  
detenerse algun rato, y llegar tarde. En oyendo  
tambien la señal á silencio, con igual prontitud  
se puede retirar del locutorio, que alargar allí  
por algun tiempo la conversacion. Y lo mismo  
de todas las demás observancias. Ni son tan-  
ta tampoco, que no se puedan facilissimamente



84 De la obligacion de la Regla &

retener, si alguno por amor de la perfeccion que ha profesado, para y repara de quando en quando ~~alguno~~ u otro Capitulo. Nil coras leemos muchas veces, y no se nos olvidan. A era diligente leccion de la Regla y Constituciones de la profesion ~~contra~~ el V. Emberto General que fue del orden de Predicadores, diciendo, que es necesaria, por que muchas veces se obra contra Regla, sino se repara.

V. Otros hay que querrian guardar la Regla y Constituciones. ~~Los~~ empiezan, pero prosiguen quebrantándola con sus allegados, por temor de ofenderlos, o de sus murmurios, o por no atreverse a obrar publicamente contra la costumbre: por que no parezca que son singulares, o que obran como Novicios, o que son Escrupulosos, o hipocritones.



35. Respóndere: Que si por la observancia de las leyes que profesé, me pongo mal con los hombres, y desagradado à mis compañeros, de eso no debo hacer caso: pues me dice el Apóstol: Si agradara à los hombres, no sería siervo de Christo<sup>(a)</sup> Por que desagradándolos así, más agrada à Dios. Esa costumbre comun de los demás Religiosos, es corruptela abominable de la Religion. Y no de los muchos, sino de los mejores se ha de tomar la forma de vivir, como se dijo ya con San Buenaventura.<sup>(b)</sup>

Ni es mala singularidad guardar las Reglas y Estatutos comunes, que debe guardar toda la Comunidad. Tampoco es obligacion de Novicios guardar puntualmente las Constituciones que todavía no han prometido, sino de profesos. Y quanto mas antiguos de profesion,

(a) Galat. 1. (b) n. 16.



grado y oficio, tanto mas obligados son à su observancia. Por que deben con su buen exemplo edificar à los Jóvenes, y hacerlos ver lo mucho que han adelantado en el camino de la perfeccion, y proseguir en él hasta la muerte, segun lo prometieron al Señor. Ni es hipocresia hacer lo que debo, sino sencilla fidelidad: como ni ser escrupuloso, sino religioso, guardar exactamente los Estatutos de su profesion. Y aquietar la conciencia, conque no es pecado su quebrantamiento, es otra artita persuasion del diablo, por la qual atrae sutilmente, y suavemente enlaza à los Religiosos en esa libertad sensual: y así insensiblemente destruye la observancia. Esta es la verdadera raiz de donde salió siempre la ruina de las Religiones en Monasterios exemplarissimos: como observá-



con muchos Santisimos Varones.

VI. Muchos empiezan à aplicar para sí sin licencia del Superior cosas pequeñas. De ahí poco à poco vienen à mayores, hasta que finalmente para nada la piden. Porque les da vergüenza llegar frecuentemente al Superior: y con tanta mayor confianza, quanto juzgan que los Superiores no quieren, los molesten.

36. Responderse: Que ese rubor, ó por mejor decir era soberbia es muy pernicioso: porque es capaz de destruir toda la obediencia prometida, y trasladar otra vez su propia libertad à los Súbditos. Y esto es cosa sacrilega. Los Superiores buenos que consideran han de dar cuenta à Dios de la vida de cada uno, lo llevan con gran gusto, por que deben saber lo



que hacen todos. De otra manera; como podrían dar razon de la vida de ellos al Supremo Juez JESU CHRISTO? De ahí luego prouienen à recibirla sin licencia todo lo que les dan: y así pexece el voto de pobreza. Ultimamente buscan conuersacion con mugerzuelas, que son las que les hacen esos agarafos; y de ese modo peligrá la Caridad. Por estas causas derampado Dios primero por ellos, los derampara, y juntamente retira de su entendimiento la luz: para que viendo estas cosas, no vean: quita de su voluntad la gracia que la ablanda: con eso se endurece, para que no sientan remordimiento alguno de conciencia en las fracciones de todas estas leyes. Y así muriendo con esa quietud, son sepultados en el infierno.



## CONCLUSION

Contemplan estas doctrinas con frecuencia, y cuidado todos los Religiosos que tan facilmente quebrantan su Regla y Constituciones. Consideren repito, quan peligroso es tal modo de vivir, y quan horrendo morir de ese modo. Que podran responder en esa hora al rectissimo Juez Jesu Christo, quando les pida cuenta rigurosa del precioso talento del Estado Religioso, en el que cada dia debian ir adelantando de virtud en virtud, caminando a mayor perfeccion, y con doctrina y exemplos, producia grandes frutos para bien de las almas, y que es tan al contrario, como alli lo veran claramente, que estan a esa hora mucho mas rematados, que quando viniéron del siglo a la Religion, que



## De la obligacion de la Regla &amp;c

diéron en la Vña del Señor no vbas sino espinas,  
 y que en vez de exemplor de Caridad los diéron de  
 maldad? Si aquel Siervo Evangélico que con gran  
 diligencia guardò su talento, fué tan asperamente  
 reprehendido, y atado de pies y manos tirado à las  
 tinieblas exteriores, por que no habia negociado con  
 él, ni hecho logro ninguno, ¿ que será de nosotros,  
 que no solamente no hicimos por ganar, sino  
 que malgastamos el talento, viviendo irreligiosa-  
 mente? ¿ Como podremos sufrir la indignacion  
 de Dios airado sin cumplir ninguna de tan gran-  
 des promesas? Porque es suma condenacion, dice  
San Cusubio, no vivia perfectamente en la Re-  
ligion. Reflexionemos pues estar coras con tiem-  
 po, ántes que el Señor de los talentos vuelva de  
 su larga peregrinacion, y empiece à pedirnos  
 estrecha cuenta de ellos, donde cada cosa será



examinada menudamente, y castigada segun el rigor de su Justicia.

„Concedanos el Señor que obsevemos la  
„Regla, y Constituciones, como amadores de la her-  
„mosura espiritual, y do quiera que hallemos quien  
„guarde las cosas escritas aquí, demos gracias à  
„Dios dador de todo bien. Pero donde qualquiera  
„de nosotros echare de ver faltarle alguna cosa,  
„duélase de lo pasado, y cautélese para lo veni-  
„dero, rogando à Dios, le perdone sus deudas, y  
„que no le dexé caer en tentacion.

Aquí N. P. S. Agustin acaba su Santa  
Regla. Y yo doy fin à este tratadillo para ma-  
yor gloria de Dios. Mas añado esta breve re-  
glita de San Carlos Borromeo, que siguién-  
dola el mismo llegó à la cumbre de la perfec-  
cion. Es esta.



De la obligacion de la Regla de.

A minimis incipe

Semper progreditor

Deum semper ante oculos habe.

Cito es:

Por lo mínimo empieza.

De siempre aprovechando.

Y ante tus ojos siempre a Dios llevando.

Dignese concedernos esta gracia el Maestro, y origen de toda perfeccion Jesu Christo, que es Dios bendito sobre todo. Amen.

Fr. Agustín Zorita  
 del Orden de Predicadores

Por poco empieza: sigue adelantando;  
 Y ante tus ojos siempre a Dios llevando.



Indice de los Capítulos, y ma-<sup>93</sup>  
terias contenidas en este tratado.

Cap. 1.º Del paraíso terrenal que significa la  
Iglesia del nuevo testamento, de su hermosura  
y de su destrucción. . . . . num. 1

§. 1. De la Iglesia del nuevo testamento, santa  
y espiritual; y del Estado religioso, que en ella  
empezó por Christo, y sus Apóstoles. . . . num. 2.

De la eminencia de este Estado, y de su ex-  
tension — — — — — Ahi.

§. 2. De como floreció y se dilatò por varias  
partes del mundo: y que innumerables Santos  
viviéron en él. . . . . num. 3.

De como se dividio en las quatro Órdenes  
mendicantes. Del Zelo grande con que ilu-  
mináron todo el mundo, con doctrina, San-  
tidad, y milagros. Y que fuéron Santos cari-  
tados — — — — — num. 4.



§. 3.º Envidia **El** diablo, y busca varios medios pa-  
ra destruir esta viña espiritual; mas no pudo  
en muchos tiempos - - - - - num.º 5

§. 4.º Empezò el Enemigo con cautela à destruir  
la viña por cosas pequeñas. Con el tiempo la de-  
volò en varias partes del mundo: y por que me-  
dios - - - - - num.º 6.

§. 5.º Atroz y lamentable ruina - - - - - num.º 7.

Santo à causa de ella - - - - - num.º 8

Cap. 2.º Exponere el primero y verdadero  
origen de esta ruina - - - - - num.º 9.

Ortò por una parte horrible, por guerras  
y por heregias - - - - - num.º 9.

Se reparò en mucho por Superiores ze-  
loros en el siglo pasado - - - - - num.º 10.

Para ayudarlos en lo posible se saca este tra-  
tado - - - - - num.º 11.

§. 1.º Declaranse las causas próximas de esta



ruina ————— num. 12

S. 2. Señálase el remedio de su reparación. num. 13

Cap. 3.º Pónense y se rechazan las escusas que alegan por sus transgresiones ————— num. 14

1. Escusa: Que las Constituciones son cosa de poca monta en orden à la perfeccion ————— Ahi.

2: Que lo que hacen, es con licencia y dispensacion del Superior: Que hallaron ese modo de vivir:

Que así vive lo mas de la Comunidad: Y que así vivieron, y aun viven muchos hombres doctos.

Y por tanto que las Constituciones y leyes antiguas quedaron abrogadas por la contraria costumbre ————— Ahi.

3: Que dado que las leyes obligaren<sup>es</sup> à solo venial:

y que por eso no pueden excluirlos del Reyno de Dios.

————— Ahi

4: Dicen otros: Que nuestra Regla y Constituciones no obligan à culpa alguna, sino à sola la



pena. Y así que por quebrantallas no se me-  
noscaba la perfeccion à que somos obligados. Athi.

S. 1. Responderse à la primera escusa que pretextan  
los que de continuo quebrantan Regla y Con-  
stituciones, y por minimas que sean, guardadas  
exactamente es en la Religion punto de gran  
momento, contiene grandissima perfeccion, se  
la añade à los votos, y los conserva - - - num. 15.

Cap. 4.º Recházase la Escusa 2.ª de que obran de  
ese modo con licencia & - - - - - num. 16.

S. 1. Recházase la 3.ª Escusa - - - - - num. 17.

S. De la malicia del pecado venial y de quan  
gravemente le castiga Dios - - - - - num. 18.

Que muchas veces es mas peligroso caeren  
èl, que en el mortal - - - - - num. 19.

Cap. 5.º De la quarta causa, con que se escusan los  
que quebrantan la Regla y Constituciones - - - num. 20.

Recházase esta escusa y se declara la dife-



97  
xencia de Instructos, y de preceptos - - - - - num<sup>o</sup> 21.

Cap. 6.<sup>o</sup> Pregúntase si en las Religiones, cuya  
Regla y Constituciones obligan à sola pena  
si no hay precepto, alguna vez obliguen à  
pecado tambien - - - - - num. 22

Responde de varios modos: que la profes-  
ion Religiosa, en quanto à votos, y cosas ane-  
xas à ellos obliga à mortal. Que la Regla y  
Constituciones por sí no obligan à culpa sino  
à sola la pena, sino media precepto, ó menor-  
precio; ó es pecado la causa de donde nace la  
transgresion - - - - - Ahi

Muéstrase ahi<sup>á</sup> la respuesta 8, que tres  
modos diversos hacen pecaminosa la transgre-  
sion de las Constituciones - - - - - Ahi

1. Quando proviene la transgresion de cau-  
sa que es pecado - - - - - Ahi

2. Quando aunque sea sin causa mala, se quie-



bran por desprecio virtual - - - - - Ahi

3. Quando la transgression es causa de pecado. Ahi

§. 1 Explicase el primer modo de quebrantar las Constituciones con pecado: que es quando procede la transgression de causa que lo es: como de desprecio, ira, ignorancia, o negligencia. Mas que entónces debe ser doble la pena, aunque sea una sola la malicia en la fraccion, y en su causa - - - - - num. 23.

§. 2. Explicase el segundo modo de quebrantar con pecado las Constituciones: que es el desprecio virtual - - - - - num. 24

§. 3. Explicase el tercer modo de quebrantar con pecado la Regla, y Constituciones: que es quando la misma transgression es causa de pecado lo qual puede hacerse de varios modos - num. 25.

Que quebrantar el silencio impide muchos bienes: y que de ahí se siguen muchos males. n. 26.



99

Que de la fracción de las Constituciones se sigue la de los votos — — — — — num. 27.

Que tales Transgresiones escandalizan à muchos. Y les quadra la vision de San Pacomio. 28.

Que están en peligro próximo de desprecio formal — — — — — 29.

Terrible y notable doctrina de San Dionisio Cartusiano sobre estos transgresores — — 30

Atiendan à estas doctrinas Prelados y Súbditos: Por que todos los males, recaen sobre los que pierden la piedra de escándalo. Sobre Prelados por su negligencia, è indiscretos videntes. Y sobre Súbditos, que de palabra, y por obras atraxeron à sus hermanos à las disoluciones. — — — — — 31.

Cap. 7.º Oponense, y se deshacen algunas objeciones contra lo dicho — — — — — 32.

Las continuas Transgresiones sin causa



Llevar con rigo desprecio virtual. — — — — — Ah.

Ofacen materia notable: por que se aunan en hacer al sujeto Irreligioso, imperfecto & N.º 33.

Aunque se multipliquen las Constituciones, no por eso se agrava, ántes se alivia la vida religiosa, y se facilita el cumplimiento de los votos — — — — — 34.

Los Religiosos buenos no deben dexar la observancia: porque desagradan á los relaxados, ò porque discrepan de la mayor parte, ò por no parecer singulares — — — — — 35.

Conviene hacer todas las cosas con dependencia y licencia de los Prelados, sin pretextar, que lo dexan de hacer, ò por no molestarlos, ò por no desabrirlos — — — — — 36

Todo esto debe considerarse con frecuencia, y madurez, para que no lloremos en el día del juicio y para siempre jamás, y



sin remedio. - - - - - num.<sup>101</sup> 37.



Fin à mayor gloria de Dios.



1000

1000







